

La provincia agustiniana del Ssmo. N. de Jesús de Filipinas*

POR
MANUEL MERINO, OSA.

CAPITULO XIII

CAPITULO PROVINCIAL INSOLITO EL DE 1671 Y SECUELAS JURIDICAS.- SIGUENLE CUATRO TRIENIOS PACIFICOS EN QUE DESTACAN: REBROTOS DE "ALTERNATIVA"; TENTATIVAS DE VUELTA AL JAPON; COMIENZO DE NUESTRAS MISIONES EN EL IMPERIO CHINO.

No hay historia humana en el mundo que no tenga sus altibajos. Este dicho, que pone Cervantes en boca del Ingenioso Hidalgo en su diálogo con el bachiller Carrasco, se cumple ¿cómo no? en nuestra historia, que lo es de la Provincia Agustiniiana de Filipinas, muy humana por cierto, aunque al servicio de Dios puesta y a la propagación del Evangelio dedicada. Al interrumpirla en el capítulo pasado la dejamos sabiamente gobernada por el portugués P. Dionisio Suárez y, al parecer, sin nubes tormentosas en el horizonte.

Llegado el término de su mandato y deseoso el P. Suárez pasara el timón a manos que siguieran su política de bien hacer, propuso al efecto para candidato y sucesor al P. Francisco de Medina Basco que, a sus cualidades de celo, virtud y ciencia, unía las de conocedor de las necesidades de la Provincia como quien había ayudado en las tareas prelaticias y de gobierno en calidad de definidor y secretario durante el trienio que terminaba. Reunidos los vocales para la elección en el convento de Manila, vióse desde las sesiones preliminares que no todos estaban conformes en la candidatura propuesta

* Cf. "ARCHIVO AGUSTINIANO", 61, 1977, págs. 217-332.

por el Provincial cesante. Así lo manifestaron el Presidente del Capítulo, que lo era, por comisión del General de la Orden, el P. Bernardino Márquez; los mejicanos Fr. Luis de Montúfar y Fr. Bartolomé de la Torre; y el criollo manilense Fr. Antonio de Villela. ¿Rebrotos de alternativa? Cabe suponerlo así. El caso es que, ternes en su posición estos cabezas de partido y no menos firmes en la suya los del bando del Provincial, acudieron aquellos a implorar en su favor la autoridad del Gobernador General de Filipinas, Don Manuel de León, quien, acompañado del Oidor más antiguo de la Audiencia, del sargento mayor y de un capitán al frente de una compañía de soldados cual si de cercar una plaza enemiga se tratara, se personó en el convento para que en su presencia se procediera a la celebración de los comicios.

La primera provisión del P. Presidente consistió en hacer una información sobre el candidato P. Medina Basco, en virtud de la cual —sin que sepamos cuales fueron las acusaciones— le privó de voz activa y pasiva y le ordenó abandonar la sala capitular; lo que el buen religioso ejecutó con toda humildad haciendo suyas las palabras del profeta Jonás: *Si propter me orta est haec tempestas, projicite me in mare*¹.

El Gobernador en su sitial, cual correspondía al Vicepatrono Regio, y a su vera los entrometidos invitados, procedieron los religiosos sin perder la compostura a las funciones capitulares en medio de aquel cuasi bélico e inusitado aparato. Acaso sí un poco sobrecojidos, pero conscientes de su obligación y de los fueros de su libertad, hete aquí que al primer escrutinio sale elegido Provincial el P. Francisco de Medina Basco por treinta y un votos, contra ocho a favor del P. Juan Caballero, religioso éste de gran virtud, cordobés de nacimiento, con más de treinta años de profesión, que hacía dos solamente había llegado a Filipinas y no tomaba parte en el Capítulo. Sucedió esto en la mañana del sábado 23 de Abril de 1671.

Nuestro cronista el P. Gaspar de San Agustín, a quien resumimos en el relato de estos acontecimientos de los que fue testigo de vista, nos dice que en Filipinas tener de su parte al Gobernador “es tener todo cuanto se puede desear”². Y aquellos ocho de la oposición —claro está— tenían ganada la voluntad del jerarca supremo de las Islas³. Prescribía el Ritual de la Orden que, verificada la elec-

1. Jon., I, 12.

2. *Conquistas*, II, 693-696. “testigo de avisos” se lee en el texto impreso; lo que suponemos errata por testigo de visu o, sencillamente, de vista.

3. Opina modestamente quien esto escribe que fueron inmensas, muchas más sin comparación las ventajas que le vinieron a la iglesia española —que es decir

ción, fuese conducido procesionalmente el electo a la iglesia para allí cantar el *Te Deum* y recibir la obediencia de los capitulares y comunidad besándole todos la mano. Previa a esta solemne ceremonia debía tener lugar dentro de la sala y ante los vocales la confirmación de la elección por parte del Presidente. A esto se opuso tenazmente el P. Márquez auxiliado por el señor Gobernador. Lo que éste hizo entonces fue ausentarse de la sala, pero dejando dentro a los capitulares con guardia de soldados a la puerta y orden de no permitirles salir bajo ningún pretexto hasta tanto no hiciesen nueva elección en otra persona que no fuera el P. Medina Basco. "Crueldad ajena al natural piadoso de Don Manuel de León", apostilla nuestro cronista⁴. Pero el mando —pensamos— se le subió a la cabeza al buen señor y, como peroraría Don Quijote a los del pueblo del rebuzno, "cuando la cólera sale de madre no tiene la lengua padre, ayo ni freno que la corrija". Solamente la defensa a ultranza de la inmunidad eclesiástica y la mediación del señor Provisor y Vicario General *Sede vacante* de Manila, Don Francisco Pizarro de Orellana, logró que, ya de noche, muertos de hambre y de sed, pudieran ir los religiosos a sus celdas, a cuya puerta mandó el Gobernador poner soldados de guardia a fin de que no pudieran comunicarse ni cambiar impresiones sobre la actitud que deberían tomar.

Duró la reclusión aquel día y el siguiente. El lunes, 25, viendo que era inútil porfiar e imposible nadar contra corriente, siempre por medianero el mencionado señor Provisor, volviéronse a reunir colegialmente los vocales y de consenso mutuo y pacíficamente —en apariencia a lo menos juzgando por las actas, que luego se verá que no todo el monte fue orégano— convinieron en la elección del mejicano P. Jerónimo de León para prelado de la Provincia, al cual, por bienquisto del Gobernador, no tuvo inconveniente en confirmar el Presidente del Capítulo. Describen las crónicas al P. Jerónimo de León como hijo del convento de Manila, muy entrado en años, Prior a la sazón del convento de Bulacán, muy amado de todos por su trato apacible y, lo que es más, ajeno a la política frailesca. Fueron electos definidores los PP. Mtros. José de Mendoza, Isidro Rodríguez, Luis de Montúfar y Juan Bta. Bover quienes juntamente con el Presidente, los Provinciales electo y cesante, más los visitadores PP. Juan Bautista y José Duque firmaron las actas correspondientes.

a la Iglesia en general— por medio del Regio Patronato en su obra evangelizadora tanto en América como en Filipinas, que los inconvenientes que le sobrevinieron por medio de esta institución. Uno de ellos, sin duda, la intromisión del poder civil en los asuntos meramente eclesiásticos, como el que aquí nos ocupa.

4. G. DE SAN AGUSTÍN, *Conquistas*, II, 695.

Nada se contiene en ellas que desmerezca de las de otros comicios ni tampoco reflejan que existiera la mínima desunión o diversidad de pareceres. Antes, por el contrario, revelan los mandatos que se promulgan perfecta unidad de pensamiento, constituyen un vademécum para la vida de observancia y contienen muy atinados preceptos tocante a la práctica del ministerio. Sirva como ejemplo y a modo de paradigma de adaptación —no inventada en el Concilio Viticano II, como algunos pretenden— el encargo que se hace al Provincial para que “en las visitas de cada provincia junto con los religiosos y ministros más antiguos..., se vea la forma y manera que se ha de tomar en el orden de administrar, para que sea uniforme en cada provincia según y como pide el natural de los indios que administran y doctrinan...” (Determ. n.º 8; mío el subrayado).

Son en número de treinta los conventos para los que se eligió Prior, así denominado por tener voz activa en capítulo, estar constituida la casa a lo menos por tres religiosos y obligarse, además, a contribuir con más elevada colecta al sostenimiento de las casas de formación y de estudio⁵. Los superiores de las demás casas recibían el título de Vicarios Piores. Treinta y uno fueron los elegidos en esta ocasión. Vivían estos de ordinario con solo un compañero, la colecta que se les señalaba era menor y no tenía voto en capítulo, a no ser que el titular lo tuviera por otro concepto, v. gr. por ser definidor o visitador, ya que raro es el capítulo en que los definidores no sean nombrados priores o vicarios priores. En esta ocasión, por citar un ejemplo, aparece el P. José de Mendoza, primer definidor, elegido vicario Prior de Tambobong; el P. Luis de Montúfar, asimismo definidor, pasa a ocupar el priorato de San Pablo de los Montes. Para Prior de Manila hallamos elegido al exprovincial P. Dionisio Suárez; del convento del Santo Niño lo será el P. Juan Ponce, no el P. Medina Basco a quien, junto con el de vicario provincial de Bisayas, da el título de Prior el cronista P. San Agustín⁶. Fueron elegidos Visitadores para el trienio los PP. José Duque y Antonio de Villela. Definidores áditos los PP. Enrique de Castro, José Paternina y Bartolomé de la Torre⁷.

No cabe poner en duda que el cronista oficial de la Provincia conoció perfectamente todo lo acaecido a raíz del borrascoso capi-

5. Es frecuente en el *Libro de Gobierno* el señalamiento o fijación de estas colectas, consistente, por lo general, en determinada cantidad de arroz y en concreto número de gallinas. Los conventos de bisayas cotizaban para el del Santo Niño de Cebú; los de Luzón para el de Manila y de Guadalupe.

6. *Conquistas*, II, 695.

7. Actas capitulares en *Lib. de Gob.*, III, fols. 35-39vº.

tulo que nos ocupa; pero quizás porque creyó que su relato cedía en desdoro de la Provincia, o bien porque no quiso juzgar ni tachar de cobardía la actitud de los capitulares ante la intromisión del poder civil en las elecciones, se limita el P. Gaspar a decirnos que, cuando la noticia de lo sucedido llegó a Roma, el General de la Orden a la sazón P. Nicolás de Oliva confirmó por buena la primera de las elecciones, es decir, la del P. Medida Basco, y anuló la segunda hecha en la persona del P. Jerónimo de León, mandando sin embargo que a éste se le guardasen las preeminencias de exprovincial como si lo hubiera sido legítimo, por haberse portado *mere passive* en su elección y no haber tomado parte en los alborotos, trapisondas y politiqueros capitulares⁸.

Sabido es que los medios de comunicación de aquel entonces en nada se parecían a los que en nuestros días disfrutamos. Cuando las decisiones generalicias llegaron a Manila habían pasado cuatro años; un nuevo prelado regía la Provincia y poco o nada vinieron a alterar su marcha aquellas determinaciones. El oficio de Provincial a favor del P. Medina Basco diríamos hoy que le fue concedido a título póstumo, por cuanto de sus actos e inculpable vida había dado ya cuenta al Juez supremo⁹.

Ninguna otra noticia fuera de lo apuntado quiso revelarnos el P. Gaspar quien, como hemos dicho, vivió todos estos acontecimientos en el teatro mismo en que se representaron. Leyéndole, pareciera que el ambiente poscapitular tuvo semejanzas con la paz octaviana que, según las Escrituras, se respiraba a la venida de Cristo nuestro bien. Enumera, sí, entre los sucesos del trienio, los conatos de sublevación por parte de los nativos monteses de Ogton (Panay) por los años 1672 y 73, a cuya pacificación contribuyeron eficazmente los misioneros agustinos Fr. Marcos Gavilán, Fr. Marcos González y, en especial, Fr. Agustín de Estrada que gozaba entre ellos de muy gran prestigio. Apunta asimismo cómo en Agosto de 1672 tomó po-

8. *Conquistas*, II, 696. Datado el documento generalicio a 24 de Marzo de 1674. Véase en I. RODRÍGUEZ, *Historia...*, VII, Manila 1969, 237-239.

9. Falleció santamente en el convento del Santo Niño de Cebú el año 1672 rodeado de la comunidad y en manos de su buen amigo el Obispo de aquella ciudad, Ilmo. D. Fr. Juan López, O.P., que le atendió espiritualmente durante su enfermedad, que lo fue de pesadumbre —podemos suponer— por lo acaecido en el capitulo. Tuvo por patria a la imperial Toledo, de cuyo convento agustiniano fue hijo. Se alistó voluntario para las misiones de Oriente y, desde 1635, año de su llegada a Filipinas, fue su campo de apostolado el territorio de la Pampanga, que sólo abandonaría cuando de allí le sacó la obediencia para el desempeño de los oficios de definidor y secretario de Provincia.

sesión del arzobispado de Manila el Ilmo. Don Fr. Juan López, O.P., hasta entonces Obispo de Cebú, y cómo a su muerte, en Febrero de 1674, quedaron los isleños todos como ovejas sin pastor, por cuanto durante varios años no hubo obispo alguno en Filipinas, viéndose precisados los superiores, seculares y regulares, a enviar los jóvenes ordenandos a Siam donde les confería las sagradas órdenes el Vicario Apostólico allí residente. Durante este tiempo, los santos óleos para la administración de los sacramentos eran remitidos desde Méjico por el arzobispo de aquella ciudad, Don Fr. Payo de Rivera, OSA., quien a la vez que el arzobispado gobernaba interinamente el virreinato de Nueva España¹⁰.

Por el mismo tiempo se registra la llegada a Manila del Vicario Apostólico, Obispo de Propaganda Fide, Mons. Francisco Pallu muy bien acompañado de clérigos de nacionalidad francesa. Todos ellos fueron recibidos muy cortésmente y hospedados en los conventos de religiosos. Pero, en cuanto a sus pretensiones de trasladarse desde allí a las misiones de China donde predicaban dominicos, franciscanos y jesuitas españoles de quienes el Obispo Pallu se dijo visitador, celosos nuestros gobernantes de los privilegios del Real Patronato, le impidieron el paso a aquellos territorios que caían, o se creía caer, bajo el Patronato de España. En cuya virtud, guardando en todo el respeto y cortesía debidos a su dignidad prelatia,

10. Fue este insigne prelado, que se llamó Payo (Pelagio) Afán de Rivera, natural de Sevilla: hijo del Duque de Alcalá, Marqués de Tarifa y algún tiempo Virrey de Nápoles y Sicilia. Dio su nombre a la Orden Agustiniiana en el convento matritense de San Felipe el Real. Alcanzó la borla doctoral en la Universidad de Osuna. Ejerció con gran brillantez el oficio de predicador y explicó Teología en los conventos de Burgos, Valladolid y Alcalá. Huyendo de los honores y aplausos pasó a América en calidad de humilde misionero, honroso oficio que con gran fruto desempeñó en pueblos guatemaltecos dependientes de la Provincia de Méjico. Pero luz tan clara como la de su inteligencia no debía estar bajo el celemín sino brillar en alto candelero. El año 1657 fue preconizado Obispo de Guatemala, que en mérito a la obediencia se vio obligado a aceptar, viviendo en esta dignidad con la humildad del más modesto fraile. Entre sus muchas actividades en Guatemala no podemos silenciar la de haber sido el introductor de la imprenta en aquella ciudad. El año 1667 fue trasladado a la diócesis de Michoacán y al siguiente llamado a ocupar el arzobispado de Méjico, donde, además de su oficio pastoral, hubo de admitir el de Virrey durante el período 1673-1680. Digno es de admirar y tenerse en cuenta su renuncia a aceptar los emolumentos a que por este último cargo tenía derecho. A ambos oficios renunció el año 1680 y, de vuelta a España, le fue ofrecido el obispado de Cuenca al mismo tiempo que la prefectura del Real Consejo de Indias. A todo ello renunció prefiriendo su retiro al convento de Ntra. Sra. del Risco (creemos que de Avila; había otro con el mismo título en Rocafort —Valencia) donde vivió como el más humilde novicio, entregado a la oración y a la práctica de comunidad, hasta Abril de 1683 que rindió a Dios su vida fortalecido con los auxilios de la Iglesia y las oraciones de sus hermanos de hábito. (Cf. TIRSO LÓPEZ, *Monastici Augustiniani...*, II, Valladolid 1903, 101).

embarcaron al Obispo y acompañantes en el primer galeón con rumbo a Acapulco. Aquí se encontró Mons. Pallu con cartas de Fr. Payo de Rivera aconsejándole no detenerse en Méjico sino pasar directamente a Veracruz donde, de nuevo embarcado, fue conducido a España. Llegado a Madrid, informó Pallu a su gusto y con amplitud al presidente del Consejo de Indias sobre cuanto en Filipinas le había sucedido, cuyas relaciones causaron en aquellas altas esferas algún revuelo y dieron ocasión a reacciones que tendremos ocasión de historiar. El Real Consejo aprobó en principio la cautela con que procedió el Gobernador de Filipinas Don Manuel de León aconsejado por los oidores de la Real Audiencia. No sucedió lo mismo en Roma adonde luego se trasladaría Mons. Pallu; porque el Papa Clemente X, oídas las relaciones del Sr. Obispo y noticioso de lo que en Manila le había sucedido, estuvo a punto de excomulgar a las autoridades manilenses mediante Breve amenazando con aquella pena que, impreso en Roma el año 1675, llegó a Manila a través de China y Siam¹¹.

Pero, volviendo a enhebrar el hilo de nuestra historia, digamos que en el Libro de Gobierno de la Provincia son contadas las actividades que se anotan acerca del Provincial Fr. Jerónimo de León. Una sola reunión definitorial viene registrada entre el capítulo provincial y la congregación intermedia. Manifiesta el prelado en dicha junta haber recibido comunicaciones desde Bisayas sobre la inhabilidad del Prior de Mambusao P. Tomás de Villanueva "para poder administrar por su vejez tan grande, que le tiene ya falto de memoria sin acordarse de lo que hace de un instante para otro, siendo de grandísimo escrúpulo de conciencia...". Acuerda en consecuencia el Definitorio apartar a dicho religioso del oficio y mandar se retire al convento que le pareciere, "sin que en él haga otra cosa más de tratar de su quietud para su alma"¹². Firmada esta bondadosa disposición a 4 de Enero de 1672. A partir de esta fecha y hasta el capítulo intermedio ninguna otra noticia tenemos recogida. Mas lo que en las actas de dicha Intermedia se revela, indica claramente que no se les cocía el pan a quienes se creían posterga-

11. Sobre Mons. Pallu, sus gestiones como Vicario Apostólico de China y acerca de los efectos nada positivos que a las misiones ocasionaron, escriben largamente todas las historias de las misiones de China escritas por Dominicos, Franciscanos y Jesuitas. De los nuestros, véase G. de SAN AGUSTÍN, *Conquistas*, II, 701-705. Por lo que hace a la personalidad de este señor Obispo y sobre sus actividades al frente del Seminario de Misiones Extranjeras de París, del que fue cofundador, vid. *Histoire Universelle des Missions Catholiques*, II: Les Missions modernes, Paris 1957, 146-155.

12. Lib. de Gob., III, fol. 40 v.º.

dos a causa de las elecciones pasadas ni perdonaban la intromisión de las autoridades civiles en el Capítulo.

Comenzó a celebrarse este definitorio pleno el día de Todos los Santos, 1 de noviembre de 1672. Llama enseguida la atención el rol de los religiosos que lo componen. Habida cuenta de que para entonces había fallecido el P. Isidro Rodríguez, he aquí la lista: el P. Dionisio Suárez, en calidad de Rector Provincial; en lugar de Provincial absoluto el P. José de Mendoza; el P. Bernardino Márquez, como presidente del capítulo pasado; hace las veces de primer definidor el P. Luis de Montúfar; sigue en derecho el P. Juan Bta. Bover, actuante de Secretario; definidores áditos los PP. Enrique de Castro y Bartolomé de la Torre; completan el número nueve prescrito los visitadores P. José Duque y P. Antonio Villela.

Juzgo de interés para el esclarecimiento de nuestra historia conocer los principales asuntos que aquí se trataron y, por lo mismo, en vez de resumirlos, los transcribo al pie de la letra, con grafía moderna, usando de puntos suspensivos para las repeticiones inútiles y descifradas las innumerables siglas y abreviaturas. Véanse las determinaciones:

“Leyóse... la Bula de Clemente VIII, de feliz recordación, junto con el mandato de N. P. Revmo. Fr. Juan Bta. de Aste, y ambos se notificaron al definitorio y fueron de nuevo recibidos”¹³. Y continúan: “Habiéndose procedido en el capítulo provincial próximo pasado que se celebró en 23 de Abril de 1671 años a dos elecciones de Provincial, dando por nula la primera en que fue electo N.M.R.P. Fr. Francisco de Medina Basco por causa de una información que se le hizo sin darle cargos ni ser oído en derecho; y procediendo a segunda elección en que fue electo el P. Predicador Fr. Jerónimo de León; y habiendo muerto N.M.R.P. Fr. Francisco..., se originó duda a quien pertenecía por su muerte el gobierno de la Provincia que dicho P. Pred. Fr. Jerónimo... estaba actualmente ejerciéndolo. Y mediante pareceres de hombres doctos, conformándose con sus conciencias, entregó los sellos a N.M.R.P. Fr. Dionisio Suárez por provincial absoluto, y le dió la obediencia como a su prelado en 28 de Mayo de este presente año de 672, y, a su imitación, se la dieron todos los que se hallaron presentes a esta acción, y se despacharon

13. Refiérense al Breve del mencionado Pontífice, de 20 de Noviembre de 1604, por el que se prohíbe a los Agustinos recurrir a los tribunales seculares sin la competente licencia; y, en segundo lugar, a la Patente del referido P. General, 18 de Agosto de 1610, condenando con pena de excomunión a quienes recurrieren procurando así eludir el precepto de obediencia. Uno y otra, apud I. RODRÍGUEZ, *Historia*, IX, 34-36 y VII, 63-65.

cartas a todas las provincias de como gobernaba dicho N.P. Fr. Dionisio Suárez, como consta de un testimonio firmado de todos los Padres que presentes se hallaron a la referida entrega.

Hallando, pues, esta Congregación Intermedia la Provincia en este estado, y siendo forzoso el declarar a quien pertenecía el gobierno de ella..., mandamos se trujesen los autos originales de todo lo obrado en dicho capítulo, y asimismo el testimonio referido..., y asimismo los pareceres de hombres doctos de esta ciudad que sobre este caso dieron. Y habiéndolos visto y maduramente premeditados, hallamos haber sido válida y canónica la elección... en la cual fue electo... N.P. Fr. Francisco... jurídica y canónicamente con la mayor parte de los votos; y en su consecuencia haber sido nula y de ningún efecto la segunda elección que se hizo en 30 de Abril de dicho año¹⁴, en la cual fue inválidamente elegido... dicho P. Pred. Fr. Jerónimo, por haber sido contra nuestras Constituciones y haberse procedido a ella con violencia y fuerza. En consideración de lo cual fallamos, *Christi nomine invocato*, pertenecer el gobierno de ella a N.M.R.P. Fr. Dionisio Suárez..., a quien llama nuestra Constitución a gobernar por muerte del Provincial actual... Por lo cual lo confirmamos y aprobamos, y caso necesario de nuevo le nombra- mos por Rector Provincial... que, como legítimo prelado... la gobierne... Y damos y declaramos por válidas todas las provisiones y actos jurídicos que extrajudicialmente hasta aquí ha obrado, como a quien pertenecía dicho gobierno desde el día que dicho P. Predicador Fr. Jerónimo de León le entregó los sellos y dio la obediencia temeroso de las nulidades que de lo contrario se podían seguir; y para ello, en señal de quieta y pacífica posesión que le daba, se hincó de rodillas, y le dio la obediencia, y le besó la mano en presencia de los Padres arriba referidos. Y aceptando, como de hecho aceptó... el dicho cargo de Rector Provincial, empezó con este derecho a gobernarla y la ha estado gobernando hasta el día de hoy; y declaramos la debe gobernar y ser Rector Provincial en ella hasta que, según NN.SS.CC., se celebre el capítulo provincial venidero...". Todo lo cual se manda comunicar a los conventos de la Provincia y que se guarden en el archivo los documentos todos a esto referentes. Y prosiguen las actas:

"En dicho día, mes y año, estando en definitorio..., contradijeron la declaración de Rector Provincial... los RR. PP. Definidor Fr. Luis de Montúfar y visitador Fr. Antonio Villela..., alegando que así

14. En el mismo documento se dan dos fechas, 23 y 30 de Abril. Nos quedamos sin saber con exactitud cuándo tuvo lugar.

la primera elección como la segunda... eran nulas, y que por eso no podía competir dicho gobierno a N.P. Rector Provincial...; y que así protestaban la nulidad de dicha declaración, y que se les diese por fee y testimonio lo que se hallaba escrito en los cartas de Provincia en el despacho del año 1761 en que, estando en definitorio privado el P. Jerónimo de León..., que entonces ejercía el oficio de Provincial, y el P. Mtro. Fr. José Mendoza... y el P. Fr. Isidro Rodríguez..., escribieron a N.M.R.P. General dándole cuenta del capítulo y pidiendo la confirmación de Provincial... y lo demás que en dichas cartas se contienen. Todo lo cual se les mandó dar como lo piden; y con esto se procedió a las provisiones de las peticiones que se presentaron en dicho capítulo”.

Se reducen a dos estas peticiones: del P. Diego de Jesús la primera, que “como religioso tan celoso del bien es esta Provincia pidió licencia para Nueva España y asistir en el Hospicio en compañía del P. Juan de Borja”. Le fue concedida dicha licencia, pero no creo —como luego se verá—, que la llevara a cabo. La otra es del P. Juan Ponce, “en razón de que se le restituyera el honor y buena fama, como se le restituyó, porque se procedió contra él con no bastante informe. Con lo cual se resolvió la primera sesión de este definitorio.

“En dicho día, mes y año, como a las dos y media de la tarde, se tornaron a juntar en definitorio los RR.PP. arriba referidos, en el cual se determinaron que los Padres portugueses venidos a esta Provincia por vía de la India se volvieran a sus Provincias, por no haber podido ser recibidos sin licencia de su Provincial como mandan NN.SS.CC. y juntamente por ser contra Cédulas Reales. Y N.P. Rector Provincial quedó encargado de hacer se volbiesen en la primera ocasión que haya de nao¹⁵; y asimesmo se procedió a las elecciones de los prioratos vascos que había... Y antes della reprodujeron de nuevo sus protestas dichos dos RR.P.. Def. fr. Luis de Montúfar y Visit. Fr. Antonio de Villela. Y por cuanto para dichas elecciones llama nuestra Constitución al P. Pred. Fr. Bartolomé de la Torre para ajustar el número de nueve..., pidió asimesmo nulidad de dichas elecciones; y debajo de este supuesto todos tres se hallaron en dichas elecciones y sin querer salir de capítulo, y los votaron no dando el voto a los propuestos en quienes convinieron los restantes, que es la mayor parte de dicho definitorio por ser seis, y salieron electos los siguientes”:

15. Como más adelante se verá, se culpó varias veces al P. Dionisio Suárez de ser fácil a la admisión de religiosos portugueses en nuestra Provincia. No es difícil adivinar de dónde proceden en esta ocasión los tiros.

No hacen al caso estas elecciones o nombramientos. Por vía, sí, de curiosidad anotamos que para los dos principales conventos, el de Manila y Cebú, fueron elegidos Prior respectivamente los PP. Juan de Jerez y Juan Caballero. El P. Jerónimo de León figura como Prior de Hagonoy; el P. Antonio de Villela del convento de Taguig; Vicario Prior de Dumalag el P. Bartolomé de la Torre; el P. definidor Fr. Juan Bta. Bover aparece electo Prior de Malate.

Léese a continuación de las actas, ya firmadas, la siguiente nota: "Certifico como no firmaron los tres Padres Def. Fr. Luis de Montúfar, Visit. Fr. Antonio Villela y áddito Fr. Bartolomé de la Torre, porque se salieron de este convento; y habiéndoselo propuesto antes que saliesen, no quisieron. Fecho en este convento de San Pablo de Manila en 2 de Noviembre de 1672 años. Fr. Juan Bta. Bover, Def. Secr^o." ¹⁶.

Justo nos parece que el libro oficial de la Provincia diera cabida a quienes protestaban y discrepaban de lo que en el capítulo intermedio fue determinado. Helo aquí a seguido:

Fr. Bartolomé de la Torre, Secretario de esta Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de los ermitaños de N.P.S. Agustín,

Doy fee y verdadero testimonio como habiendo los RR.PP. Fr. Luis de Montúfar, def., Fr. Antonio de Villela, visit. y Fr. Bartolomé de la Torre, add. pro def., reclamado y protestado la nulidad del capítulo intermedio que se celebró en nuestro convento de S. Pablo a 1.º de Noviembre de este año pasado de 1672 por defecto de cabeza legítima que en él presidiese, estando como estaba despojado de su oficio N.M.R.P. Prov. Fr. Jerónimo de León, que lo es actualmente de esta dicha Provincia; habiendose introducido sin cesión ni derecho alguno para ello a la rectoría provincial y gobierno de ella N.P. Fr. Dionisio Suárez, adjudicándose el gobierno de su propia autoridad contra lo que NN.SS.CC. ordenan y disponen, negando la obediencia a su legítimo y verdadero Provincial que fue canónicamente electo y confirmado en el Capítulo Prov. p. p. y gobernado dicha Provincia en quieta y pacífica posesión un año y un mes, y de cuya elección se hizo remisión a N. Revmo. P. General por el Definitorio para que la confirmase y aprobase como hecho y conforme a las leyes de nuestro estado religioso, sin que desde entonces quedase acción alguna en ningún definitorio o capítulo... para poderse entremeter al conocimiento de dicha elección como pendiente ya del juicio y juzgado de dicho N.P. Revmo. a quien fue remitida. Y así mismo por

16. Actas de la Congregación Intermedia en *Lib. de Gob.*, III, fols. 40-42 vº.

haber sido remitida a N. Rvmo. P. por el P. Presidente del capítulo Fr. Bernardino Márquez la causa que fulminó contra la persona del P. Fr. Francisco de Medina Basco, (mediante la cual y ser constantes los delitos de que fue acusado en la sala capitular, presente toda la Provincia y los señores de la Real Audiencia de estas islas ante quienes se hizo dicha acusación) le excluyó y declaró inhábil para poder ser electo en Provincial, como de dicha carta remitida consta y de su original que está en depósito en el R.P. Comisario General del Santo Oficio, en quien la depositó el dicho P. Presidente de capítulo, y de otro traslado que está en poder de N.M.R.P. Provincial. Por lo cual, y ser clara y manifiesta la nulidad de dicha congregación intermedia, y público y notorio el despojo que a dicho N.P. Provincial había hecho N.P. Fr. Dionisio Suárez, y ser materia de grave cargo de conciencia y tan escrupulosa, así por la consecuencia para nuestra Religión como por las muchas almas que son a nuestro cargo cuya salvación y legitimidad de Sacramentos padecía evidentes peligros por falta de legítimos párrocos y ministros, los cuales para serlo han de ser puestos por legítimo y verdadero superior y que, según NN.CC., tenga para ello autoridad; y no tenerla dicho N.P. Fr. Dionisio Suárez, sino que como dicho es se introdujo al gobierno de esta Provincia por los medios tan ilícitos que a todas las islas consta; y así, ni debió ni pudo convocar ni menos presidir en la congregación intermedia, pues a quien de derecho tocaba era a N.M.R.P. Provincial despojado entonces. Y para reparo de tan graves daños y de otros muchos mayores en lo porvenir, y legitimar los votos del capítulo provincial próximo futuro, los tres dichos Padres... se presentaron ante los reales estrados de estas islas solamente a pedir fuese restituido al ejercicio de su oficio de Provincial dicho N.M.R.P. Fr. Jerónimo de León despojado. Y mirando dichos señores la notoriedad y publicidad del despojo y las muchas razones que justificaban lo de dicho N.M.R.P. Provincial, fueron servidos de despachar su aviso y real provisión para que fuese... restituido in integrum al ejercicio de su oficio de Prior Provincial de la misma forma que estaba antes que le despojase dicho N.P. Dionisio Suárez y le obedeciesen como de antes todos. El cual auto y Real provisión, del que se hace remisión a N. Rvmo. P. General, es formalmente sacado de su original, como aquí se pone.

Y así mismo, el Ilmo. y Revmo. P. Maestro Don Fr. Juan López, del Consejo de S.M., Arzobispo electo de Manila, hizo junta del Cabildo eclesiástico, [de las] dos Universidades y demás prelados y hombres doctos de todas las Religiones, con todos los cuales su Ilma. resolvió que todos los ministros puestos por el M.R.P. Prov. Fr.

Jerónimo de León eran legítimos, como puestos por prelado legítimo y verdadero; y que todos los que había puesto N.P. Fr. Dionisio Suárez administraban en mala conciencia, como puestos por persona que no tenía derecho alguno a la prelación y que se había introducido al gobierno de la Provincia despojando a su verdadero y legítimo prelado y Provincial.

REAL PROVISION

[Al margen:] D. Manuel de León - D. Francisco Coloma - D. Francisco de Montemayor - D. Fernando de Escaño - Regidor - D. José, Not ° Castellano Chanc - D. José, Escrib ° Castellano.

REAL PROVISION para que el R.P. Rector Prov. Fr. Dionisio Suárez, del O.E.S.A., restituya al R.P. Fr. Jerónimo de León, Prior Provincial de ella, el provincialato de que le despojó y los sellos del gobierno de su Provincia, y le obedezca como su legítimo prelado según y de la manera que lo hacía antes de haber causado el dicho despojo, y cese en la rectoría provincial en que se entró, según y en la manera que se dispone por el auto acordado que va inserto en esta carta.

DON CARLOS, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algeciras, de Gibraltar, de las islas de Canarias, de las Indias orientales y occidentales, Islas y Tierra Firme, del Mar Occéano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y Milán, Conde de Absburgo, y Flandes, de Tirol y de Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina; y LA REINA Dña. Mariana de Austria, su madre, como su tutora y curadora Gobernadora de dichos Reinos y Señoríos, etc.

A vos, los RR.PP. Fr. Dionisio Suárez, Provincial absoluto del O.E.S.A. Definidores y demás Piores y Religiosos de ella a quienes esta mi carta y Real Provisión de lo determinado fuere intimada y hecha noticia para su debido cumplimiento. Ya sabéis como en mi Audiencia y Chancillería Real de estas mis Islas Filipinas, ante el mi Presidente y Oidores della pareció el R.P.Fr. Jerónimo de León, de vuestro Orden, en tres de Noviembre del año p. p. de 672, y por petición que presentó, hizo relación diciendo comparecía por el re-

curso que más hubiere lugar en derecho y se presentaba debajo de mi Real protección; que en el capítulo provincial pasado de dicho año había sido electo por tal Prior Provincial y confirmado por el P. Presid... que lo fue Fr. Bernardino Márquez; que por público y notorio lo alegaba sin necesidad de otra prueba, por relevarle de ella la misma notoriedad; y que habiéndose dado cuenta al Revmo. P. General... de la dicha elección, y solicitándose por parte del definitorio confirmación suya, como es costumbre, estando en quieta y pacífica posesión de tal Prior Provincial, violentamente le despojasteis del dicho cargo y le quitasteis los sellos, declarándoos Rector Provincial; sobre que tenía protestado usar de su derecho donde y como más le conviniese. Y porque en el capítulo Intermedio que había de celebrar, pretendía seguir su derecho y tenía noticia que vos, con algunos religiosos de vuestra parcialidad pretendíais molestarle, hasta decirse habíaisle de poner preso con que se imposibilitaba su defensa; para cuyo remedio pidió y suplicó a la dicha mi Real Audiencia le recibiese debajo de mi Real protección, y mandase despacharle ruego y encargo para que vos ni otro alguno le inquietaseis ni molestáseis, dejándole estar en el Colegio de Sto. Tomás de Aquino de esta ciudad de Manila, del Orden de Predicadores, para que con libertad pudiese representar su justicia y pedir su derecho donde y como más le conviniese para la observancia de las sagradas Constituciones de su Religión, y sin cuyo perjuicio fuese el visto hacer dicho pedimento; y si otro más formal le convenía alegar mejor para conseguir dicho mi Real amparo *desde ahora*? [borrado] lo había por hecho en dicho escrito, jurando de mil formas no hacerle de malicia; que visto el pedimento en dicha mi Real Audiencia, lo amparó debajo de mi patrocinio, y os fue rogado y encargado no le molestaseis ni inquietaseis en la parte donde estuviese, y para ello se pusiese a dicho R. P. Fr. Jerónimo de León en el Colegio de San Ignacio de la Compañía de Jesús; y se rogó y encargó al P. Rector de él lo recibiese hasta la conducción y determinación del litigio que os fue notificado; y respondisteis estabais presto a cumplir con lo que se os mandaba. En cuyo estado parecieron en la dicha mi Real Audiencia, en 3 de Noviembre del dicho año p. p. de 672, los PP. Fr. Luis de Montúfar, defin., Fr. Antonio de Villela, visst. y Fr. Bartolomé de la Torre, adito por defin., todos religiosos de vuestra Orden, y por escrito que presentaron, dijeron comparecían en la mejor forma que hubiese lugar en derecho y por el recurso que más les competía, sin perjuicio de otro cualquiera de que pudieran y debieran usar, e implorando como desde luego imploraban mi real protección que residía en la dicha mi Real Audien-

cia, se presentaron en ella y decían que en el Capítulo Prov. p. p., habiendo declarado el P. Presidente que fue de él, Fr. Bernardino Márquez, no poder ni deber confirmar la elección que se había hecho para Prior Provincial... en la persona del P. Fr. Francisco de Medina Basco por ser contra VV.SS.CC. respecto de ser pública y notoria la inhabilidad que tenía, como se comprobaba no sólo con lo propuesto entonces por mi presidente Gobernador y Cap. Gral. que se había hallado presente al empezarse dicho capítulo como persona de relevantísima excepción y como quien representa y obtiene la jurisdicción de mi Real Patronato, y a que asistieron asimismo mi oidor más antiguo y fiscal de dicha mi Audiencia Real, Licenciados D. Francisco Coloma y D. Antonio Quijano, que reconocieron dicha inhabilidad, siendo lo referido sobradísima causa para que dicho P. Presidente no confirmase dicha elección hecha en dicho Padre...; y que, sin embargo, a mayor abundamiento para justificar más su causa, había procedido dicho P. Presidente a verificar, como había verificado, con testigos contestes sacerdotes y religiosos de inhabilidad y denegado absolutamente dicha confirmación, como quien se hallaba representando la persona de vuestro Revmo. P. General, mandó se procediese de hecho a elección de tal Provincial para que haciéndose en persona hábil, conforme a lo que determinan vuestras SS.CC., pudiese confirmarla como tal Presidente; y que asintiendo y consintiendo todos los Padres capitulares y vocales, habían electo en dicho Capítulo a dicho P. Fr. Jerónimo de León por tal Provincial, cuya elección había aprobado y confirmado por buena y legítima el dicho P. Presidente... En cuya virtud, reconociéndole todos por su prelado legítimo, le dieron la obediencia y se le entregaron los sellos, y adquirió quieta y pacífica posesión, en que continuó con todos los actos consecuentes debidos a tal prelado legítimo, guardándosele las preeminencias anejas a la prelatura, obediéndose todas sus órdenes y disposiciones, como determinan las SS.CC. de vuestro Orden; y que [de] todo lo cual había evidencia notoria y pública, y por tal lo alegaban sin necesidad de más pruebas, por relevarlos della la misma notoriedad. Y que estando en dicha su posesión de tal prelado dicho Padre..., habiéndose dado cuenta de este estado de vuestra Provincia a dicho Revmo. P. General por el Definitorio, solicitándose por su parte, como se acostumbra y determinan VV.CC. la confirmación suya, y remitiéndose asimismo recaudos y testimonios de todo lo obrado en dicho Capítulo, y de las causas de la inhabilidad de dicho P. Fr. Francisco..., sin deberse por ningún derecho alterar ni determinar contra dicho Capítulo; obrando de propia autoridad vos dicho P. Fr. Dionisio Suárez, Prior Provincial que fuistéis anterior al dicho P. Fr. Jerónimo

de León, le mandásteis entregase los sellos y os declarasteis por Rector Provincial, continuando en el gobierno de creatura [prelatura?] que por derecho reside en dicho P. Fr. Jerónimo de León, quien, por escusar escándalos, ruidos y alborotos, y recelándose de mayores violencias y extorsiones, se había valido del remedio que el derecho permite, cual es *el de una protesta que tenía noticia había entregado en tiempo hábil al P. Fr. Juan de Paz del Orden de Predicadores*, Rector del Colegio de Sto. Tomás de Aquino de esta ciudad de Manila; y que habiéndose llegado la ocasión de celebrar vuestro capítulo intermedio como disponen dichas CC. habiendo protestado en vuestro Definitorio por parte de los dichos... Fr. Luis de Montúfar..., Fr. Antonio de Villeda y Fr. Bartolomé de la Torre..., no se obrase cosa alguna en dicho capítulo... que no fuese muy conforme a vuestras Constituciones; y que reconociendo que por ellas se hallaban despojados de su prelado legítimo para que como tal asistiese en dicho capítulo intermedio; pues pendiente el conocimiento de la causa en el tribunal de V. Rvmo. P. General, sobre si dicho P. Presidente... denegó bien o mal la confirmación de la elección que se hizo en dicho P. Fr. Francisco Medina Basco, y si justa o injustamente confirmó la hecha en dicho P. Fr. Jerónimo de León, no había en estas islas juez legítimo ni jurisdicción alguna que pudiese determinarlo; y que en el interim debían de tener por su legítimo prelado Provincial al que se eligió y se confirmó en dicho capítulo y como a tal le habían dado la obediencia; y debía continuar en su prelatura, y asistir como tal prelado en dicho capítulo intermedio para no obrar en él con nulidad manifiesta como lo tenían protestado; y que usando del derecho que a todos tres competía, y en caso que se redujese a doño por el mismo caso, valiéndose de lo determinado por VV.CC., pedían en dicha mi Real Audiencia lo representado en el escrito que habían presentado en 1.º de dicho mes de Noviembre; y en virtud de los dichos recaudos y testimonios que con él tenían presentados, en que de nuevo insistían y reproducían en el que se va mencionando; y concluyeron por pedir y suplicar a dicha mi Real Audiencia que, habiéndolos por presentados por dicho recurso de amparo que de mi real protección imploraban, se sirviese mandar se les despachase mi real auxilio para que pudiesen asistir con dicho P. Fr. Jerónimo de León, como prelado legítimo de ellos, y celebrar sin vicio ni nulidad dicho capítulo intermedio; mandando en caso necesario se les despachase mi real amparo, sobre que pedían justicia; y si otro mejor y más formal pedimento o apelación les convenía hacer, desde luego lo habían por hecho en dicho escrito, que juraban *in verbo sacerdotis* no ser de malicia; y por otrosí pidieron y suplicaron que para comprobación de lo que llevaban alega-

do, y que no se entendiese que dicho P. Fr. Jerónimo... se había desistido ni apartado del todo de dicha jurisdicción de Prior Provincial, se les despachase ruego y encargo para que dicho P. Rector del Colegio de Sto Tomás de Aquino Fr. Juan de Paz exhibiese la protesta que le había entregado dicho P. Fr. Jerónimo..., y que declarase cuando se le fue entregada; que visto el dicho escrito por el mi Presidente y Oidores de la dicha mi Real Audiencia, proveyeron en el auto de ruego y encargo para [que] vos dicho P. Fr. Dionisio Suárez exhibieseis los autos en virtud de qué entrasteis al uso de la rectoría provincial de vuestra sagrada Religión; y el mismo ruego y encargo se hiciese al dicho P. Rector Fr. Juan de Paz para que exhibiese la protesta mencionada y declarase como se pedían en él, por ante el infrascrito escribano de Cámara, y que dicho auto sirviese de Provisión Real mía, para que como tal fuese obedecido sin ir en manera alguna contra él; y que las dichas exhibiciones se pudiesen con los demás autos y se llevasen a la dicha mi Audiencia. Y habiéndoseos notificado estando en el convento de S. Pablo de vuestra Religión, en 4 de Noviembre de dicho año p. p., respondisteis en su obediencia que estabais presto a exhibir los autos que se os pedían con él y demás recaudos concernientes a ello, y lo demás contenido en vuestra respuesta. Y el dicho P. Rector Fr. Juan de Paz exhibió la dicha protesta, y declarando que el dicho P. Fr. Jerónimo de León se la había entregado habiendo ido a dicho Colegio el día 28 de Mayo por la mañana, como a las ocho horas de ella, año de 672, diciéndole la hacía y presentaba para que lo guardase hasta usar de su derecho y reclamar sobre el despojo que se le hacía del provincialato de su Religión; y que así había recibido la dicha protesta en presencia de los PP. Lectores Fr. Manuel de Mercadillo y Fr. Juan de Santa María, que juntamente con él lo firmaron en la hoja de encontra en que está la dicha protesta; en cuya conformidad le había puesto la fecha del día del recibo della, y así parecía y constaba por la dicha protesta original que recibió y está en dichos autos; en cuyo estado después, así por parte de los dichos tres Padres Fr. Luis de Montúfar, Fr. Antonio de Villela y Fr. Bartolomé de la Torre y del dicho P. Fr. Jerónimo de León, Fr. Alonso Téllez, con poder especial de los sobredichos, presentó diferentes escritos en orden a que vos, dicho P. Fr. Dionisio Suárez, no innovádes en cosa alguna como lo haciais en contra-vencción de lo mandado por la dicha mi Real Audiencia, a que se [borrado] se pudiesen con los autos dichos escritos, y despues que [por vuestra] parte se pidió se os entregasen los autos para responder a los de contrario, y se mandó que dentro de segundo día escribieseis los autos que os estaba rogado y encargado a su tiempo, se proveería lo que convi-

niese, en razón de lo que pedíades. Y habiéndoseos notificado, Fr. José de Gracia, religioso de vuestro Orden y con vuestro poder, presentó escrito en 10 del dicho mes de Noviembre, año p. p., por el cual declinasteis jurisdicción de dicha mi Audiencia en dichos autos, concluyendo con pedir se pusiese [?] declarante por no juez de la causa y la remitiese al juez legítimo de su Religión; y que de lo contrario protestabais la nulidad, por cuanto no podiais ni otro religioso sujetarse al juicio seglar ni renunciar vuestra exención; y que aunque de hecho la renunciarais no valiera, que siempre sería nulo lo actuado. A que la dicha mi Real Audiencia mandó que, sin perjuicio de lo ejecutivo si lo hubiere, se le diese traslado a la parte del dicho P. Fr. Jerónimo de León; y que habiéndoselo notificado satisfizo a vuestro dicho escrito, y concluyó pidiendo que sin embargo de lo por vuestra parte alegado, declarase la dicha mi Audiencia Real no haber lugar vuestra declinatoria. Y en atención a la notoriedad de la jurisdicción de su parte y de los recaudos presentados por ella, y a que vos no habíais exhibido lo que se os estaba rogado y encargado presentádes, instando en pedir se le despachase a sus partes mi Real Provisión que tenía pedida para que, siendo restituido dicho P. Fr. Jerónimo de León a dicha su posesión legítima de tal Prior Provincial, se pudiese defender en su propia jurisdicción debajo de mi real amparo; y que se haga obedecer de sus súbditos como se debía. Sobre que pedía justicia, jurando *in verbo sacerdotis* no ser de malicia el dicho pedimento; y que si otro más formal y mejor convenía hacer, lo había por hecho en dicho escrito, y por [borrado] todo lo que pedía conviniese a sus partes, y que para ello mi relator llevase visto los autos. Y habiéndose pedido y citádose las partes para la vista de ellos, por vuestra parte se presentó escrito en 15 del mismo mes de Noviembre instando en la dicha declinatoria que teniais interpuesta, y que la dicha mi Real Audiencia se declarase por no juez, y que remitiese los autos al legítimo que lo era de la Religión. A que fue proveído se pusiese con los autos y se llevasen vistos como estaba mandado. Y habiéndose hecho relación de los autos, el dicho mi Presidente y Oidores proveyeron uno señalado con las rúbricas de sus firmas en 17 del mismo mes de Noviembre. Por el cual se os rogó y encargó cumpliéseis con el tenor de los autos proveídos en 3 y en 5 del mismo mes y año, en que os estaba encargado exhibieseis los autos con que entrasteis al uso de la Rectoría provincial de vuestra Religión, y que lo ejecutádes dentro de un día; y habiéndose notificado a vuestra parte en 19 del mismo mes de Noviembre, en 22 de él el P. Fr. José de Gracia, vuestro Procurador, presentó escrito en 22 de él con diversos recaudos y pareceres que sacasteis en orden a que legítimamente os tocaba entrar por muerte

del dicho P. Fr. Francisco de Medina Basco en la rectoría provincial y gobierno de la dicha Provincia, y juntamente los autos originales que había hecho el P. Presidente Fr. Bernardino Márquez al tiempo que se había de celebrar el Capítulo de Provincia, por no haber confirmado la elección hecha en el dicho Padre..., y juntamente testimonio de lo determinado en el capítulo intermedio que celebrasteis en 1.º de Noviembre del dicho año p. p. sobre la nulidad del Capítulo en que había sido electo por Prior Provincial Fr. Jerónimo de León, y por válida la del dicho P. Fr. Francisco de Medina Basco; y copia autorizada de la carta que vuestro Revmo. P. General, Fr. Juan Baptista de Aste había enviado a esta vuestra Provincia el año pasado de 615. Y vistos por el dicho mi Presidente y Oidores, así dichos recaudos presentados por la parte del dicho P. Fr. Jerónimo de León como por la vuestra, y demás escritos, con los instrumentos y recaudos citados en ellos, los remitieron para su determinación a nuestro Real Acuerdo de Justicia, y en él proveyeron vuestro definitivo y declaratorio señalado con las rúbricas de sus firmas, que su tenor a la letra y notificaciones es del tenor siguiente:

[Al margen]: AUTO ACORDADO. El R.P. Fr. Jerónimo de León, con el R.P. Fr. Dionisio Suárez.

En la ciudad de Manila, en 30 días del mes de Enero de 1673. Estando en Acuerdo de Justicia los señores Presidente y Oidores de la Audiencia y Chancillería Real de estas Islas Filipinas:

Habiendo visto estos autos que son entre partes: de la una el R.P. Fr. Jerónimo de León, de los Ermitaños de San Agustín, y en su nombre el P. Fr. Alonso Téllez; y de la otra el R.P. Fr. Dionisio Suárez, también religioso de ella, y en su nombre el P. Fr. José de Gracia, su Procurador, sobre que en razón de haberse pedido por el dicho P. Fr. Jerónimo de León ser restituido y puesto en la posesión y ejercicio de Prior Provincial de dicha Religión y entregado los sellos del gobierno de ella por decir que el dicho R.P. Fr. Dionisio Suárez le tiene despojado, y entrándose en el ejercicio de la Rectoría Provincial de su Orden con pretexto de que la elección que se hizo de Prior Provincial en su persona no había sido canónica ni conforme a lo dispuesto por las Constituciones de su Orden, y haber sido según ellas el P. Fr. Francisco de Medina Basco que primero fue electo para Provincial, que no confirmó el P. Bernardino Márquez, presidente que fue del dicho Capítulo; y que por haber fallecido el dicho Padre..., el dicho R.P. Fr. Dionisio Suárez se había entrado en el gobierno y Rectoría Provincial de su Orden, no pudiendo haberlo hecho; y sobre pretender el dicho R.P., mediante la declinatoria que

tiene interpuesta, se declare esta Real Audiencia por no juez de estos autos y que lo remita al que lo fuere legitimo de ellos, sobre cuyos artículos y lo pedido de una y otra parte: Vistos todos los autos y recaudos que presentaron dichos señores, DIJERON que declaraban y declararon ser esta Real Audiencia juez competente para esta causa en cuanto al despojo y restitución pedida por el dicho P. Fr. Jerónimo de León. Y MANDABAN y mandaron que el susodicho sea restituído in integrum y puesto en la posesión y ejercicio de Prior Provincial en que estaba y tenía al tiempo y cuando se le hizo dicho despojo por dicho P., Fr. Dionisio Suárez, a quien se ruega y encarga entregue a dicho P.Fr. Jerónimo de León los sellos del gobierno de dicha Provincia, y sobresea en el ejercicio de la Rectoría Provincial, y deje usar libremente al dicho P... su oficio de tal Prior Provincial, y le obedezca el dicho P. Fr. Dionisio Suárez y los demás Padres de su Religión y Provincia según y de la manera que lo hacían antes de dicho despojo. Y para que todo lo referido se ejecute, se le dará a la parte de dicho P. Fr. Jerónimo de León el despacho, favor y auxilio necesario que pidiere; y en cuanto a lo que mira este negocio [?] a derecho de la propiedad; quedando un tanto destes autos en el archivo y secretaría de Cámara de esta Real Audiencia, se remiten al Rvmo. P. General de su Religión para su determinación.

Así lo acordaron y lo leyeron y rubricaron.

Ante mí, Tomás de Palenzuela y Zurbarán, Escribano de su Majestad.

Ante mí, Rodrigo Barreda, Escribano Receptor.

[Al margen]: *Intimación al R.P.F. Dionisio Suárez.*

En la ciudad de Manila y convento de S. Pablo de ella, como a horas de entre diez y once del día 31 días del mes de Enero de 1673 años.

Yo, el escribano receptor, lei y notifiqué el auto desta hoja al R. P. Fr. Dionisio Suárez, y estando en presencia los PP. Fr. Juan Baptista Bover, defín, Fr. Gonzalo de Palma, Fr. Juan Mrno [*sic*] Secretario, Fr. Diego Caravallo, Fr. Francisco Ferruel, Fr. José Camello, religiosos todos de la Orden del señor S. Agustín, y el P. Fr. Juan de Jerez, Prior de dicho convento. Y habiéndolo entendido, el dicho R.P. Dijo que por lo que a él toca obedecía y obedeció el auto que se le ha notificado, pero que, para ponerle en ejecución y entregar los sellos que se le manda jurídicamente, necesita de juntar definitorio de quien depende el gobierno de la Provincia, con quien es necesario conferir lo que se debe hacer según sus Constituciones. Atento a lo cual pide y suplica a su Alteza se le concedan seis días de término para lo referido; que para ello tiene hecho despacho convo-

cando a dichos Padres del defnitorio. Y esto dio por su respuesta. De todo lo cual doy fe. Fr. Dionisio Suárez. Ante mí, Rodrigo Barrera, escribano receptor.

[Al margen]: *Notoriedad al R.P. Fr. Jerónimo de León.*

En el Colegio de S. Ignacio, de la Compañía de Jesús, de esta dicha ciudad, en 31 días del mes de Enero de 1673 años.

Nosotros, el escribano de Cámara y Receptor, notificamos e hicimos notorio el auto de la hoja de encontra de este pliego al R.P. Fr. Jerónimo de León, Prior Provincial del Orden de los Ermitaños de S. Agustín, y habiéndolo oído: Dijo que lo acepta y obedece según y de la manera que en él se dispone y manda. Y estando presentes a dicha intimación los PP. Fr. Luis de Montúfar..., Fr. Antonio de Villela..., Fr. Bartolomé de la Torre..., Fr. Alonso Téllez, Fr. Andrés de Salazar, Fr. Juan de Otayza y Fr. Jerónimo de Somonte, dijeron todos los susodichos que por lo que les tocaba en ejecución y cumplimiento de lo acordado y determinado por la Real Audiencia, sin embargo de que tenían dada la obediencia al dicho R.P. Fr. Jerónimo de León como Prior Provincial que es, se volvían a ratificar en ello; y en su ejecución, de uno en uno se fueron hincando de rodillas en señal de la debida obediencia de prelado, y besándole la mano, abrazándole; hallándose presentes al dicho acto y notoriedad Fr. Domingo Mezquita, religioso y Procurador general del Orden de Predicadores, y otros muchos religiosos de la dicha Compañía de Jesús, el almirante Antonio Vázquez, el sargento mayor Diego de Morales, y otros capitanes que se hallaron presentes, y el Licdo. D. Juan de Rosales, abogado de esta Real Audiencia.

Y nosotros damos fe de todo lo referido.

Tomás de Palenzuela y Zurbarán, escrib. de su Majestad.

Rodrigo Barrera, escrib. receptor.

En cuya virtud, por parte del dicho R.P. Fr. Jerónimo de León, vuestro Prior Provincial, presentó escrito en la dicha mi Real Audiencia en 4 de este presente mes y año, diciendo que en los autos que se han seguido en ella sobre la restitución a la posesión de tal Prior Provincial de vuestro Orden, contra el despojo causado por vos, dicho R.P. Provincial absoluto..., se había pronunciado dicho auto a su favor mandándole hacer dicha restitución; y que así, convenía a su derecho se le despache mi Real Provisión con inserción del dicho auto para su mejor observancia y ejecución; y que se os notifique en conformidad de lo así determinado por la dicha mi Real Audiencia. Y visto por el mi Presidente y Oidores de ella, fue acor-

dado que se le debía mandar dar y despachar en dicha Provisión con inserción del dicho auto acordado. E yo túvelo por bien; y así os ruego y encargo a vos dicho Padre..., y los demás Padres del definitivo, y demás Piores de los conventos y doctrinas que tenéis a cargo, y a los demás religiosos de vuestro Orden veais el dicho auto que va compulsado en esta mi carta y Real Provisión, que os será intimada y hecha notoria por parte de dicho R.P. Provincial..., y le guardéis, cumpláis y ejecutéis en lo que a cada uno toca, y lo hagáis cumplir y ejecutar obedeciéndole en todo como vuestro prelado y Prior Provincial, restituyéndole los sellos del gobierno de vuestra Provincia si no lo hubiereis ya hecho y ejecutado en conformidad de la notificación que se os hizo; y cesareis en el ejercicio de la dicha rectoría provincial según y como se menciona; y los estareis [a lo encargado?] en dicho auto: que en lo así hacer y cumplir unos y otros me tendré por bien servido; y de lo contrario, proveeré lo que más al servicio de Dios y mío convenga. Dada en la ciudad de Manila a 6 días del mes de Febrero de 1673 años.

Yo, el Capitán Tomás de la Palenzuela y Zurbarán, escribano público de los del número de esta ciudad de Manila su terreno y jurisdicción, y notario público de las Indias que despacho el oficio de escribano de Cámara de la Real Audiencia y Chancillería de estas Islas Filipinas, la fice escribir por mandado del Rey N. Señor con acuerdo de su Presidente y Oidores della.

[Al margen]: *Intimación al R.P. Fr. Jerónimo de León.*

En la ciudad de Manila, en 7 días del mes de Febrero de 1673 años. Estando en el convento de S. Pablo del Orden de los E. del Sr. S. Agustín juntos y congregados a campana tañida como lo han de costumbre los RR.PP. Fr. Jerónimo de León, Provincial actual, y Fr. Dionisio Suárez, Provincial absoluto; Fr. Juan de Jerez, prior de dicho convento; Fr. Luis de Montúfar, Fr. Juan Bta. Bover, Fr. Bartolomé de la Torre, Fr. Enrique de Castro, áditos los dos últimos y todos definidores; el P. Fr. Antonio Villela, el P. Fr. José Duque, visitadores; y los Padres priores Fr. Juan de Vergara, Fr. Carlos Baptista; y otros muchos religiosos de dicha Orden, unos conventuales de dicho convento y otros priores de los de dicha Provincia,

Yo, el escribano receptor, leí, intimé y hice notoria la Real Provisión de las siete fojas con esta a todos los dichos Padres; y habiéndola entendido, la cogieron, besaron y pusieron sobre sus cabezas: Dijeron que la obedecían como carta y provisión real de su Rey y Señor nuestro, que la divina Majestad guarde con acrecentamien-

tos de sus reinos y señoríos; y el dicho R.P. Fr. Dionisio dijo que en obediencia del auto inserto en esta Real Carta que le fue intimado, tiene ya entregados los sellos de la Provincia al R.P. Fr. Jerónimo de León, y dándole la obediencia como a su prelado, como lo han hecho también todos los demás religiosos. Y esto dieron por su respuesta. Y lo firmaron los nominados en esta diligencia. De todo lo cual doy fee.

Fr. Jerónimo de León, provin.; Fr. Dionisio Suárez = Fr. Luis de Montúfar = Fr. Juan Bta. Bover = Fr. José Duque = Fr. Antonio de Villela, visit. = Fr. Bartolomé de la Torre = Fr. Enrique de Castro = Fr. Juan de Jerez = Fr. Carlos Baptista = Fr. Juan de Vergara.

Ante mí, Rodrigo Barreda, escribano receptor¹⁷.

JUNTA QUE HIZO EL ILLMO. SEÑOR DON FR. JUAN LOPEZ ARZOBISPO DE MANILA

En la ciudad de Manila, en 5 días del mes de Enero de 1673 años. En la junta que tuvo su Señoría Ilma. del Sr. Mtro. D. Fr. Juan López, del Consejo de su Majestad, Arzobispo electo.

Por orden del señor Arzobispo metropolitano, sobre el litigio que al presente hay en la Religión del Sr. S. Agustín en estas Islas Filipinas, en que se hallaron [...] della:

Por el venerable Cabildo: los señores Deán Dr. D. Diego Cartagena y Pantoja, el Arcediano Mtro. D. Miguel Ortiz de Covarrubias juez provisor oficial y Vicario General, y el Maestrescuela Dr. D. Francisco Pizarro de Orellana comisario subdelegado de la Sta. Cruzada;

Por la Religión del Sr. Sto. Domingo: los RR.PP. Prior de Sto. Domingo Mtro. Fr. Diego de S. Román, el P. Rector de Sto. Tomás de Aquino Mtro. Fr. Juan de Paz, y el P. Lect. Fr. Manuel de Mercado;

Por la Religión del Sr. S. Francisco: los RR. PP. Guardián Fr. José de Santa María, el P. Lect. Fr. Sebastián Rodríguez y el P. Custodio Fr. Francisco de Oruega;

Por la Religión de la Compañía de Jesús: los RR.PP. Maestro Luis Pimentel, Rector, el P. Mtro. Jerónimo de Ortega y el P. Mtro. Francisco Salgado.

Por la Religión de los PP. Recoletos del Sr. S. Agustín: los RR.

17. *Lib. de Gob.*, III, fols. 43-52.

PP. Prov. Fr. Juan de San Felipe, el P. Defin. Fr. José de la Trinidad su sectrio, y el P. Prior Fr. Francisco de Jesús María.

Y habiendo hecho la proposición su Señoría Illma, la cual redujo a tres puntos, los más señores del Venerable Deán y Cabildo y los RR. Padres los resolvieron en la forma siguiente;

El primer punto se redujo así: si los religiosos de dicha Religión del señor S. Agustín que están en los ministerios si tienen autoridad espiritual para administrar como propios párrocos los santos sacramentos.

A este punto se resolvió que los ministros puestos por el R.P. Fr. Jerónimo de León si tienen título; y que los puestos por el R.P. Fr. Dionisio Suárez no tienen título alguno para poder administrar.

El segundo punto se redujo que si tocaba a su Señoría Illma. el reconocer cómo administraban y con qué jurisdicción los ministros puestos por el P. Fr. Dionisio Suárez supuesto (según lo resuelto al al primer punto) que no tiene derecho ni autoridad dicho R.P. para ponerlos, ni el capítulo donde fue electo el R.P. Fr. Francisco de Medina Basco por falta de confirmación.

A este punto se resolvió que su señoría Illma. tiene jurisdicción como pastor y párroco universal de párrocos que el derecho le da.

El tercer punto se redujo a que, respecto de lo resuelto en los dos puntos antecedentes, cómo su Señoría Illma. podía proceder en esta causa para evitar discordias, competencias y disensiones.

A este punto se resolvió que, atento que estaba en la Real Audiencia esta causa sobre el artículo de despojo, su Señoría Illma. escriba carta al Real Acuerdo insinuando se sirva, por lo mucho que insta la necesidad y seguridad en la administración de los santos sacramentos en los dichos ministerios, de terminar dicho artículo para evitar estos y otros muchos escrúpulos.

Con lo cual y dichas resoluciones se concluyó dicha junta, y la firmaron los dichos señores y RR. PP., de que yo el presente secretario doy fee. Fecho ut supra.

Fr. Juan, Obispo Arzobispo electo de Manila = Dr. D. Diego de Cartagena y Pantoja = D. Francisco Pizarro de Orellana = Mtro. Miguel Ortiz de Covarrubias = Fr. Diego de S. Román, prior = Fr. Juan de Paz, regente y rector = Fr. Manuel de Mercadillo, lect. = Luis Pimentel, rector y Mtro. = Jerónimo de Ortega = Francisco Salgado, lect. = Fr. Juan de S. Felipe, provl. = Fr. José de la Trinidad, defin. = Fr. Francisco de Jesús María, prior.

La cual Real Provisión y Junta del Illmo. y Revmo. Sr. Arzobispo de Manila esta fecha y verazmente sacada de su original, el

cual, con los demás autos originales mediante los cuales fue restituido N.M.R.P. Provincial Fr. Jerónimo de León al ejercicio de su oficio, se remiten a N. Rvmo. P. General. De que doy fee.

Fecha en este convento de S. Pablo de Manila en 9 días del mes de Febrero de 1673 años.

Fr. Bartolomé de la Torre, secretario de Provincia”¹⁸.

Creo asimismo de sumo interés insertar a continuación y al pie de la letra la declaración del P. Provincial, que viene a seguido de los documentos transcritos en el libro de Gobierno. Dice así:

“En 6 de Junio de 1673 años, estando juntos los Padres del Definitorio, tuve por bien de aprobar, como apruebo, todo lo que se obró en el Capítulo Intermedio próximo pasado del año de 1672 por razones que tuve para ello y paz y conveniencia de esta Provincia.

Fecha en este convento de Tongdo, ut supra.

Va refrendada de nuestro Secretario de Provincia.

Fr. Jerónimo de León, provincial.

Fr. Bartolomé de la Torre, Secretario de Provincia”¹⁹.

La documentación original aducida pone en claro todos aquellos puntos que el cronista dejó velados, quizás por considerarlos muy de actualidad cuando redactaba su crónica. No compete al historiador el juicio de los hechos sino la relación fiel y verídica de los mismos. Pero, puestos a juzgar, cabría deducir que todo se redujo a modo de una tormenta en un vaso de agua. Quedaron, sí, las consecuencias tocantes a jurisdicción no obstante las soluciones tomadas por la junta del Arzobispo López y eclesiásticos seculares y religiosos de Manila, que seguramente no satisficieron a muchos, confrontadas sobre todo con la determinación del General de la Orden confirmando por válida la primera de las elecciones del capítulo e invalidando la segunda. No cabe duda que el tema jurisdiccional pudo servir, y sirvió, de trastulo para juristas y canonistas, y que hasta ahora puede prestarse a comentarios. Adelantaremos, en evitación de los mismos, que la Santa Sede tomó cartas en el asunto y que subsanaría *in radice* más adelante todo lo actuado, mediante Breve de Inocencio XI, dado en Roma a 8 de Agosto de 1680²⁰.

En cuanto a la conducta de nuestros frailes, hombres al fin y al cabo, creo deba admitirse que obraron de buena fe, no por malicia ni por ambiciones personales, según en los documentos se ase-

18. *Ibid.*, fol. 52-53 vº

19. *Ibid.*, fol. 53 vº.

20. Véase en I. RODRÍGUEZ, *Historia*, IX, 122-125.

vera; y prueba de que no había en unos ni otros lugar a reconven- ciones ni represalias, lo atestigua la misma historia donde los vemos asumir cargos de responsabilidad e importancia sea uno u otro pre- lado el que gobierna. La mayor parte del trienio —exceptuado el me- dio año que va desde Mayo hasta Noviembre de 1672— actúa como legítimo prelado el P. Jerónimo de León. No se comprende, pues la omisión de su nombre en el catálogo de los Provinciales. Ciertamente que jurídicamente no le correspondía la prelatura; el hecho es, sin em- bargo, que actuó como si fuera legítimo Provincial y como tal fue tenido hasta tanto llegó de Roma la anulación a que nos hemos re- ferido.

Respecto al entrometimiento de la autoridad seglar en asuntos a los frailes concernientes, atrás dejamos expuesta nuestra modes- ta opinión sobre las ventajas e inconvenientes del Regio Patronato. Tocante a los Gobernadores de Filipinas, nos viene a los puntos de la pluma lo que de ellos escribía el P. Agustín Ma. de Castro: “Se- midioses llamaba un discreto a los Virreyes y Gobernadores de las Indias, pues la mayor parte de ellos, no todos, gastan un estilo ma- jestuoso y soberano que les huele muy mal a los súbditos. Ejercen, por lo común, un poder despótico y un ministerio absoluto. En nin- guna parte del mundo tiene más amplitud el vicio o la pasión ar- mada de la prepotencia que en esta ciudad y reino de Manila, tan remota de la vista de su príncipe y señor natural, que el mayor despacho suele tardar cuatro años y el correo más pronto dos. Esta gran distancia de cinco mil leguas de agua es la que da valor y atre- vimiento a los malos ministros para abusar confiadamente de la real autoridad que tasadamente se les confía; y consiguientemente ha- cen odioso el nombre español a las naciones, sin que hasta ahora se haya podido hallar freno suficiente a los ímpetus violentos de un ministro desalmado; porque ni la Real Audiencia, ni las repetidas protestas, ni otras cualquier cosa de este mundo indiano es capaz de hacer desistir de un empeño ciego y precipitado a estos gigantes semidioses, como nos lo enseña la experiencia cotidiana cuando faltasen las historias...”²¹. Añádase a nuestro caso que el Goberna- dor era al mismo tiempo Presidente de la Real Audiencia.

Permitido este paréntesis, prosigamos con nuestra historia, que da poco de sí en lo que al trienio 1671-1674 se refiere. Recojo entre mis notas, como altamente significativa, la carta que el Provincial, juntamente con los definidores PP. Montúfar y Bartolomé de la To- rre, dirige a la Reina Regente. Ellos, que aparecen favorecidos en su

21. CASTRO, *Misioneros*, 151.

causa por el Gobernador, acusan en términos condenatorios la intromisión de Don Manuel de León en los asuntos de la Provincia y le hacen culpable de permitir la entrada en Filipinas de buen número de religiosos agustinos portugueses para quienes procura los primeros y mejores puestos. Exponen asimismo a la Regente el estado de suma pobreza en que se debatía la corporación, hasta tal punto que, para poder cumplir el mandato, emanado del Tribunal de la Inquisición de Méjico, de enviar allá al P. José de Paternina a costa de la Provincia, no encontraban otro medio "sino vendiendo las alhajas de las sacristías"²². Esta situación de penuria adivinase también a través de los libros oficiales. En definitivo celebrado a mediados de Septiembre de 1673 se admite y agradece la limosna de seis mil pesos que de su peculio entrega el P. Dionisio Suárez, "atendiendo a la mucha necesidad de la Provincia para conducir religiosos"²³.

Borrados del libro de los vivos su nombre, que no su memoria, para causar alta en el de la vida eterna, hemos recordado al P. Medina Basco. A este hemos de añadir el de otro santo misionero que consumó sus días terrenos en el cumplimiento del mandato evangélico de predicar a las gentes: el P. Marcos Gavilán. La isla de Panay fue principal testigo de su encendida palabra a la vez que de su continuada oración y penitencia, con cuyo ejemplo logró la reducción a poblado de innumerables nativos a quienes, además, supo apartar de sus licenciosas e idolátricas costumbres. Al decir de nuestros historiadores, le fue revelado al P. Gavilán la hora de su muerte, acaecida el año 1671 en Ogtong donde era Prior. Había nacido en Poza (Burgos) y profesado en el convento del Santo Cristo de esta ciudad donde, si por su ciencia era Lector, eran superiores a las letras sus virtudes religiosas. Desde 1643 databa su permanencia en Filipinas²⁴.

Digno también de nuestra especial y cariñosa memoria es el madrileño por nacimiento e hijo del convento de Salamanca. P. Isidro Rodríguez, fallecido en Manila siendo Definidor poco después del reseñado borrascoso capítulo. De sus actividades misionales en la Pampanga desde 1645, le sacó la obediencia el año 66 encomendándole la ida a las cortes de Madrid y Roma en calidad de Comisario-Procurador. Hemos asistido a su regreso a Filipinas en 1669 al frente de una copiosa y selecta misión que daría tantos días de glo-

22. En Manila, a 14 de Mayo de 1673. A.G.I., *Aud. de Filip.*, 86.

23. *Lib. de Gob.*, III, fol. 54.

24. CASTRO, *Misioneros*, 234-236.

ria, renombre y fama a la Provincia de Filipinas. No sólo la religión, la patria le será también deudora por su arrojo y valentía entreveradas de exquisita prudencia cuando la rebelión de los pampangos. Sobre su eficaz actuación en Madrid y Roma, de su amor a los filipinos dejó testimonio irrefutable en la abundosa documentación que hasta hoy se conserva en nuestros archivos²⁵.

* * *

Siempre a la tormenta sucedió la calma. Creemos que ésta era renacida y que el bajel provincial, olvidadas las contiendas inútiles, había enderezado su rumbo henchidas sus velas con el general deseo en todos sus miembros de que asentara y floreciera la observancia religiosa firmemente basada en la caridad fraterna. Precisábase una mano diestra, no temblona, que manejara el timón y condujera la nave por derroteros seguros hacia la suspirada meta de la santificación de cuantos embarcados se hallaban en el ministerio de la predicación y cultivo de la semilla evangélica. La acertada elección de un buen prelado sería condición precisa para el logro de estos bienes. Dios, a quien sólo compete el aumento, quiso concedérsela en la persona del virtuoso y letrado P. José Duque a quien los cronistas hacen pariente cercano de Santa Teresa de Jesús, sin que se nos diga de donde le provenía este parentesco.

Tuvo lugar la elección en capítulo provincial celebrado en Manila a 14 de Abril de 1674. Por no haber quien presentara legación generalicia lo presidió, según ley, el P. Luis de Montúfar. A completar el número exigido para el definitorio pleno entraron el P. Jerónimo de León en calidad de provincial absoluto; los visitadores a quienes correspondía: PP. Antonio Villela y Miguel Rubio; junto con ellos los definidores propuestos por el P. Duque y elegidos por los vocales: PP. Enrique de Castro, José Gutiérrez, Bernardino Márquez y Bartolomé de la Torre. A primera vista y humanamente juzgando *la alternativa* había salido victoriosa.

Insisten aquí de nuevo las disposiciones capitulares en la de obligar a los religiosos portugueses de la Congregación de la India a que vuelvan a su Provincia de origen, por cuanto lo urgen reales cédulas y ordena la Real Audiencia que se cumplan. Tan apremiantes parecen ser estos mandatos que declara el capítulo no ser válida la afiliación a la Provincia de Filipinas en los casos que se haya efectuado (Determ. 9). Cierta semejanza tiene con esta la determi-

25. I. RODRÍGUEZ, *Historia*, II, 241-247; VII, 200-203. Referente a sus gestiones como Comisario, recojo abundantes datos en mi trabajo *En torno al autor y "Conquistas de Filipinas"*, en "Missionalia Hispanica", XXXIII, 1976, 43-92.

nación siguiente, que dispone no se dé el hábito a persona alguna que haya sido expulsada de otra Orden religiosa.

Con ser importante la legislación capitular en cuanto a lo espiritual, no lo es menos en lo que atañe a la materialidad de los conventos e iglesias. Reza la determinación 24: "...por cuanto por el poco cuidado que algunos tienen con los conventos y iglesias de donde son priores se sigue el irse cayendo y arruinando muchos, mandamos y ordenamos a todos los Padres Priors a quien este definitorio pusiere en conventos que tengan necesidad de reparo o de obra, que lo mejor que puedan procuren el reparo y remedio de las casas y iglesias que fueren a su cargo..."; lo cual se encarga al Provincial lo haga cumplir, sacando incluso al negligente del convento que se le haya asignado y poniendo en su lugar "a quien ha de acudir a tan precisa obligación".

Una idea, siquiera aproximada, de la escasez de personal apto para el ministerio, nos la proporciona el apartado de nombramientos de oficios; definidores y visitadores obtienen el de algún priorato y son varios los vicariatos que se dejan vacantes agregándolos a los conventos principales a modo de visitas o doctrinas, hasta que haya número suficiente de religiosos que los puedan administrar.

Como es uso y costumbre, se refieren las últimas elecciones a los visitadores y áditos. Para el primero de los oficios fueron designados los PP. Juan de Jerez y Domingo de San Miguel. Como áditos de definidor los PP. Miguel Rubio, Diego Gutiérrez y Alonso Téllez²⁶.

Siendo una de las necesidades más apremiantes y que más se dejaba sentir la de reclutar operarios en España para llenar el vacío de los ministerios designó el Provincial y dió el título de Procurador en ambas Cortes al P. Juan García, celoso misionero ilocano que demostró su aptitud para dicho cargo y cuyas felices gestiones veremos más adelante. Con él se embarcó en Manila el P. José de Paternina, llamado desde Méjico a rendir cuentas de su conducta como Comisario del Santo Oficio en la prisión del Gobernador Don Diego de Salcedo. No fue ante el tribunal de Nueva España donde el P. Paternina dió razón de sus actos sino ante aquel otro donde no existen y ni hay lugar a apelaciones, ante el tribunal de Dios que se avocó la definitiva sentencia llevándolo durante el viaje de Filipinas a Acapulco²⁷.

26. Las correspondientes actas en *Libro de Gob.*, III, fols. 55-59 rº.

27. Nació el P. José de Paternina y Samaniego en La Bastida (Alava) y profesó en el convento de Santa Catalina de Badaya cercano a la capital alavesa. Era ya religioso hecho y con alguna edad cuando desembarcó en Filipinas el año 1663 al frente de una misión con título delegado de Procurador además del de

En páginas atrás dejamos constancia de la comisión dada al P. Juan de Borja el año 1665 para erigir en Méjico una casa que sirviera de albergue a los misioneros que desde España eran conducidos a Filipinas. Justo será indicar a este propósito que la idea no fue original de la Provincia y que había precedentes en los conventos que para entonces tenían ya fundados todas las demás Ordenes religiosas que en Filipinas evangelizaban. Se fundó el nuestro —denominado hospicio— el año 1667 y se puso bajo la advocación de Santo Tomás de Villanueva, si bien en los primitivos documentos le hemos visto llamado “Hospicio de Jesucristo”. Fue este —creo haberlo consignado ya otra vez— el primer convento que fuera de Filipinas, lejos de los alrededores de Filipinas, diría mejor, puesto que antes había tenido los conventos de Macao, Ternáte y los de Japón tuvo la Provincia, en cuya tranquila y quieta posesión permaneció hasta el primer cuarto del siglo XIX en que aquella república se emancipó de España y nos fue arrebatada la casa y posesiones por el gobierno insurrecto²⁸. Viene esto a colación de que, habiendo surgido algunos pleitos sobre jurisdicción entre el Provincial de la de Méjico y el presidente del Hospicio, hubo de acudir éste al P. General de la Orden Revmo. Fr. Nicolás de Oliva quien, a solicitud del demandante, concede que dicho convento u hospicio goce de plena exención del Provincial mejicano, al cual, bajo las más severas penas, incluida la de privación de oficio, se prohíbe inmiscuirse para nada en el régimen de la casa; manda con precepto formal de obediencia que, dada la finalidad de aquel convento, nadie pueda enajenarle; concede a su presidente, el P. Borja, que habida cuenta de la distancia y la no fácil y pronta comunicación con Filipinas, él mismo pueda para el caso de muerte designar sucesor válido hasta que el P. Provincial nombre otro de oficio; y al que lo fuere, sea quien sea, otorga amplias facultades para que a los religiosos que de España llegaren y que, bien aterrados o miedosos por la navegación que les espera, o ya atraídos por la amenidad del cielo y suelo mejicanos —*Mexicani coeli solique illectos*— quisieran

Comisario del Santo oficio que obtuvo a su paso por la capital de Nueva España. Administró la doctrina en lengua tagala y desempeñó algunos cargos relevantes, como el de Prior de Manila y Guadalupe. Sobre su actuación como Comisario del Santo Oficio y la parte que tuvo en la prisión del Gobernador Salcedo se gastaron muchas azumbres de tinta que llenan muy abundante documentación existente en el Archivo indiano de Sevilla, aparte de lo que se conserva en Méjico (Cf. A.G.I., *Aud. de Filip.*, 4, 9, 11). Bibliografía al respecto en I. RODRÍGUEZ, *Historia*, II, 248-253; VII, 186.

28. Un inventario de nuestras propiedades en Méjico en BERNARDINO HERNANDO, *Historia del Colegio de Agustinos Filipinos de Valladolid*, II, Valladolid 1912, 32-40.

allí quedarse, les puede compeler a proseguir el viaje a Filipinas o regresar a España penando incluso con la cárcel a los inobedientes²⁹.

Gozaba de paz la Provincia y crecía en lo espiritual bajo la paternal vigilancia del P. José Duque cuando llegó el tiempo de celebrar la Congregación Intermedia. Exceptuado el P. Bernardino Márquez, en cuyo lugar entra como definidor ádito el P. Miguel Rubio, asistieron a este capítulo los nueve designados por las Constituciones para el definitorio pleno: los Provinciales in actu y emérito, el presidente del último capítulo, los cuatro definidores y los dos visitadores. La sustitución del P. Márquez y enseguida la del exprovincial, verá el lector que es obvia. El último galeón de Acapulco que recaló en la bahía manilense fue portador de los despachos del P. General sobre el capítulo de 1671. Leídas estas letras en que, como ya hemos adelantado, daba por buena el Rvdo. P. Oliva la elección en Provincial del P. Medina Basco y anulada la del P. Jerónimo de León, oídas que fueron por el definitorio, hubo dicho Padre de abandonar la sala y ser llamado en su lugar en calidad de exprovincial absoluto el P. Dionisio Suárez. Dijimos a su tiempo y nos complace repetir que al P. León concedió el Reverendísimo el título de exprovincial y ninguna repesaña tomó contra su persona. Esta misma congregación le confirmó en su oficio de Prior de Bulacán.

Mayores dificultades ofreció para su solución pacífica la pena impuesta por el General de la Orden al que fue presidente de aquel capítulo y actual definidor P. Bernardino Márquez. Por su actuación de entonces le privaba el General de voz activa y pasiva durante un trienio y le inhabilitaba perpetuamente para el cargo de presidente de capítulo. Conferido esto por la congregación y vista una carta del interesado manifestando consentir y aceptar la pena impuesta, "...propúsose que sería a esta Provincia de gran falta la persona de dicho Padre si por todo el trienio... estaba... impedido..., atento a que dicho Padre es tan gran religioso y el más antiguo de la provincia de Ilocos, y que por sus méritos y servicios que ha hecho a Dios y a la religión en estas islas padeciendo y pasando grandes trabajos, y se hallaba con muchas experiencias de las cuales necesitaba esta Provincia para los oficios de más entidad; y atento también a

29. Dadas en Roma a 23 de Enero de 1674. Hállase publicado este documento en "Analecta Augustiniana", III, Roma 1909, 445 ss. Lo reproduce I. RODRÍGUEZ, *Historia*, VII, 218-220. Más tarde lo confirmó, con añadidura de nuevos privilegios el Rdmo. P. Travalloni a petición del P. Benavente el año 1689 (*Ibid.*, 300-303). Sobre el hospicio mejicano existe copiosa documentación de nuestro Archivo de Provincia y en AGI, *Aud. de Filip.*, 83.

que el dicho Padre, en lo que obró en el capítulo del año 1671, no procedió con malicia sino con buen celo pensando que acertaba (puesto que erró) como se comprobó en la congregación Intermedia celebrada el año 1672, con la confesión que en ella hizo de su hierro pidiendo a los Padres del defensorio que le aplicasen el castigo que quisiesen según su desacierto; de lo cual está dado parte a N. Rvmo. P. General por parte de N.P. Fr. Dionisio Suárez. Todo lo cual conferido maduramente, y considerado cuán necesario es el dicho Padre para que siendo vicario provincial se conserve aquella provincia de Ilocos en la paz y observancia en que dicho Padre la ha mantenido por su buen talento siempre que ha ejercido dicho oficio, y cuán necesario es en el priorato de Ilavag para la construcción de aquella fábrica grande que está obrando en el convento; pareció conveniente que se dispensase de la pena que toca a la privación de voz, habiéndose visto algunos pareceres de personas doctas de dentro y fuera de la religión; todo este defensorio rogó a N.P. Provincial que, en virtud de la omnimoda potestad y de la autoridad que tiene por las bulas y privilegios pontificios para poder hacer todo lo que puede N. Rvmo. P. General, y por virtud de la epiqueya (pues no es dudable que si N. Rvmo. supiera los grandes méritos de dicho Padre y lo mucho que de su persona necesita esta Provincia dispensaría o no hubiera dado contra él tan rigurosa sentencia), dispense con el dicho Padre en la pena de la privación de voz, habilitándole para todos los oficios de la religión. Y N.P. dijo [que] por virtud de toda la autoridad que tiene por los privilegios a él concedidos, y atento a parecer justas las causas dichas, dispensaba con el P. Fr. Bernardino Márquez en la pena a él impuesta y por él aceptada de privación de una y otra voz, y le habilitaba para todos los oficios de nuestra sagrada religión, dejando empero en su fuerza la pena de inhabilidad para el cargo de presidente de capítulo. Y todos los Padres de esta congregación dijeron que suplicaban a N.P. Revmo. tuviese por bien la dicha dispensación por ceder en bien y utilidad de la Provincia, y que se sirviese su Revma. de dispensar con él... en la pena de inhabilidad..." etc. Sobre todo lo cual, además de al P. General, acuerdan que se escriba al P. Asistente general español para que interponga su favor, y termina el escrito en las actas consignado: "Y en virtud de esto elegimos a dicho P. Bernardino Márquez en prior de nuestro convento de Ilavag". Lo que nos ha parecido interesante transcribir por cuanto, aparte el ejemplo de caridad fraterna y de amor a la justicia que dan nuestros superiores, vienen estos datos a esclarecer y más ampliamente ilustrar todo cuanto al capítulo de 1671 se refiere.

Leyéronse asimismo en esta misma congregación otras cartas del P. General en que ordenaba se juntase la limosna que voluntariamente quisieren dar los religiosos para ayuda de la canonización de San Juan de Sahagún³⁰. Juntamente con las del P. General recibéronse cartas de Roma que firma el P. Manuel Quintero, religioso al parecer portugués que, habiendo estado en Filipinas, comunica haber conseguido licencia para volver y, por cierto, tras haber logrado de la Santa Sede el título de Presentado que le otorgaba voz y voto en todos los capítulos con no sé cuantos más privilegios. Contra esto protestan enérgicamente los Padres del definitorio pleno, acordando se escriba al P. Asistente para que, como defensor de los intereses de la Provincia, se interponga ante la Santa Sede y ante el P. General y no se concedan tales exenciones y privilegios de los que en Filipinas no se siguen sino inconvenientes³¹.

Viose y púsose a consideración también una real cédula de la Reina Gobernadora sobre el cuidado que se ha de poner en la reedificación de los conventos de Ilocos. Reitera en consecuencia el definitorio al P. Provincial que ponga en ejecución el mandato que a este respecto se había dado en el capítulo pasado.

Sobre la bondad y generosidad de los Padres del definitorio dan testimonio elocuente algunas disposiciones tendentes a premiar los servicios hechos a la Provincia por algunos religiosos, siendo de advertir que estos méritos y servicios hubieron de ser extraordinarios, pues sabido es que ni las leyes hablan de premios ni las actas que se guardan en los archivos consideran los actos de quien se limita a ejecutar fielmente lo que el religioso, por el hecho de serlo, está obligado a cumplir, lo que ya lleva consigo la paz de conciencia y, lo que más importa, los méritos ante la presencia de Dios. En este caso los premiados, para ejemplo seguramente y estímulo de los demás, son los Hermanos Fr. Antonio de San Nicolás y Fr. Pedro de Rueda. Esta misma generosidad, que es al propio tiempo correspondencia con los bienhechores de la Provincia, aparece no solamente en este definitorio sino en todas las actas de los capítulos y congregaciones intermedias. Curioso resultaría, además de interesante y no desprovista de valor histórico, nada difícil de hacer por otra parte, elaborar una lista de personas seculares y eclesiásticas, españo-

30. En definitorio privado, Abril de 1676, se da cuenta de haberse recogido con dicha finalidad la cantidad de 800 pesos, que se acuerda enviar a Méjico para que desde allí los remitan a su destino, con nota de haberse girado otros 200 el año 1674. (*Lib. de Gob.*, III, fol. 65 v^o).

31. Sobre este religioso P. Quintero, enredador él, astuto y ambiciosillo, véase la documentación que recoge I. RODRÍGUEZ, *Historia*, VII, 234-236 y 253-256; IX, 85-87 y 374.

les y nativos, de todo estado y condición, a quienes por sus servicios a la orden, por sus limosnas, porque así lo solicitan o se comprometen a corresponder en igual moneda, se les admite como hermanos de la Provincia y Orden, se les hace partícipes de nuestras oraciones en vida y de sufragios a la muerte. De estos nombres están llenas las páginas del Libro de Gobierno de la Provincia.

Apuntaremos también como contraste que, si grande aparece la bondad y generosidad con los adelantados en observancia y por sus obras distinguidos, no es menor la aplicación de la justicia con los extraviados y constantes en seguir por mal camino. Ejemplos quedan aducidos y nos los proporciona también la Congregación de que tratamos. Así, al Hno. Fr. Pedro Bravo a quien un defensorio privado sentenció a ser expulsado de la religión y puesto en prisión por diez años en el presidio de Calamianes, habiéndole probado su incorregibilidad, haberse escapado de la cárcel conventual y por los escándalos dados en Manila y en el puerto de Cavite, se le confirma la sentencia anteriormente fulminada. Al P. Luis del Castillo le condena el defensorio a un año de prisión, "donde será amonestado de los religiosos ancianos del convento de Manila caritativamente...; y si dentro de dicho tiempo pidiere misericordia y con ciertas señales de estar verdaderamente arrepentido, podrá N.P. Provincial haberse piadosamente con él; mas si perseverare todo el año del encarcelamiento en la pertinacia e inobediencia..., le sentenciamos definitivamente a ser privado de nuestro hábito...". Todo ello, insistían las leyes y reiteran estas determinaciones, de acuerdo con la sentencia agustiniana: *cum dilectione hominum et odio vitiorum*.

Hechas, como de costumbre, las elecciones de Priors y Vicarios que habían vacado desde la celebración del capítulo, dióse por terminada la Congregación Intermedia³².

Lamento no tener entre mis notas copia, sino solamente referencia, de la carta con fecha 20 de Mayo de 1676 que escribió el Provincial P. José Duque a la Reina gobernadora en contestación a una Real Cédula por la que se le ordenaba informar sobre la repartición de la limosna de vino y aceite, a qué conventos y en qué cantidad se distribuía. Téngola anotada como muy curiosa y de gran interés a los efectos de justipreciar la cooperación de España al sostenimiento de las misiones y de los misioneros³³.

Muy pocos días antes de finalizar el trienio falleció en Manila

32. Se celebró, como de costumbre por aquellas calendas, a 30 de Octubre de 1675. Actas en *Lib. de Gob.*, III, fols. 60-64 v.º.

33. AGI., *Aud. de Filip.*, 86

el Gobernador Don Manuel de León, castellano viejo natural de Paredes de Nava (Palencia), de quien el cronista agustino madrileño dice haber sido tan animoso y de tales arrestos que fue conocido por el sobrenombre de Manuel de León *Cabeza de hierro*, apelativo este que demostró le convenía —pasando por alto su intervención en el capítulo de los agustinos— acaso no sabedor el cronista informante de lo que sobre los nacidos en Paredes, Becerril y Fuentes de Nava pregonan —suponemos que injustamente— la voz y fama públicas. El P. Gaspar que le conoció personalmente y vivió los días de su gobierno nos le presenta como uno de los mejores gobernantes de Filipinas, destacando entre sus virtudes la de ser desinteresado, “que es muy importante en estas regiones —escribe— donde el vicio contrario tiene tan aparejadas las tentaciones para despeñarse en el abismo de la codicia que tantos daños ocasiona como raíz de todos los males”. Entre otros muchos bienes logrados para Filipinas por Don Manuel de León, no fue el menor ni menos importante el de establecer y fomentar el comercio con China, con la colonia portuguesa de Macao y con las de las costas malabares o Coromandel. Sobre la importancia de las relaciones comerciales con China apunta muy atinadamente nuestro madrileño: “Es el comercio con China el nervio principal de la conservación de Filipinas mediante la plata que viene de la Nueva España, que es la sangre que la vivifica. Porque de China vienen los géneros necesarios para vestir, desde la camisa en sus delgados lienzos hasta el hilo y la aguja. Viene la loza tan celebrada con razón en todo el mundo por rica e inimitable, por no hallarse en otra parte la materia y tierra de que se hace. Vienen drogas y colores muy ricos, en especial el bermellón, que es el mejor del mundo. Finalmente, no se imaginará cosa exquisita para el avío de una casa que no venga de China barata y primorosa...”. Y en términos semejantes ensalza el P. Gaspar el comercio establecido con Macao y con los malabares cuyos orígenes relata con deliciosos pormenores. De todo lo cual hace responsable merecedor a Don Manuel de León, cuya figura física describe: “hombre corpulento y grueso hasta el punto que casi estaba impedido para manejarse a sí mismo”. Relata asimismo las circunstancias de su muerte acaecida el 8 de Abril de 1677, y cómo entró a gobernar interinamente el oidor más antiguo de la Audiencia don Francisco de Coloma³⁴.

Deshecha su morada terrenal para adquirir una mansión eterna en el cielo, hallamos algunos nombres de frailes merecedores de nuestro recuerdo y de figurar en estas páginas. A los 94 años

34. G. de SAN AGUSTÍN, Conquistas, II, 707-713.

de edad y 58 de fecundo apostolado en Filipinas falleció en Mambusao (Capiz-Panay) el P. Tomás de Villanueva, homónimo, paisano y pariente del santo arzobispo limosnero de Valencia y, lo que es más, imitador de sus excelsas virtudes cristianas y monacales, sobresallendo entre ellas la misericordia que de sus mayores heredara. "Todo cuanto podía haber a las manos —escribe el P. Castro— lo repartía en limosnas a los pobres indios, y despues quedaba él padeciendo mayores necesidades". Fue hijo del convento de Burgos. Le hemos visto definidor y visitador de Provincia y fue además prior de varios conventos. Testigo de su tránsito a mejor vida, pues que murió en sus brazos despues de admirar sus virtudes, el P. Gaspar de San Agustín³⁵.

También con fama de santo murió en Bacarra, año de 1676, el celoso misionero P. Benito de Mena Salazar, nacido en la ciudad de Nueva Segovia (Ilocos Sur) y profeso del convento de Manila en 2 de Junio de 1656, habiendo sido su maestro de novicios el tambien filipino e hijo del mismo convento P. Gaspar Serrano Padilla. Los pueblos ilocanos de Adan, Vera, Banglang y otros muchos reconocen por su fundador al P. Mena; sus conquistas espirituales entre los indios Apayaos y Calanasas se cuentan por centenares. Dios se sirvió de este su siervo para hacer estupendos milagros en confirmación de la fe que predicaba, entre los cuales haber vuelto a la vida a un niño difunto. Detalles emocionantes para una más completa biografía del P. Mena los encontrará el lector en los historiadores P. Gaspar y P. Castro³⁶.

En el mismo año y siendo definidor actual terminó sus días en Manila el madrileño P. Enrique de Castro. Era ya predicador de nota y Lector de Artes en la Provincia del Perú cuando pasó a la de Filipinas el año 1643 en compañía de su hermano el P. Bernardo. Fue insigne predicador en la lengua pampanga y dice en su elogio el autor del "Osario" que "era un religioso de cuatro suelas en el zapato, frase con que explican en esta tierra la virtud sólida de un sujeto"; y también que era "de mente quadrata, con que significamos las cuatro prendas necesarias...: prudencia, discreción, entendimiento claro y memoria feliz"³⁷.

* * *

Con el céfiro de la gracia de Dios en popa, desplegada en el palo de mesana la lona de la observancia, vida común y celo apostólico,

35. CASTRO, *Misioneros*, 291-292; SAN AGUSTÍN, *Conquistas*, II, 320.

36. *Conquistas*, II, 651-653; CASTRO, *Misioneros*, 55-56.

37. CASTRO, *Misioneros*, 158-159.

bogaba la navichuela de la Provincia, hábilmente conducida por la diestra segura del Provincial P. Duque, a través de los serenós mares de la evangelización y siempre en busca de mayores expansiones. Más que anclaje en puerto alguno prescribían las leyes relevo en el puesto de mando al concluir cada trienio, lo que acaecía no en fecha fija del calendario sino cuando este marcaba el Domingo tercero despues de Pascua. El año 1677 caía este Domingo el 9 de Mayo. El día anterior, congregados los vocales en el convento de Manila, unánimes y concordés se eligieron nuevo prelado en la persona del extremeño P. Juan de Jerez. En abono de la virtud y experiencia del piloto que se hace cargo de la nave sería suficiente advertir su oficio de Maestro de Novicios en los conventos de Salamanca y Burgos previamente a recalar en Filipinas. Para ayuda y consejo en las determinaciones importantes fueron elegidos definidores los religiosos Pedro de Mesa, Juan Labao, Francisco Albear y Pedro Canales. Firmarán con ellos las actas, tras de intervenir en las determinaciones y elecciones; P. Miguel Rubio, presidente del capítulo por delegación del P. General; el exprovincial P. Duque; y los visitadores PP. Domingo de San Miguel y Juan de Guedeja.

Un nombre nuevo irrumpe en el teatro de nuestra historia, de la que será mucho tiempo personaje principal cuando no primer actor y protagonista: el salmantino P. Alvaro de Benavente, nombrado en esta ocasión secretario de Provincia. Lo traemos a colación no tanto por la persona en sí como por el hecho de que, hasta estas calendas, el oficio de secretario se dejaba al arbitrio del Provincial. Es muy común leer en las actas: "Nombramos secretario y compañero del Provincial al que él nombrare", y aun se añadía: "y le damos autoridad para que le mude las veces que le pareciere convenir dándole priorato de voto". Tal fue la práctica hasta ahora más o menos seguida. Según órdenes recibidas de Roma, dicho cargo deberá ser inamovible durante el trienio, si no es por justa causa, claro está; y se excluye el que pueda desempeñar a la vez ningún priorato, aun cuando sí pueda ser secretario uno de los definidores y tener, por lo tanto, voz y voto.

Curiosa y rara coincidencia, y por tal lo anoto, la de que el Provincial, los más de los definidores, gran parte de los priores y otros puestos de responsabilidad recayeron en este capítulo sobre religiosos de la misión de 1668-1669 reclutados por el comisario P. Isidro Rodríguez. Uno de ellos, el cronista P. Gaspar de San Agustín, fue elegido procurador general de la Provincia, oficio que desempeñará durante éste y los dos trienios siguientes.

De las disposiciones capitulares, bien por su novedad o, si repe-

tidas, por su significado, cabría destacar las siguientes: Ordena a todos los religiosos, la numerada 11, llevar "un cuaderno en que escriban todo lo que tienen a su uso en plata como en cosas de valor", cuaderno que han de exhibir al Provincial cuando haga la visita, y que el religioso ha de "enmendar cada mes rubricándolo" en caso de haber algún cambio.

La facultad denominada "omnimoda" de que desde Adriano VI venían disfrutando los prelados de las religiones y, por ende, los capítulos y definitorios plenos, la vemos, por primera vez en las actas, subdelegada en algunos priores. Reza así la disposición n.º 13, añadido por mi cuenta, entre paréntesis, el respectivo priorato: "Damos licencia a los Padres Priores que se siguen para que en el fuero interior puedan usar la omnimoda, conviene a saber: En la provincia de Tagalos, a N.P. Fr. Dionisio Suárez (Malate), al P. Def. Fr. Juan Labao (Batangas), al P. Def. Fr. Pedro Canales (Quingua), a... Fr. Carlos Baptista (Parañaque), a... Fr. Luis de Montúfar (S. Pablo de los Montes), a... Fr. Antonio de Villela (Bay), a... Fr. Juan Martínez (Agonoy), y a N.P. Presidente del capítulo (Fr. Miguel Rubio, Manila);

en la provincia de la Pampanga, a N.P. Prov. absoluto (Fr. José Duque, Sexmoan), a... Fr. Juan de Guedeja (Gapan), y a... Fr. José Camello (Minalin);

en la provincia de Ilocos, al P. Def. fr. Francisco Albear (Candon y Santa Cruz), a... Fr. Bernardino Márquez (Vic.º Provincial?), a... Fr. José Polanco (Bantay), y a... Fr. José de Mendoza (Batac);

en la provincia de Bisayas, al P. Def. Mayor Fr. Pedro de Mesa (Vicario Provincial?), a... Fr. Bartolomé de la Torre (Passi), y a... Fr. Juan Ponce (Panay), y en Cebú al Prior del convento del Santo Niño (Fr. Juan Bta. Bover).

De antiguo venía el mandato de que en cada convento existiera caja de depósito. Esto mismo se legisla ahora para la Provincia. Dicha caja ha de tener tres llaves, de las que una estará en poder del Provincial, otra tendrá el Prior de Manila y la tercera el Procurador General; mandándose al respecto que "después de hecho el gasto y satisfecho cada año a las ordinarias obligaciones..., hechas cuentas por Pascua de Resurrección, toda la plata que restare se guarde en dicha caja, y sólo se pueda sacar de ella con consulta del definitorio privado" (Dispos. 15).

Figura asimismo en las actas el antiguo mandato de que "ningún religioso duerma o se desnude el hábito en casa de seculares donde hubiere convento de nuestra o de otra Orden", pudiéndose penar hasta con la privación de oficio a quien este precepto que-

brantare (Dispos. 16). Renuévase aquí también, bajo muy severas penas, el mandato de que nadie "juegue con seculares a los naipes o dados ni a otro juego en el que se atravesase interés" (Disp.18).

Objeto de determinación capitular es la concesión de sufragios especiales cuando fallezca al Hno. Fr. Marcelo de San Agustín, atento a lo mucho y bien que ha servido, y que no se le obligue a salir del convento de Manila por estar muy falto de la vista" (Disp. 24). De algún modo con esta conectada es la disposición n.º 28 por la que se afilia a la Provincia al P. Domingo Méndez a causa de la dificultad que encuentra para regresar a Canarias, su provincia de origen. Se le pone como condición que en el espacio de cinco años ha de poner los medios para obtener la licencia de su Provincial, suponiendo el definitorio que esta le ha de ser concedida³⁸.

A buen seguro que hubo razones más que suficientes para que el definitorio redactara la siguiente curiosa determinación n.º 26: "...Ordenamos y mandamos que sin licencia in scriptis de N.P. Provincial no se puedan prestar a otros conventos, aunque sean de la religión, las colgaduras de nuestros conventos de Manila, Cebú y Guadalupe, ni tampoco los blandones y frontales de plata". Y para que no sea tenido en poco tal mandato se le apuntala con la pena de excomunión al Provincial reservada.

Es indicadora la determinación n.º 29 de la penuria de operarios para la magnitud de la mies o, si quiere, en proporción a lo extenso de la sementera. Otorga el capítulo al P. Provincial la autoridad necesaria para que por sí "pueda agregar o disgregar algunos vicariatos por la indigencia de religiosos que tiene esta Provincia".

Treinta son los nombres de religiosos priores puestos al frente de otros tantos conventos. Eran estos —por refrescar la memoria y para el curioso que quiera ubicarlos en un mapa filipino— los siguientes: Manila, Cebú, Guadalupe, Ogton, Tondo, Bacolor, Taal, Lubao, Bay, Calumpit, Pasig, Macabebe, Candaba, Panay, Parañaque, Bulacán, Malolos, Agonoy, Guagua, San Pablo de los Montes, México, Bantay, Ilavag, Batac, Narvacán, Dumarao, Bauang, Passi, Taguig y Malate. Los vicarios priores entonces proveídos lo fueron en número de treinta y cuatro; los pueblos respectivos: Dumangas, Tanauan, Tagudin, Purao, Candon y Santa Cruz, (en este capítulo unidos), Bacarra, Sinit, Gapan Jaro, Dinglas, Apalit, Laglac, Agoo, San Nicolás de Cebú, Bauan, San Mateo, Quingua, Balayán, Lipa, Betis, Porac, Tambobong, Mambusao, Dumalag, Batan, Carcar, Tig-

38. Es de suponer alcanzó la exigida licencia por cuanto hasta su muerte permaneció en Filipinas. No me ha sido posible averiguar la fecha de su llegada.

bauan, Guimbal, Tiaong, Arayat, Sexmoan, Minalin, Bigaa y Guiguinto³⁹.

Todos estos pueblos, con su correspondiente casa e iglesia de las que nuestros frailes fueron fundadores, eran a su vez cabeceras de otros más pequeños que se denominaban visitas o doctrinas a ellos sujetas. Además de las casas mencionadas tenía la Provincia —como ya se ha indicado— la de Santo Tomás de Villanueva en los arrabales de la ciudad de Méjico. No parece que fueran muy buenas las noticias referentes a la salud del prior de aquella casa, por cuanto, a seguido de las elecciones de priores, hallamos la siguiente nota: “enviamos por compañero del P. Juan de Borja... al P. Fr. Diego de Jesús al cual, en caso de hallar difunto..., le nombramos por presidente de dicho Hospicio con toda la autoridad que dicho P. Borja tenía”. No hay constancia de que el P. Diego de Jesús hiciera el viaje a Nueva España, cosa que ya antes —lo recordará el lector— había solicitado y se le había concedido. Los sucesos que luego veremos parecen demostrar que no se movió de Filipinas.

Como de costumbre terminan las actas con la elección de visitadores y áditos. Ocupan el primero de los oficios los PP. Juan Martínez y José Camello; elegidos áditos de definidor los PP. Jerónimo de Guedeja, José de la Cruz y Pedro Martínez⁴⁰.

Finiquitado el capítulo y despachados los vocales, todavía se reunió el definitorio pleno en varias ocasiones hasta dejar solucionados los asuntos pendientes. Resumimos los principales: acuerdo de enviar al año siguiente Comisario-Procurador a las curias madrileña y romana en orden, principalmente, al reclutamiento de misioneros; autorizar al Provincial para que, exceptuado el capital proveniente de capellanías, envíe lo que pueda a Nueva España, “por haber mostrado la experiencia cuán poco permanentes son las rentas en esta tierra, como se ve con los muchos censos que se han recusado o totalmente perdidos”; se le encomienda encarecidamente haga cumplir a los ministros de doctrina con la obligación de estudiar la teología moral, y que, en sus visitas, formado tribunal por él mismo, el secretario y otro religioso grave, examine a los religiosos y al que hallare ignorante en esta materia le castigue hasta con

39. Para ubicar y localizar todos estos pueblos, nada mejor que los mapas que por provincias o regiones mandó hacer el autor de la *Flora de Filipinas*, P. Manuel Blanco. Se publicaron en un folleto que intituló *Mapa general de las almas que administran los Padres Agustinos...* Sampaloc 1834-1835. Figura al pie de cada uno de estos mapas el artista delineante: “Jacobus de Arquiza fecit, curante P. M. Blanco”.

40. Actas capitulares en *Lib. de Gob.*, III, 66-69 v.º.

la suspensión de oficio; con iguales o parecidas penas recomiendan al prelado castigue a quien sin previa licencia acuda a pedir parecer a personas ajenas a la Orden; visto el proceso que se sigue al P. Luis del Castillo y su incorregibilidad, se le condena a privación del hábito religioso, para lo cual y en evitación de escándalo, se le llevará al convento de Panay, haciendo sabedor de ello al ordinario; y, por fin, se comisiona al P. Provincial para que vea el modo de llegar a una componenda con los Padres Jesuitas, comprometiéndose la Provincia si preciso fuere a dejar el partido de Antique, (Panay) a condición de que los religiosos de la Compañía abandonen las casas e iglesias que subrepticamente han abierto en el territorio de Jaro sujeto a la administración de los Agustinos⁴¹.

El impulso que la observancia religiosa había experimentado durante el trienio del P. Duque continuó en aumento bajo el mandato de su sucesor el P. Juan de Jerez. Su virtud y saber le daban prestigio y revestían de autoridad, pero fue, sobre todo, su ejemplo de laboriosidad y celo en el culto de Dios y por la salvación de las almas lo que contagió a los miembros todos de la Provincia misionera. Compendiamos sumariamente algunos de los sucesos de interés que a la historia en general de Filipinas y más particularmente a la de nuestra Provincia se refieren por entonces acaecidos.

Apenas apagados los ecos del capítulo que reseñados quedan, llegó a Manila la noticia de haber cesado en su tutoría la Reina madre y haber ceñido la corona como Rey de España y sus Indias su hijo Carlos II. Ordenábase con este motivo que en todos los territorios españoles se hicieran fiestas públicas, cívicas y religiosas. A buen seguro que las celebradas en Manila no cedieron en esplendor y brillantez a los festejos que hubieron lugar en los más apartados puntos del vasto imperio español. Fueron programadas estas fiestas en Manila durante los días 4 a 7 de Diciembre de aquel año 1677. Deja constancia de ellas como testigo presencial el P. Gaspar de San Agustín. Por él sabemos que entre los predicadores de campanillas seleccionados para solemnizar el comienzo del reinado de Carlos II, fue uno nuestro Fr. Alvaro de Benavente. Por las mañanas tenían lugar los actos religiosos; no menos solemnes pero sí más ruidosos los que ocupaban las tardes, consistentes en comedias, saraos y en la ya por aquellos tiempos indispensable fiesta o corrida de toros. Los actos verpertinos del día 7 le merecen a nuestro

41. *Lib. de Gob.*, III, fol. 69 v^o-70. Duró muchos meses este pleito con los Jesuitas y sobre el asunto aparecen disposiciones en varios definitorios y muy abundante documentación.

cronista especial relación: "...Después de los toros y comedias hicieron demostraciones de regocijo y por remate del festejo, a las seis de la tarde, una vistosa y muy espléndida mascarada de grandes galas y aparato de lacayos con costosas libreas. Iban los más lucidos vecinos de Manila de dos en dos representando los reinos de la monarquía de España, con tarjetas y lemas propios para cada reino... Corrieron sus parejas en bien enjaezados caballos en el punto que estaba dispuesto para ello con palenques; y con tanto lucimiento de hachas de cera que no tuvo la noche que envidiar al día más claro. Con esta lucida y rica mascarada se puso fin a estas reales fiestas, quedando la ciudad en la quietud y silencio propio de aquella hora, que serían las siete de la noche"⁴². Todo lo anterior describe el cronista como buscando un contraste con lo que después sucedió; y es que, media hora apenas pasada, recién recogidos a sus hogares los manilenses, fatigados unos por el ejercicio de la farsa, tristes todos por el fin de las reales fiestas, comenzó un horrible terremoto que trocó en miedo y confusión las alegrías pasadas. Gran labor para los religiosos, insuficientes para oír en confesión a quienes lo solicitaban que, en frase del historiador, lo eran todos. Durante toda aquella noche se reprodujeron los temblores aunque cada vez con menos intensidad. Hubo quien contó hasta cuarenta; el cronista, sin ocultar su miedo, escribirá: "a mí parecieron muchos más". Muy grandes las ruinas y destrozos ocasionados; pocas las desgracias personales.

En Septiembre de dicho año había fallecido el Gobernador interino Don Francisco Coloma y Maceda a quien sustituyó en el oficio el oidor riojano Don Francisco Mansilla, el cual gobernó rectamente y sin grandes dificultades hasta el año siguiente que llegó el nombrado de oficio Don Juan de Vargas Hurtado, sobrino de la fundadora del renombrado convento de Santa Clara de Manila M. Jerónima de la Asunción.

El suceso a nuestro intento más interesante y digno de nota es el que protagonizó el celoso misionero de tagalos y admirable religioso P. Juan Nicolás de Rivera, prior del convento de Pasig desde el pasado capítulo. Deseoso este verdadero apóstol de resucitar nuestras antiguas misiones del Japón, púsose al habla con dos Padres Franciscanos que se llamaban Francisco de San Juan y Alonso

42. *Conquistas*, II, 715-716. No te asombres, lector; en Manila, a las 6 de la tarde, con pocos minutos de diferencia a lo largo del año, cierra la noche; a las 6 de la mañana brilla el sol y las gentes ya se han desperezado. No pienses en el interruptor de la luz eléctrica; nos movemos en el siglo XVII.

de San José⁴³, ambos inflamados en el mismo deseo de reemprender la conquista espiritual de aquellos territorios regados con sangre de mártires de las dos Ordenes. No le fue difícil a nuestro Fr. Juan obtener la competente licencia del Provincial, su combarcano en el viaje a Filipinas y antes su Maestro de Novicios en Salamanca. Cerrado entonces a cal y canto el Japón a cualquier comercio con Filipinas y más aun a la entrada de misioneros españoles, se aconsejaron nuestros héroes del camino que debieran seguir para, camuflados de mercaderes, poder entrar en tierras niponas. Conferido el caso con entendidos y todo con el mayor secreto, acordaron trasladarse a Siam —la actual Tailandia— y desde allí intentar su odisea. Prevenido todo lo necesario: trajes chinos, ornamentos, dineros suficientes con que le avió el Procurador P. Gaspar de San Agustín —que así lo confiesa en su crónica—, se ofreció a acompañar y servir a los religiosos un chino recién bautizado, Tadeo Hito de nombre, carpintero de profesión y, que por serlo y trabajar en nuestro convento, se había enterado del proyectado viaje. De lo que en él acaeció, prefiero dejar la palabra a nuestro protagonista, trasladando aquí los párrafos principales de dos cartas que, ya en Siam, escribió de su puño al entonces Secretario de Provincia Fr. Alvaro de Benavente⁴⁴. Data la primera a 20 de Junio de 1679, y se expresa: "...A 17 de Marzo salimos con el champán de la barra de Manila, con el gozo que puede conjeturar V.R., y en particular yo por ver daba principio a la empresa que tantos desvelos y cuidados me había costado". Dice llevar una pena y espina en el corazón: haber emprendido

43. He aquí los principales datos biográficos de estos hijos del Poverello de Asís:

P. Alonso de San José, nacido en Lillo (León); era profeso de la Provincia de San Pablo cuando se afilió a la de San Gregorio Magno de Filipinas en 1674. Le suponemos religioso con alguna antigüedad y provento en virtud y letras, por cuanto al año de su llegada a Filipinas era nombrado Maestro de Novicios en Manila. El año 1678 fue elegido Secretario de Provincia y al siguiente acompaña a nuestro P. Rivera en su intento de ir al Japón, en cuyo viaje tuvo el trágico fin que el agustino narra en su carta.

P. Francisco de San Juan Evangelista, nació en Burgos; compañero de Provincia y combarcano del anterior en la ida a Filipinas. Administraba en Camarines cuando se ofreció para la empresa de que se ocupa la carta que transcribimos. A fines de 1679 pudo regresar a su antigua ocupación ministerial de Camarines y a escribir en lengua bicol, de la que era gran hablista, su obra *Explicación de la doctrina cristiana*. El año 1683 obtuvo licencia para volver a España ocupando puestos relevantes en su antigua Provincia. La añoranza de la vida misionera debió pesar en su ánimo, por cuanto en 1696 regresó a Filipinas para de nuevo consagrar sus días a la cura de almas. Falleció en Manila a fines de 1718. (Cf. para ambos EUSEBIO GÓMEZ PLATERO, O.F.M., *Catálogo biográfico de los Religiosos Franciscanos de la Provincia de San Gregorio Magno de Filipinas*. Manila 1880, 303-304 y 305-306).

44. Publicalas ambas G. de SAN AGUSTÍN, *Conquistas*, 720-724.

dido aquella demanda por su voluntad y, por lo tanto, no proceder con igual mérito de obediencia que si hubiera sido enviado por el superior, y añade: "Quiera nuestro Señor enmendar este yerro, pues su Majestad sabe que el deseo de padecer me obligó a poner el hombro a esta empresa tan difícil". Apenas perdidas de vista las costas filipinas, al segundo día de navegación, hubo alborotos y trifulcas en el champán, promovidos por algunos chinos que iban a bordo, los cuales trataron de asesinar al capitán, de nacionalidad francesa. Dice con toda sencillez el agustino ponferratense que se hizo la paz y no pasaron las cosas a mayores, gracias a la mediación de sus compañeros franciscanos y a unos portugueses. Se originarian más tarde disensiones entre el capitán y el piloto, cuya nacionalidad no se indica, sobre el derrotero que deberían seguir; todo lo cual sirvió de grande mortificación para nuestros frailes. "A los ocho días del viaje —prosigue el P. Rivera— fueron tan terribles los vientos, que duraron sin aflojar cinco días, que temimos nos tragase el mar, pero quiso Dios librarnos de este peligro". Trece días transcurridos desde la salida de Manila, llegaron a Cochinchina, pero sin que el capitán ni el piloto supieran a punto fijo el lugar donde se hallaban, lo que hace decir a nuestro comunicante: "tan acertados eran como esto los que nos gobernaban". Tres días después llegaron a la isla de Poloulí⁴⁵ y a los veintiuno de navegación a la costa del Malayo, "que es un género de viaje que hasta hoy no ha habido piloto que le haya hecho tan errado y disparatado", lo que dio ocasión a nuevo amotinamiento de los chinos, que arrebataron al piloto el gobierno de la embarcación. Circunstancia de nuevo el agustino: "tuvimos muchos días de calma, que nos abrasaban los calores, y acercándonos más a tierra hubo muchos y muy grandes aguaceros, y vientos muy recios que llaman samotrazas, pero duran poco... y para lo uno como para lo otro teníamos muy poco abrigo por ser el barco pequeño y no haber en todo él donde nos pudiésemos defender". Lo largo y no prevenido ni precavido del viaje hizo que escasearan los alimentos y que el ayuno se trocara en forzoso; "pero, gracias a Dios —escribe el misionero— el P. Fr. Alonso y yo siempre estuvimos con salud; solo el P. Fr. Francisco, con ser tan robusto, estuvo muy apretado y casi al cabo". Llegando cerca de Pentes, nueva contienda entre los chinos y el capitán, a quien a golpes dejaron por muerto. A los treinta y cinco días de navegación arribaron a la barra de Siam

45. Respeto la grafía de los nombre geográficos tal como los apunta nuestro autor. Difícil resulta localizarlos. Buscando topónimos en mapas modernos pudiera pensarse que se trata de Poulo-Cambí, (poulo=isla, en lengua malaya; prefijo común a todas las de la zona), al Sur del cabo Camboya, cerca de la costa del actual Vietnam del Sur.

y cinco después a la corte⁴⁶. De los últimos cinco días navegando río arriba, aun nos dirá: "estuvimos dos veces en peligro de ahogarnos por ser la barca en que veníamos muy pequeña y el río muy caudaloso" y, como colofón de todas estas peripecias, la reflexión siguiente: "Con estas incomodidades hicimos el primer viaje de nuestra empresa, pero muy consolados en el Señor que nos confortaba, dándole muchas gracias por ello, considerando que semejantes empresas no se pueden conseguir sin padecer mucho y pasar por el agua y fuego de la tribulación, y que todo cuanto en esta vida podemos padecer los hombres por amor del Señor es nada en comparación de lo infinito que le debemos". Así es como se expresan las almas grandes.

Nuevos personajes entran aquí en escena: el P. Manuel de San Antonio, agustino portugués, que acababa de ser prior de Macao y fue en Siam el anfitrión de los peregrinantes⁴⁷. Describele el P. Rivera como muy buen religioso, muy urbano y apacible, "...que no sabía qué hacerse conmigo". Conocieron y trataron allí a los obispos Don Pedro Lambert y Don Luis Lanoy, ambos vicarios apostólicos franceses⁴⁸. Del primero afirma el P. Rivera que le ofreció su

46. Siam la llama el autor. Por el contexto debía estar no lejos de la actual Bangkok. Siguiendo pacientemente el libro *Descripción de los Reinos, costas, puertos e islas que hay desde el cabo de Buena Esperanza hasta los Lequios* por Fernando de Magallanes (publicado por el Bibliotecario perpetuo de la Real Sociedad Geográfica, Madrid 1920) nos encontramos como ciudad, la más probable, la de Abá, del antiguo reino de Pegú. Existió en ella convento agustiniano, que bien pudiera ser donde se alojó el P. Rivera. Escribe el autor del *Manual Eremítico*: Em Auá, no Pegú, tambien tivemos huma igreja, da qual nao existe memoria, nem de quando foi fundada, nem quando se largou" (MANUEL DEL AVE MARIA, *Manual Eremítico da Congregação da Índia Oriental*, en "Documentação para a Historia do Padroado português do Oriente" (Edic. de Antonio Silva Rego), XI, Lisboa 1955, 202). No lejos estaba también la ciudad de Arranção, con convento e iglesia de la Orden, que describe profusamente el P. Manrique (*Itinerario de Sebastiao Manrique*, edic. Luis Silveira, Lisboa 1946, I, 147 ss.) y de que trata también el mencionado *Manual*, págs. 200-201. La corte y ciudad de Siam, denominada con este nombre se denominó asimismo Ayuthia.

47. El P. Manuel de San Antonio, en el siglo M. de Carvalho, nació en Torres Novas (Ribatejo-Portugal). Profesó para la Congregación de la India el año 1636. Ordenado sacerdote y con los títulos de predicador y confesor fue elegido Prior de Macao en 1666. El año 1669 elegido definidor, oficio que no llegó a desempeñar por continuar en Macao. Le reeligieron para dicho cargo 1672, hallándose entonces de misionero de Bengala. En 1694 le votaron para Provincial de la Congregación, pero tampoco llegó a asumir este cargo por encontrarse a la sazón en Manila, lugar este donde falleció el 1699 (M. del AVE MARÍA, *Manual eremítico*, 163 y 511-512).

48. Mons. Pierre Lambert de la Motte. De vocación tardía, que se dice hoy. Sacerdote en 1655 y Obispo de Berythe in partibus el año 1658. Fue cofundador del Seminario de Misiones Extranjeras con Mons. Francisco Palu. Llegó al Oriente en 1660. Murió en Siam a 15 de Junio de 1679 minado por grave enfermedad que le hizo sufrir atrozmente sin que ello perdiera un punto la paciencia ni la paz interior. (*Histoire Universelle des Missions Catholiques*, II, Paris 1957, 149-180).

misma casa, pero que declinó la oferta por no separarse de sus compañeros y de su hermano de hábito el P. Manuel. También recibieron la visita de tres Padres Dominicos que allí llegaron huyendo de Tunkin por la persecución que en esta región se había desencadenado contra los misioneros. Al inquirir estos la causa de haber llegado a Siam desde Filipinas, les respondieron no saber de fijo si irían a China o a otro de los reinos circunvecinos. Y apostilla el agustino en su carta: "De este modo, no faltando a la verdad, guardamos nuestro secreto"; secreto a voces luego por las cartas que el P. Manuel, otros franciscanos y jesuitas recibieron de Manila.

Cuenta luego y con todo detalle una serie de idas y venidas, todas conducentes a la busca de embarcación que al Japón les llevarse. El resumen es que no hallaron capitán alguno que se prestase, por temor al peligro a que se exponían; ni tampoco algún japonés cristiano que les facilitase la entrada. "Perdidas todas las esperanzas —prosigue el autor de la carta— y que parece no era por entonces voluntad del Señor la ida al Japón, hablé al P. Manuel de San Antonio y le dije que la orden que yo tenía de N.P. Provincial era que, si no se efectuase la ida al Japón, fuese yo a China". Aprobó el P. Manuel la determinación pero, al conferirlo con sus compañeros de viaje, le disuadieron y convencieron que correría gran peligro yendo solo, y que sería preferible se trasladara a la misión de Tungkin con los Padres Dominicos que allá se dirigían, que eran los PP. Juan de Arjona, Juan de Santa Cruz y Dionisio Morales⁴⁹. Decidido a

Louis Laneau, Obispo de Siam desde 1674 en que fue elevado a la plenitud del sacerdocio. Parece ser que murió allí el año 1696 dejando ejemplo insigne de virtud (*Ibid.* 219-221).

49. Todos tres hijos de la Provincia Dominicana del Ssmo. Rosario de Filipinas y combarcanos de la misión llegada a Manila el año 1671.

El P. *Juan de Santa Cruz*, de origen palentino, profeso del célebre convento de San Esteban de Salamanca. A poco de su arribo a Filipinas le dedicó la obediencia al ministerio de los chinos residentes en Manila. Hacia 1676 salió con otros compañeros de su Orden al reino de Tungkin, de cuya misión fue padre y fundador, permaneciendo en ella durante 45 años: 21 como vicario provincial y 14 con el rango de Vicario Apostólico (BARTOLOMÉ ALVAREZ DEL MANZANO, O.P., *Compendio de la reseña biográfica de los Religiosos de la Provincia del Santísimo Rosario de Filipinas*, Manila 1895, 220-222).

P. *Juan de Arjona*. Profeso en Plasencia (Cáceres), su pueblo natal, y era ya sacerdote con título de Lector a su llegada a Manila. Pasó a las misiones de Tungkin en 1676 y de allí, a dos años, agobiado de escrúpulos, decidió volver a la patria, hallándose con este motivo en Siam cuando allí llegaron huidos los PP. Santa Cruz y Morales, y se conocieron con nuestro Agustino. De vuelta a la misión fue apresado juntamente con el P. Morales, cargados ambos de cadenas y sujetos a un verdadero martirio. Entregados ambos por sus perseguidores a un capitán holandés poco amigo de frailes, les conduja éste hasta Europa siendo vejados y maltratados a todo lo largo del viaje. Desde Holanda, punto de destino, pudieron volver a sus antiguos conventos (*Ibid.*, 222-223).

P. *Dionisio Morales*. Nació en Caller (Cerdeña) donde se hizo Dominico. Era

dar este paso, lo consultó con los vicarios apostólicos mencionados, los cuales no sólo aprobaron la determinación sino que se ofrecieron ellos mismos a escribir al Provincial y suplicarle el envío de religiosos para abrir y dar principio en el Tungkin a una nueva misión agustiniana. Pero también aquí fallaron los juicios humanos. Al ir a pagar los fletes del proyectado viaje, el capitán inglés de la embarcación se negó a llevar más de dos religiosos, "por el riesgo que había, que no era menos de perder la vida y hacienda...; con que este viaje se deshizo como el primero".

Con exquisita puntualidad y detallados pormenores añade luego el de Ponferrada: "En 20 de Mayo, sábado de Pentecostés, el capitán chino que nos trajo de Manila me envió un recado con un sangley cristiano llamado Tadeo Hico, el cual vino con nosotros de Manila, y estaba casado en el pueblo de Santa Ana, y a quien el P. Procurador General conoce muy bien porque a él le encargó me comprase los vestidos chinos. Dijome de parte del capitán que ya me había buscado pasaje para el Japón en un navío de un particular, pero que pedían mil pesos para llevarme. Di parte de esto al P. Francisco, y mandamos llamar a dicho capitán, y le dijimos que si él quedase por fiador y hiciese escritura, le daríamos quinientos pesos al capitán que nos llevase al Japón. Dijo que miraría primero, y finalmente se resolvió en que no quería hacer tal fianza ni menos escritura. Mis compañeros decían que podía haber algún engaño, y que así no querían fiarse de él, y que no querían si no hiciese la escritura con fianza de nuestras personas. Pasado esto, de allí a seis días, el sangley Tadeo Hico, que es el que había tomado por su cuenta este negocio, con mucho celo para un sangley recién bautizado (quiera Dios que pare bien), trajo consigo al capitán chino que nos había de llevar a Japón a casa del P. Manuel de San Antonio. Estaba en esta ocasión el P. Fr. Alonso de San José con nosotros y hablamos a dicho capitán, el cual dio tan buena razón en orden a asegurar nuestras personas y que haría la escritura que le pedíamos (como la hizo en efecto), que nos persuadimos todos en que no podía haber engaño alguno. Y el P. Fr. Alonso, con parecer del P. Manuel de San Antonio y del P. Manuel del Buen Suceso —que es el portador de ésta— se determinó a ir en mi compañía⁵⁰. Quiera Dios nues-

sacerdote cuando llegó a Manila. En Agosto de 1677 se trasladó a Tungkin de donde, a causa de la persecución contra los misioneros, hubo de huir a Siam el 1679. Siguió en todo la suerte de su compañero el P. Arjona. (*Ibid.*, 223-224).

50. El P. Manuel del Buen Suceso, agustino de la Congregación de la India —Manuel da Costa en el siglo— nació en Lisboa y profesó el año 1654. Misionero en Baçaim el 1665. Murió en Bengala, año de 1695 (*Ave María, Manual Eremítico*, 510).

tro Señor tenga buen suceso, pues por su amor nos exponemos a tantos peligros. A fines de este mes de Junio dicen se hará nuestro viaje. La escritura se hizo en esta conformidad: que le habíamos de dar 300 pesos de contado y ciento cuando volviese del Japón, los cuales había de entregar al P. Manuel de San Antonio. A Tadeo le dimos cien pesos para que nos vaya sirviendo hasta Japón, y que despues ha de llevar cartas nuestras a esas islas y dar razón de donde quedábamos...”.

Redactaba estas líneas el celoso P. Rivera a 20 de Junio de 1679. Apenas un mes transcurrido volvería a escribir al P. Benavente en los siguientes términos:

“Mi Padre Secretario Fr. Alvaro, *Gratia Christi*.

Yo estoy tan falto de salud que apenas puedo tomar la pluma en la mano, y así no puedo hacer como quisiera la relación de lo sucedido. Los Padres que van allá dirán lo que ha pasado.

En 22 de Junio el chino Tadeo Hico nos hizo llamar, diciendo que el capitán nos esperaba para embarcarnos. Salimos cerca de las nueve de la noche el P. Fr. Alonso de San José y yo, y nos llevó a su casa que estaba enfrente de la ciudad. Fingió dicho Tadeo Hico ir a la casa del capitán, y vino a las cuatro de la mañana diciendo que al capitán se le habían ofrecido algunos negocios, y que así no podía salir aquella noche, y que allí teníamos embarcación, que nos fuésemos delante, que el capitán presto nos alcanzaría. Creímosle y bajamos en su compañía hasta la barra, que tiene distancia de treinta leguas. Aquella noche que llegamos di una caída que hasta ahora padezco de ella; y los mosquitos que había en aquel pueblo eran tantos que el mismo Tadeo no los podía sufrir; y así dijo que aquel pueblo no era bueno para esperar, que nos volviésemos río arriba para buscar otro paraje mejor. Llegamos al pueblo de Talacqueo, adonde estaba (según dijo) el capitán, pero que el factor del navío no había llegado y por esto era la detención. Allí estuvimos tres días y, al fin de ellos, una noche, que fue el 2 de Julio, llegó Tadeo a nuestra banca con toda la ropa, diciendo la llevaba a embarcar al champán del capitán, porque aquella misma noche nos habíamos de partir, y que luego volvería por nosotros.

Volvió a las tres de la mañana solo en una barquilla, y nos embarcamos el P. Fr. Alonso y yo en ella; y llegando a un estero del mismo río, dijo Tadeo que aquel era buen puerto para esperar al champán del capitán, que había de pasar por allí. Estuvimos así un gran espacio; y sin que nosotros reparásemos, se levantó Tadeo en pie y con el remo que tenía en la mano me dio un gran golpe en la

cabeza, de que caí al agua sin sentido. Quiso Dios que volviese en mí, y invoqué al dulcísimo Nombre de Jesús y de María Santísima y les pedí su amparo, y pedí a mi compañero el P. Fr. Alonso, que estaba también en el río asido de la banca, que me absolviese. Absolvióme y yo hice lo mismo con él, a tiempo que volvió Tadeo sobre mí y me dio segundo golpe con un palo muy grueso en la cabeza. Volví a sumergirme en el agua, y al salir me dio el tercer golpe. Casi sin sentido, pedí a nuestro Señor me amparase, y me fui nadando por el río abajo espacio de doce pasos, y entre el zacatal, que estaba allí muy alto, me escondí; y esto me valió, porque entendió Tadeo que ya estaba yo muerto y que me llevaba el agua. Después de esto dio tras de mi compañero el P. Fr. Alonso, y le dio tantos golpes que le partió la cabeza y acabó con él. Lavó delante de mí la banca de la sangre, y se fue muy satisfecho de la buena obra que había hecho. Yo quedé todo bañado en sangre y casi sin espíritu. Y quitándome los vestidos chinos anduve cosa de ciento y cincuenta pasos por el agua y lodo metido hasta la garganta, hasta que hallando un árbol me subí en él y estuve hasta la mañana al amanecer. Estaba distante el pueblo como dos tiros de mosquete; y animándome, con el agua y lodo hasta la cintura, me fui poco a poco a él. Allí me recogió un siám y me curó una sola herida que tenía en la cabeza, y me dio su ropa, y después me llevó a una casa de los sacerdotes de los ídolos (que en Siam llaman Talapoyes). donde estuve aquel día y el siguiente muy desconsolado porque no me entendían ni yo a ellos. Supieron los sangleyes que yo estaba vivo, y me buscaron con toda diligencia para acabarme de matar, pero los talapoyes me defendieron muy bien de su furia⁵⁰ bis.

El segundo día, a hora de las seis de la tarde, pasó por allí el capitán de la factoría de los holandeses, el cual supo el aprieto en que yo estaba y se puso en arma contra los chinos, y me sacó y me llevó a su casa y me dio vestido europeo; y mandó a su cirujano que me curase hasta que estuviese sano, y estándolo a su parecer, me envió a casa del P. Manuel de San Antonio. En esta obligación está la religión a este caballero a quien debí mucho agasajo y regalo. Luego se dio parte a la justicia por dicho factor holandés y se hicieron muchos despachos para detener el champán de los chinos y prender a los agresores. Pero ya Dios nuestro Señor les había cor-

50 bis. A quien desee conocer las virtudes de estos *talapoyes*, su género de vida y, en general, cuanto a Siam se refiere, recomendamos la obra de MARCELO DE RIBADENEIRA, O.F.M., *Historia de las islas del archipiélago filipino y reino de la China... Siam...* (Edic. del C.S. de Misiones -P. Legísima). Madrid 1947, 161-182.

tado las piernas para que no pudiesen huir. Al cuerpo del P. Fr. Alonso de San José le llevó la corriente y sucedió (caso admirable) que así que llegó en frente del navío de los chinos, que iban de huida, se hicieron pedazos todos los hierros del timón, con que no pudo salir de la barra y allí los prendieron. El matador Tadeo quiso huir, y él mismo confesó despues de preso que no lo había podido hacer porque, sin saber cómo, siempre se volvía a la corte de Siam; y así en el camino de esta le prendieron.

Como no me sangraron, me dieron tercianas dobles a 16 de Julio; y así me vine a curar a la casa del señor Obispo Don Luis Lanooy, donde estoy al presente y estaré, si Dios me diere vida, hasta que salga de aquí para donde la obediencia me ordene. Aun estoy con calenturas, y el barco se va dentro de tres días; y así el señor Obispo y los Padres no quieren que yo me embarque. No escribo a N.P. Provincial porque no puedo, y esta carta me ha costado mucho trabajo y la he escrito a escondidas. Remito la otra carta que dejaba escrita para V.R., para que por ambas tenga más noticia de todo lo que ha pasado hasta el presente". Los últimos párrafos de la carta los dedica el P. Rivera a dar cuenta de sus gastos y otros asuntos de menor interés.

En esto paró el proyectado intento de la reapertura de nuestras misiones del Japón. Dios reservaba al P. Rivera para otras no menos maravillosas aventuras a lo divino, como luego se verá. Mejorado de sus heridas y enfermedades volvería poco después a Manila donde en breve lo encontraremos. En la misma embarcación era conducido preso el chino Tadeo que terminaría en la horca e izada su cabeza en el parián⁵¹ para que a todos sus compatriotas sirviese de escarmiento su felonía.

Mientras se reponía en Siam el P. Rivera, murió allí el señor Obispo Don Pedro Lambert. El otro Vicario Apostólico, Don Louis de Laneau, en cuya casa recibía agasajo y cariño nuestro misionero, diría de éste en carta dirigida al P. Provincial el siguiente párrafo, que traduzco de su original latino: "Me alegro infinito de que llegue sano el P. Fr. Juan de Rivera y que goce de perfecta salud. Confío en el Señor que dondequiera que esté hará mucho fruto en el servicio de Dios. Necesita más de freno que de estímulo, pues en un cuerpo pequeño lleva un alma muy grande. Ojalá tuviera a mis órdenes ministros a él semejantes, mayormente ahora que a mí, el más inep-

51. *Parián*, así denominado el barrio chino de las ciudades de Filipinas.

to de todos, me ha encomendado la Santa Sede la misión japonesa”⁵².

Proseguía en Filipinas la marcha ascendente de la Provincia en cuanto a observancia y celo se refiere bajo el suave y paternal control a la vez que austero gobierno del P. Jerez. No cabe decir lo mismo por lo que a expansión territorial atañe, por cuanto cada vez se acentúa más la falta de religiosos. En el capítulo intermedio de 1678 se ven obligados los definidores a proponer la dejación de algunos ministerios, o agregarles a otros, como, por ejemplo, el convento de Malate que por enfermedad no puede atender el P. Dionisio Suárez, y se autoriza al P. Provincial a que designe a alguien que atienda al ministerio y obras que allí se realizan mientras no sea posible el nombramiento de prior propietario. Por esta misma razón acordaron no enviar hasta más adelante procurador a España y delegar en religiosos de Madrid para que asistan como definidor y discreto en nombre de la Provincia al capítulo general de Roma⁵³.

El libro de actas y gobierno que, si no la historia, sirve de base para la misma, recoge de vez en vez algunas facetas que vienen a recordar que son hombres quienes la hacen a la manera que andando se hace el camino. Hay en la historia ejemplos verdaderamente edificantes; lo acabamos de ver en la persona del P. Rivera. Los hay también que revelan nuestra condición humana y en los que en tantas ocasiones asoma la picaresca. Véase el caso de uno de los Padres del definitorio, el P. Juan Labao. Quizá cansado y hastiado de su vida en Filipinas, acaso porque echa de menos los aires de sus tierras mañas, decide un buen día abandonar las para él inhóspitas islas y “sin licencia irse a España por vía de la India...; y al presente es público y notorio que, dejando el priorato de Batangas, se fue al baradero a embarcarse en la nao San Antonio, y no habiéndole recibido en ella, la fue siguiendo hasta Ticao donde le cogieron y vuelve a este convento...”. Por lo que, “siendo necesario satisfacer a la justicia y a la voz que de esto ha ocurrido...” acuerdan sus compañeros de definitorio se haga una sumaria información de todo y, “sin faltar a lo sustancial de la justicia, usando en todo de misericordia...”, podemos suponer que, privado del oficio, le pusieron algún tiempo a la sombra para que, pensándolo mejor, perseverara en el buen camino, como sabemos hizo después hasta su muerte⁵⁴.

52. *Conquistas*, II, 727. Sobre otras tentativas de entrada en el Japón, véase a nuestro autor, *Ibid.*, 380-382, donde asimismo relata la muerte en la horca del chino Tadeo.

53. *Lib. de Gob.*, III, fol. 73.

54. *Lib. de Gob.*, III, fol. 74.

La necesidad de personal misionero que, cual si se tratase de enfermedad crónica, padecía la Provincia, vióse aliviada y paliada en parte con la barcada de 34 religiosos al frente de los cuales volvía a Filipinas el Procurador-Comisario P. Juan García. Quince de ellos eran ya sacerdotes y cursaban los estudios teológicos los restantes, amén de otros cuatro o cinco que habían quedado en Méjico a la espera de recibir las sagradas órdenes. Sus nombres, edad, años de profesión, etc. los consigna el Libro de Gobierno al ser prohijados o afiliados a la Provincia en un definitorio celebrado el 18 de Septiembre de 1679⁵⁵. A este mismo definitorio presentó el P. Juan García una patente del Revmo. P. General Fr. Nicolás de Oliva, fechada en Roma a 6 de Julio de 1677, "pasada por el Real Consejo de Indias y obedecida por el R.P. Diego Flores, Provincial de la Provincia de Castilla, por la cual concedió a dicho Padre facultad para conducir a esta Provincia religiosos de las Provincias de España, y dar hábitos y la profesión a las personas idóneas que quisieren pasar en su compañía...". Lo cual aquí anotamos como muestra de la autoridad que se confería a los Comisarios, en virtud de la cual llevaban a cabo los reclutamientos de personal misionero.

Se hace constar en este mismo definitorio como "el dicho P. Juan García juró *in verbo sacerdotis* que, besando el pie al Papa Inocencio XI el año pasado de 77, Su Santidad dijo que suplía todos los defectos que puede haber habido en las elecciones de los capítulos celebrados en esta Provincia desde su fundación hasta el 20 de Septiembre de dicho año, lo cual suplió Su Santidad a petición de dicho Padre"⁵⁶. Y luego después, ante los Padres reunidos, presentó

55. *Lib. de Gob.*, III, fols. 74 vº-75. Publicada la lista en *Conquistas*, II, 834-837. La biografía de cada uno de los religiosos, lo mismo para esta que para todas las demás barcadas o misiones, ordenadas por orden cronológico de llegada a Filipinas, en ELVIRO JORDE PÉREZ, *Catálogo biobibliográfico de los Religiosos Agustinos de la Provincia... desde su fundación hasta nuestros días*. Manila 1901. Para la presente: págs. 146-152.

En AGI, *Aud. de Filip.*, 82, hemos examinado las instrucciones y solicitudes presentadas al Real Consejo de las Indias por el Comisario P. García. Expone en ellas la necesidad de personal para atender a más de setenta ministerios; expresa que, si acaso hubiere llegado al Real Consejo o a oídos de S. M. noticia de las alteraciones habidas durante el trienio 1671-1674, habían aquellas terminado en el Capítulo en que salió electo el P. José Duque; pide al Rey le sean prorrogadas las acostumbradas limosnas de vino para el sacrificio de la Misa y de aceite para alimentar la lámpara del Santísimo, etc. El resultado, según los documentos del Archivo indiano, fue la concesión de una barcada de 45 religiosos por cuenta de la real hacienda y prórroga por ocho años de las limosnas solicitadas.

56. *Lib. de Gob.*, III, fol. 75 vº. El mismo Santo Padre, por Breve de 17 de Marzo de 1679, haría extensible esta concesión a todas las Provincias Agustiniánas de India. Cf. I. RODRÍGUEZ, *Historia*, IX, 93-96.

el recién llegado P. Comisario un Breve del mismo Pontífice, su fecha 7 de Diciembre, con el *placet* del Real Consejo, "por el cual concede su Santidad, a petición de esta Provincia, a los Procuradores de ella que por tiempo de tres años ejerciesen el oficio... en la curia Católica y Romana, las exenciones y privilegios de los provinciales absolutos. En cuya conformidad —copiamos del Libro de Actas— recibimos y admitimos al ejercicio y uso de dichas exenciones y privilegios al dicho P. Fr. Juan García; y mandamos que dicho Breve se traslade a la letra en este libro y N.P. Provincial certifique que concuerda con su original firmándolo y sellándolo con el sello de la Provincia para que haga fe; y dicho P. Fr. Juan García dijo que, atento a la mucha igualdad que tan loablemente se ha observado siempre entre religiosos de esta Provincia, cedía y renunciaba el que se le diese título de "Padre Nuestro", lo cual juzga es solamente debido a los que con efecto han ejercido el oficio de Provincial, y que a dicho Padre le bastaba gozar las demás exenciones y privilegios. Por lo cual renunciaba dicho título, sin que fuese su intención por ello perjudicar a los Procuradores que en adelante fueren. Y este definitorio alabó su intención... y admitió la dicha renuncia..."⁵⁷.

Era asimismo portador el P. García de varias reales cédulas. Encarga una de ellas a prelados y provinciales que procuren dar estudios a los indios y que, habiendo sido bautizados cuando niños, pueden ser admitidos a las sagradas órdenes. Creemos que esta cédula tiene mucho que ver y no es ajena a la visita que hizo a Madrid, volviendo de Filipinas, el Vicario Apostólico Mons. Pallu de quien arriba hicimos mención⁵⁸.

Por su interés y sabor misionero, trasladó aquí otra de las reales cédulas de las que el mencionado P. Procurador sirvió de correo. No lo expresa el documento con claridad, pero parece ser que en ella se fundaron los Agustinos para iniciar muy pronto la predicación del Evangelio en China. Fueron receptores los Provinciales de las distintas Ordenes. He aquí la dirigida al nuestro:

"EL REY.- Venerable y devoto P. Provincial de la Orden de San Agustín de las Islas Filipinas.

Persona celosa del servicio de Dios y mío me ha representado

57. *Lib. de Gob.*, III, fol. 76. A continuación firmada por el Provincial y re-ferendada por el Secretario P. Benavente, viene inserto en el Libro el Breve de referencia. Publicalo I. RODRÍGUEZ, *Ibid.* 90-92.

58. Confieso no haber tenido posibilidad de examinar esta real cédula. Tengo, sí, entre mis notas la referencia de las remitidas en este sentido al Arzobispo de Manila y demás Obispos de Filipinas por aquellas fechas. AGI. *Aud. de Filip.*, 67-6-24 y 105-2-3. (Signaturas antiguas).

que en las islas circunvecinas a esas no se adelantan las conversiones de los gentiles, como se podía esperar si se ocupasen cuatro o cinco sujetos de cada Religión con los infieles para promover su conversión, y que para ello sean ayudados con lo necesario por los ministros, especialmente dándoles indios, si los pidieren, para acompañarlos y servirlos, y no españoles; y hase visto en mi Consejo Real de las Indias con lo que dijo un Fiscal de él. Considerando cuán justo y conveniente es atender al bien espiritual de las almas por todos los medios posibles, he mandado por Cédulas de la fecha de esta a mi Audiencia y Gobernador de esas islas procuren y dispongan que estén siempre ocupados de cuatro a cinco sujetos misionarios de cada Religión con el número de infieles al que pudiere alcanzar su asistencia, para que cuiden de su conversión, haciéndoles dar indios para su servicio, y no españoles. Os encargo que lo que os tocare, dispongáis que por vuestra Religión se execute, y ayudéis y fomentéis esta materia confiriéndola con mi Gobernador y Audiencia, de suerte que [se] consiga el mayor fruto espiritual que fuere posible con la predicación del santo Evangelio. Y de lo que ejecutáredes, me daréis cuenta.

Fecha en Madrid, a 22 de Agosto de 1677 años. Yo EL REY. Por mandado del Rey nuestro Señor. Don Francisco Fernández de Madrigal⁵⁹.

Dato curioso, noticia interesante en la historia patria más que en la nuestra particular, es la de que, en el mismo galeón que condujo a Manila a nuestro Comisario y nuevos misioneros, llegó, condenado a diez años de prisión en el castillo de San Felipe de Cavite, el celeberrimo cuanto discutido Marqués de Villasierra Don Fernando de Valenzuela, famoso por su privanza con la Reina Dña. Mariana de Austria y luego, hasta palidecer su estrella, en la corte de Carlos II. Acerca de su vida y andanzas escribe con profusión de datos, bastantes más de los que recogen las historias generales, nuestro cronista e historiador P. Gaspar⁶⁰.

Nuestro mentor y guía al correr de estas páginas, el Libro de Actas, consigna como última noticia en las postrimerías del trienio el regreso a Manila de quien nos entusiasmó con su encendido amor a Dios y celo misionero: el P. Juan N. de Rivera. En un defensorio a 7 de Mayo de 1780 aparece nombrado prior del convento de Taguig; no sabemos si vacante de pocos meses atrás por haber privado del oficio e inhabilitado para ser ministro de indios al que lo era en

59. AGI., *Aud. de Filip.*, 82.

60. G. DE SAN AGUSTÍN, *Conquistas*, II, 729-731.

propiedad P. Ildelfonso —o Alonso— Téllez de Guzmán. Acusado éste —aunque no probado— de haber sido parte en la muerte de una persona a la que infligió graves quemaduras, vieronse compelidos los superiores a desterrarle al convento de San Pablo de los Montes, aparte de las penas referidas⁶¹.

A fines de 1679 y siendo Prior de Malate falleció con muerte santa y edificante el exprovincial P. Dionisio Suárez. Vió las primeras luces en Portalegre (Alto Alentejo-Portugal); nació a la Orden de San Agustín en el convento de Salamanca donde tenía ya fama de buen escolástico y de sutil ingenio cuando se alistó voluntario para las misiones de Filipinas el año 1628. Medio siglo largo de ministerio en las islas dice mucho a su favor, aun cuando el tiempo no pudiera borrar en él la simpatía con los de su nación, de lo que ya hemos visto se le acusó repetidamente. Juzgo, sin embargo, que no fue menor su aprecio y estima por el convento de Salamanca al que en varias ocasiones envió buenas limosnas a cuenta del peculio por entonces al religioso concedido. Cuatro veces se le distinguió con el priorato de Manila, y su buen nombre y fama de religioso observante no hubo de ser pequeña al ser elegido Prior Provincial en 1668. Durante su gobierno adelantó la Provincia así en bienes espirituales como temporales, pudiéndose enumerar entre estos últimos la reedificación de conventos e iglesias destruidas por los temblores o demolidas expresamente con fines militares. Obra especialmente suya y a sus expensas construidos, el convento e iglesia de Parañaque hasta no hace mucho tiempo conservadas. No creo que fuera ambición de mando, sino amor a la Provincia y celo de que se guardasen las inmunidades eclesiásticas, el entrar a regirla como Rector Provincial despojando a quien de buena fe la gobernaba pero llegado al provincialato por medios no lícitos, como el tiempo vino a demostrar. Fue el P. Dionisio Suárez uno de los buenos tagalistas que la Provincia tuvo, aun cuando sus obras en esta lengua, que dominó y en la que predicó, quedasen manuscritas⁶².

Para el profano que se pregunte por qué esa aparente animosidad de nuestros frailes contra sus hermanos los portugueses, responderíamos que no hubo tal animosidad ni menos inquina. Así lo disponían las leyes de entonces. Diríase, pues, que era amor patrio

61. Había nacido este religioso en Filipinas, hijo del General del mismo nombre y de Dña. María de la Jara. Profesó en nuestro convento de Manila el 1651. Ejerció la predicación en Bisayas y en territorios tagalos, y ocupó algún tiempo el priorato de Guadalupe. Quizá apesadumbrado por el crimen que se le imputaba y por los castigos de que fue objeto le sorprendió en breve la muerte.

62. CASTRO, *Misioneros*, 77-78.

y defensa a ultranza del Regio Patronato que como españoles propugnaban, de igual modo que los lusitanos defendían *pro aris et focis* el Padroado portugués. ¡Signos de los tiempos!, que no se pueden ni deben juzgar a la luz de los que al presente corren.

* * *

La paz de Dios con sus flores y frutos de piedad, observancia, unión de corazones y celo del bien de las almas fueron la tónica durante el trienio del P. Juan de Jerez, diligente y celoso prelado que supo conjugar admirablemente sus obligaciones de pastor y juez con las atenciones de amoroso padre. Corrían los últimos días de su gobierno y se acercaba el tiempo de elegir sucesor cuando aquella paz estuvo a punto de ser alterada y dar al traste con el bien conseguido. Con ocasión del capítulo ya próximo —tiempo que siempre aprovecharon los ambiciosillos— quisieron algunos religiosos mejicanos y criollos, o nacidos en Filipinas, resucitar el antiguo privilegio de la alternativa pretendiendo para sí los cargos u oficios rectores y de responsabilidad. Alguno de ellos topó con los Breves de los Papas Gregorio XV y Urbano VIII por los que se establecía aquella forma de gobierno, e ignorantes de que este último Pontífice la había revocado, trataron de llevarla a la práctica valiéndose, para su mal, de personas eclesiásticas seculares, extrañas, por ende, a la corporación, entre quienes designaron juez ejecutor para el caso. Figuraban a la cabeza de los facciosos los ya conocidos PP. Fr. Luis de Montúfar, Fr. Antonio Villela y Fr. Bartolomé de la Torre. Que hubo algún revuelo con este motivo, no cabe ponerlo en duda y, sobre todo, que habiendo transcurrido mucho tiempo desde que por última vez se habían tratado aquellos casos parece que no hubiera quien estuviera al tanto de la legislación al respecto. No sin cierta ironía dirá el cronista P. San Agustín que no se encontraba el trasunto de lo en otras ocasiones ejecutado por cuanto se guardaba “en un escritorio que está en la celda de los Provinciales cuya llave sólo servía de adorno”⁶³, dando con ello a entender que para algo sirven los archivos. Hallóse al fin la Bula de Urbano VIII revocando la alternativa y, con ella bajo del brazo, se personó el mismo citado cronista en calidad de Procurador General ante el recién electo y aun no consagrado Arzobispo de Manila, Don Fr. Felipe Pardo, O.P., quien, constituido juez en aquel asunto, impuso silencio perpetuo a los alborotadores, y a los clérigos que los amparaban les tocó al bolsillo, quiero decir que les penó con buenas multas pecuniarias. Disipado

63. *Conquistas*, II, 733.

de este modo aquel conato de tempestad, pudo celebrarse con suma tranquilidad y a su debido tiempo el Capítulo Provincial.

Tuvo éste lugar en el habitualmente designado convento de Manila, y la fecha a 11 de Mayo de 1680. Lo presidió por delegación generalicia el P. José Duque y con general aplauso y unánime consenso de todos los vocales salió elegido Provincial el P. Diego de Jesús, benemérito religioso de cuyas singulares y eximias virtudes daremos razón a su debido tiempo. Fueron electos Definidores los PP. Juan Ponce, Carlos Baptista, Pedro Martínez y Alvaro de Benavente, reelegido este último para el cargo de secretario. A formar el definitivo pleno entraron los PP. visitadores Fr. José Camello y Juan Martínez.

Las determinaciones capitulares, muchas en número, son en su mayor parte, renovación de las tomadas en otras ocasiones. Con referencia al culto, ordénase que se rece a diario el oficio divino en el coro, "aunque en el convento haya un solo religioso". La solemnidad del Corpus, o del Ssmo. Sacramento, se manda que se celebre sin excepción en todos los conventos con la mayor decencia posible, y esto, asimismo, por mas que a ella asista un solo fraile (Determ. 23 y 26).

Vuélvese a insistir sobre la grave obligación que pesa sobre los religiosos en cuanto al estudio continuado de la teología para el mejor desempeño del ministerio pastoral y, en relación con los estudios, se manda observar en el convento de Manila, muy poblado entonces de estudiantes profesos, la forma y orden que estableció el P. Jerez durante el pasado trienio (Dt. 32). Dicho mandato, que se dice transcrito en el libro de actas del convento, nos es desconocido. De algún modo con lo anterior relacionado es el precepto formal de que no se den ni enajenen libros de la biblioteca sin licencia del Provincial, a quien encargan visite todos los años la librería del convento de Manila y vea si faltan libros de ella y cómo se tratan. (Determ. 22).

Tendente a evitar todo cuanto parezca boato u ostentación y muy conforme con la virtud de la pobreza es la disposición n.º 24, que manda "en virtud de santa obediencia que no se use en la mesa de manteles o servilletas con barahúnda [sic] o puntos [bordados, queremos entender] por ser materia de escándalo".

Deseo de que se obre con justicia nos parece rezumar la disposición n.º 37. Designanse en ella al definidor P. Carlos Baptista, al prior de Bulacán P. Diego de Alday y a los Hnos. Fr. Juan de Panes y Fr. Luis Provedo para que averigüen si están fundadas en razón las quejas presentadas por los vecinos de una de las haciendas de

la Provincia denominada "estancia de Cathalonan"; y, en caso de ser ciertas, mandan se les restituyan las tierras que los administradores les usurparon y hagan cómputo de los daños causados para que se les restituya.

Tiene algo que ver con las obligaciones pastorales el acuerdo de suplicar al General de la Orden que se quite el voto a algunos de los conventos más lejanos a fin de que no padezcan las doctrinas con la ausencia prolongada de los ministros cuando asisten a los capítulos. Lo cual demuestra el interés de no dejar largo tiempo sin pastor a los fieles confiados a nuestros religiosos (Determin. n.º 27).

Consiste la última de las determinaciones (n.º 39) en la designación de jueces que han de intervenir en la causa abierta contra los religiosos que intentaron la implantación de la alternativa. Se encomendó este negocio al P. Provincial, al Def. P. Carlos Baptista y al prior de Manila Fr. Juan Bta. Bover. Quiénes fueron los principales alborotadores lo dejamos dicho arriba.

Tocante al apartado de elecciones, el tiempo y los hechos cantarán lo atinada que fue la del P. Manuel de la Cruz "en Procurador para los reinos de España y Definidor para el capítulo general". Son en número de 64 los nuevos priores: 30 con voto y 34 vicarios. Ejemplo de que la misericordia se sobrepone a la justicia lo encontramos en la elección de prior de San Pablo de los Montes al P. Juan Labao, de quien hemos relatado su proyectada huida⁶⁴.

Recayó la elección de visitadores en los PP. Juan de Guedeja y Miguel Rubio; la de áditos en los PP. Alonso de Arnillas, José de la Cruz y Juan Coti (o Cote)⁶⁵.

Uno de los primeros cuidados del nuevo Provincial fué el avio del electo Procurador-Comisario P. Manuel de la Cruz quien, provisto de los necesarios poderes y de numerosas cartas comendaticias, partió con rumbo a Méjico y de allí a España y Roma donde, como tendremos ocasión de consignar, gestionará activamente y con muy positivos resultados cuanto le había encomendado la Provincia. Según mis notas tomadas en el archivo sevillano de Indias, le acompañaba como ayudante el P. Manuel Losada, nombre sin embargo

64. Convendrá anotar para más exactitud que, si los conventos de voto eran 30, fueron solamente 29 los priores que se proveyeron. La provisión del de Ilauag se dejó al arbitrio del P. Provincial. De los restantes 34 conventos, fue electo Vicario Prior para solos 23: de 8 se dejó el nombramiento al parecer del Provincial, y hallamos agregados el de Tiaong al de San Pablo de los Montes; el de Minalin a Bétis y el de Bigaa al de Guiguinto. A los PP. Juan Labao y Felipe Jáuregui, electos Prior de Hagonoy y San Pablo de los Montes respectivamente,

65. Actas en *Lib. de Gob.*, III, fols. 78-82.
se les ordena el trastrueque de priorato en definitivo pleno habido el 14 de Mayo.

que no vuelvo a encontrar en ninguna de las listas consultadas. Si consta que viajó con el P. Cruz el P. Miguel de Negrea que regresaba a España por enfermo y murió en alta mar antes de llegar a Aca-pulco⁶⁶.

El suceso más trascendente y de mayor interés durante el trienio del P. Diego de Jesús lo fue, sin duda, la fundación de las misiones agustinianas en el Celeste Imperio. Tan antiguo como la Provincia fue deseo constante de los agustinos el emplearse en la evangelización de China; diríamos que lo intentaron ya los precursores de la Orden que tomaron parte en la expedición de Villalobos el año 1542. Sin embargo, este anhelo tan largo tiempo reprimido no se convertiría en realidad hasta poco después de celebrado el capítulo de 1680. Antes hemos expresado el gozo experimentado por nuestros frailes al entender —creo que no rectamente— pudiera referirse a China la real cédula que dejamos transcrita. Al relatar el azaroso viaje del P. Rivera y lo que éste manifestó al agustino portugués, P. Manuel de San Antonio sobre las órdenes recibidas del Provincial, nos hace suponer que el rumor de próxima apertura de las referidas misiones se barajaba entre nuestros religiosos. Según nuestro cronista, el medio de que Dios se sirvió para llevar a cabo la magna empresa fue el P. Alvaro de Benavente quien, en un definitivo privado, presentó un largo razonamiento a favor de ella, proponiendo cómo habían sido las misiones de China el primer anhelo de la Provincia, recordando al efecto las tentativas de los PP. Rada y Marín, del P. Albuquerque, etc. y que se debía procurar por todos los medios el logro de lo que con tan fervientes deseos habían intentado nuestros primitivos fundadores, ofreciéndose él a ser el primero para esta apostólica tarea⁶⁷. La verdad es que en los libros oficiales no hemos visto tales argumentos, aun cuando no ponemos en duda que se esgrimieran. En el libro de gobierno de la Provincia, en un definitivo celebrado a 30 de Agosto de 1680, se escribe sencilla y llanamente: "Item, determinamos que el P. Definidor Fr. Alvaro de Benavente y el P. Fr. Juan de Rivera pasen a la China a fundar casa y a propagar el santo Evangelio; y que N.P. Provincial les ayude de los bienes de la Provincia para los gastos de esta misión según necesitaren"⁶⁸.

66. Madrileño por nacimiento y profeso del convento de San Felipe el Real donde pronunció los votos monacales el año 1654. Llegó a Filipinas en la barcada de 1668. El ejercicio del ministerio pastoral en pueblos tagalos de la región comintana.

67. G. DE SAN AGUSTÍN, *Conquistas*, II, 740.

68. *Lib. de Gob.*, III, fol. 82 vº. El P. Juan de Rivera regentaba a la sazón el priorato del convento de Guadalupe.

Y como lo determinaron, así se ejecutó. A los pocos días, hechos en breve los preparativos y obtenida la venia del Gobernador, partieron de Manila los novísimos apóstoles y aventureros a lo divino. Llegaron a Macao y de allí, ocultamente a causa de la oposición que encontraron en las autoridades portuguesas y aun en las eclesiásticas dependientes de Propaganda Fide, pasaron a Cantón. Fue aquí su primer hospedaje el convento que en dicha ciudad tenían los Padres Franciscanos, de quienes fueron recibidos con los brazos abiertos y fraternalmente tratados; y allí permanecieron hasta que aprendida o medio balbucida la lengua china pudieron salir a predicar, hacerse cargo de nuevas cristiandades y fundar conventos de la Orden, que en relativamente corto espacio de tiempo tuvimos en las provincias de Kuantung y Kiangsi.

Sobre la apertura y fundación de la misión de China y acerca de su origen, puede dar idea la carta que a continuación inserto. La escribe el Provincial Fr. Diego de Jesús al Procurador P. Manuel de la Cruz. La he copiado a la letra de su original que se conserva en el Archivo de Indias de Sevilla. El alborozo por las buenas noticias que en ella cuenta, le sale al bendito Provincial por los puntos de la pluma. Dice así:

“† Gratia Christi. Los juicios de Dios son incomprendibles. Después que V. R. salió de estas provincias, se determinó que enviásemos religiosos a la nueva misión de China, en cumplimiento de una Cédula de su Majestad escrita a los prelados de las Religiones, en la cual encarga mucho se fomente esta misión. Fueron dos de la religión de Santo Domingo, dos de San Francisco, y de la nuestra el P. Def. Fr. Alvaro de Benavente y el P. Fr. Juan de Rivera. A todos nos ha dejado muy edificadas tan santa determinación. Su divina Majestad les dé valor y esfuerzo para empresa tan de su servicio y para que tan innumerables almas como las que en tan dilatado imperio están en las tinieblas de la culpa, renazcan a la ley de gracia por los ministros evangélicos. Esta misión es preciso vaya adelante, y para su conservación necesitamos de más ministros que hasta

Redactado cuanto precede en orden a la fundación de nuestras misiones de China, acabo de hojear el trabajo que publica el P. Isacio Rodríguez: *Alvaro de Benavente, O.S.A., y su "Relación" de las misiones agustinianas de China* (1680-1686), en "Estudio Agustiniiano" XII, Valladolid 1977, 731-790. Se esclarece puntualmente en dicha *Relación* el proceso de apertura y fundación de dichas misiones y precisamente por quien de esa fundación es protagonista. Vale y no cambia en sustancia lo que en el texto dejamos escrito: pero confieso y comprendo que se ha de tener muy en cuenta y que es, a partir de la interesantísima *Relación* que el P. Isacio nos ha revelado, de donde habrá que comenzar a escribir sobre los inicios de la evangelización en China por los Agustinos y acerca de las labores por ellos desarrolladas en estos primeros años que la *Relación* comprende. Desde aquí felicito al P. Isacio por esa magnífica aportación.

aquí, porque el año que viene hemos de enviar otros dos; y así V.R. procure en el Consejo representar esto, para que esos señores, como tan celosos ministros, le concedan número suficiente para los ministerios que tenemos en estas islas y para el socorro desta nueva misión, a la cual se inclinan mucho los religiosos desta Provincia, y no es posible dejar ir a todos los que fervorosos de espíritu desean emplearse en ella. Sabe Dios les tengo envidia y quisiera hallarme con menos años y achaques para poder seguirles en acabando el oficio; pero ya que esto no puede ser, no perderé un punto en solicitar desde aquí su aumento y conservación; y en esta conformidad avié a los dos religiosos con todo lo necesario para que funden el convento en la provincia de Cantón; y mientras viviere seré un argos en ayudarles en lo que mis cortas fuerzas alcanzaren.

Esta carta va dirigida por el reino de Bantan [Batavia?] para que llegue a esa corte al mismo tiempo que V.R. Quiera nuestro Señor no se extravíe y llegue a manos de V.R.; que sólo me ha movido a escribir ésta el que V.R. sea noticioso desta nueva misión, y procure traer sujetos que puedan ir a ella, que bien sabe V.R. que los sangleyes son literatos, y es preciso que sean los que enviáremos hombres de letras, para que puedan deshacer su mala secta y argüir con sus maestros. Sabe Dios nuestro Señor quisiera tener en esta Provincia al presente algunos maestreros que poder enviar, pero, en fin, de los que hay bien sabe V.R. no era el peor el P. Fr. Alvaro, y el año que viene me parece irá el P. Lect. fr. Miguel Rubio con otro su igual en todo.

Lo que por acá hay de nuevo es el haber muerto, desde que V.R. salió, el P. Fr. Bernardino Márquez, el P. Fr. Alonso Téllez y el P. Fr. Antonio Fiallo, que todos han hecho mucha falta. Nuestro Señor nos dé salud a los que quedamos y su santa gracia para que le acertemos a servir. En la mar murió el P. Fr. Jaime Balzac⁶⁹.

69. Sobre el P. Alonso Téllez, véase la nota 61. Dedicamos igualmente una pequeña nota biográfica a los difuntos relatados por el P. Provincial:

El P. Bernardino Márquez fue natural de Junquera de Ambia (Orense) Profesó en el convento de Toro (Zamora) el año 1640 y cinco después se alistó en la misión para Filipinas. Gran ministro de Ilocos y de reconocido celo, según en páginas atrás se ha visto. Queda también claro que no le movió malicia en su actuación del Capítulo de 1671.

El P. Antonio Fiallo era profeso del convento de Manila desde el 11 de agosto de 1660. En dicha ciudad había nacido, siendo sus padres el almirante Juan Fiallo y Margarita del Rosario; ésta, al parecer, no legítima esposa. Su ministerio en pueblos tagalos; lo era a su muerte de Tanauan.

El P. Jaime Balzac nació en Barbastro (Huesca) y profesó el año 1657 en el convento de Zaragoza. Llegó a Filipinas en la barcada de 1668 y ejerció el sagrado ministerio en Malolos y Batangas. Obtenida licencia para regresar a España, falleció a bordo a poco de haber embarcado.

El P. Fr. Francisco de Zamora entró a ejercer el oficio de secretario desta Provincia, y en el priorato de Vaua el P. Fr. Juan de Cotte. Las demás provisiones avisaremos por la nao de Castilla. N.P. Fr. Juan de Jerez es prior de Ntra. Sra. de Guadalupe y está renovando el convento y la sacristía, que estará un cielo en acabándose. Los demás van prosiguiendo en las obras de sus conventos y iglesias, dando a Dios lo que Dios le da. El guarde a V.R. felices años y nos le deje ver de vuelta con una lucida barcada. Así lo espero de su mucho celo de V.R.- Manila y Diciembre 28 de 1680 años.- Siervo y amigo de V.R., s.m.b.- Fr. Diego de Jesús.- Mi P. Def. de Roma Fr. Manuel de la Cruz".⁷⁰

Se trataba de un gran acontecimiento, de una efemérides digna de figurar en la historia de la Orden agustiniana, y era preciso dar cuenta de ello, de la fundación de las nuevas misiones, al P. General de la Orden. Lo era entonces el milanés P. Domingo de Valvasorio. He aquí la hermosa carta que con este motivo le dirige el defensor de la Provincia, cuyo texto latino reproducimos para conservarla más en su sabor, tal como aparece en *Secoli Agostiniani* de donde la tomamos:

"Gratia Christi.- Revme P.N. Generalis.

Licet ampliores nuper de hac Provincia Insularum Philipinarum Paternitati Vestrae notitias dederimus per P. Fr. Emmanuelem de la Cruz nostrum apud utramque curiam, Romanam nempe et Regiam, Procuratorem anno praeterito missum, quibus P. Vestrae noviter scopum nostrae Religionis ascendenti, felicia utique omina nasciscentem, et debitae servitutis obsequium, et debitas gratulationes ex toto corde indiximus. Insuper, capituli proxime celebrati missimus acta et electiones, et P.V. certiore fecimus de quibusdam discordiis circa alternativam electionem perperam adortis, immo a tribus seditiosis ex parte Indiarum Patribus parve disseminatis quorum et suggestu et coalescentibus procerum saecularium auspiciis haud dudum in grave certe dispendium tota nostra agitaretur Provincia. Nunc vero, auspice Deo, iam omnia sunt paccata, et quod in lacrymis tristes seminavimus magna nunc laetitia et exultatione nec levi incremento metimur.

Iam satis prioribus litteris P.V. notum fecimus fore nostrum desiderium et votum aliquot sacerdotes hujus Provinciae in vastis-

70. AGL, *Aud. de Filip.*, 82. Al margen de dicha carta, de letra del mismo P. Provincial, se lee: "También murió el Sargento Mayor D. Tomás de Castro nuestro hermano, y se debe decir una misa".

simum Sinarum imperium demandare ad praedicandum illis evangelium Dei, antiquorum nostrorum Patrum vestigiis inhaerendo, quae in primaevis hujus Provinciae crepundiis praedictam Sinarum missionem ardentem aggressi fuerunt PP. Martino de Rada et Hyacinto Marín ad hoc specialiter missis anno 1575, attamen voti sui impotes, multis perperis laboribus et anfractibus, redierunt. Quibus a nobis mature inspectis et enixe Deo commendatis, Sinarum missionem suscitare conantes, nec tanto oneri impares ministros eligentes P. Definitorem Fr. Alvarum de Benavente et P. Fr. Joannem N. de Rivera, conventus salmancicensis filios, ad opus hujus ministerii segregavimus, et in provincia Kuang-tung (cantón) Sinarum imperii populossimam misimus. Qui, et feliciter iter aggressi et in Kuangtung regiam clam et mirabiliter sospites subintrantes, iam et studio vernaculi idiomatis incumbunt et in Dominicae messis culturam laborant.

Quibus permoti et in Domino gaudentes auxiliares eis socios deinceps demandabimus; in Domino utique confidentes, temporaneo nostro et serotino conatum non parum apud Deum esse adepturos.

Hoc notum facimus P.V. ut gratuletur nobiscum et gratiarum actiones Domino impendat, eo quod tempore regiminis vestri januam voluit adaperire quam nostra peccata obserarunt; et si forte aliquid praesentis patribus apud Romanam Curiam impetrare necesse fuerit, illud Revma. P.V. dignetur concedere et eis paternam benedictionem impertiri, ut tali praesidio muniti promptiores in Deo serviendo reddantur. Vale. Manilae, nonis Julii anno Domini 1681.- Didacus a Jesu, Provincialis indignus.- Carolus Baptista, definitor.- Ildephonsus Arnillas, additus Definit." 71.

Acompañando a la carta del Provincial otras del Gobernador, Audiencia, Arzobispo, Cabildo secular y eclesiástico de Manila, más otra del definitorio, presentó el P. Manuel de la Cruz en 1682 un detallado memorial ante el Real Consejo de las Indias en que exponía los trabajos de nuestros misioneros y los frutos que cosechaban, los templos que se habían erigido y el culto majestuoso que en ellos se tributaba a Dios nuestro Señor; por lo que suplicaba una buena misión de religiosos que continuaran todas estas apostólicas empresas. El rey Carlos II tuvo a bien concederle, como pedía, una expedición de cincuenta, entre sacerdotes y coristas, a más de seis Hermanos, todos ellos por cuenta de la real hacienda desde la partida de sus conventos hasta su llegada a Filipinas 72.

71. LUIGI TORRELLI, OSA., *Secoli Agostiniani*, VIII, Bologna 1686, 607 ss.

72. Memoriales, nómina de expedicionarios, etc. en AGI., Aud. de Philip., 82.

En un segundo memorial pedía el Procurador al Monarca se dignase socorrer a los misioneros de China con igual cantidad que la que se daba a los Franciscanos, "a razón de cien reales de a ocho cada año a cada uno de ellos". Respondió a esto el Real Consejo que, no siendo dichas misiones del dominio de su Majestad, no ha había lugar a esta limosna; pero que pudiera dárseles "de frutos extraordinarios que no salieran de la real hacienda"⁷³.

Además de lo cual, firmaría el Rey la siguiente real Cédula, dirigida al Gobernador de Manila:

"EL REY. Mi Gobernador y Capitán General de las Islas Filipinas, Presidente de mi Audiencia de ellas.

Fray Manuel de la Cruz, del Orden de San Agustín, Definidor y Procurador General de su religión de esas islas, me ha representado que su Provincia de ellas, en cumplimiento del encargo que a todas las Religiones hice el año de 1677 de que procurasen la reducción de los infieles de ese Archipiélago a nuestra santa fe católica, había enviado el año de 1680 dos religiosos a la China, y que el de 1681 remitiría otros dos, suplicándome que, porque de los cincuenta que ahora le he concedido pasen a esas islas a costa de mi real hacienda, lleva seis asignados para dicha misión de China, fuese servido de recomendarlos. Y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias, he tenido por bien ordenaros (como lo hago) que así a esos seis religiosos que el dicho Fr. Manuel de La Cruz lleva destinados para la China como a los demás que al mismo fin quisieren ir a aquel imperio, les ayudéis con vuestro auxilio para su pasaje, de suerte que le consigan llevando patentes de sus prelados, por lo mucho que deseo la mayor extensión de nuestra santa fe católica. Fecha en Madrid a 10 de Diciembre de 1682 años. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro Señor. Francisco Altamira Angulo"⁷⁴.

Así es como se dio principio a las misiones que la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas tuvo en el imperio chino, continuándose aquellas cristiandades cada día más florecientes —aun cuando venciendo grandes dificultades, como se verá— hasta el primer tercio del siglo XIX en que, con motivo de las guerras de la Independencia, de tal modo quedó reducido el personal y los conventos españoles, que se hizo casi imposible atender a los numerosi-

73. *Ibid.* Más adelante concederían la solicitada limosna a cuatro de los misioneros de China, y luego se extendería a seis.

74. Se publicó —de donde la tomamos— en "Archivo Histórico Agustiniño", XXI, Madrid 1924, 281 ss.

simos ministerios confiados a la Orden en el archipiélago filipino; y como estos constituían el fin primordial y digamos que obligación perentoria de nuestra Provincia, hizose necesario suspender temporalmente el envío de misioneros a las residencias y casas de misión en China establecidas. Pero, no adelantemos acontecimientos y prosigamos nuestra historia.

Con el último galeón llegado de Acapulco arribó a Manila el Ilmo. Don Fr. Diego de Aguilar, O.P., consagrado Obispo de Cebú, y en su compañía cuatro de los agustinos de la expedición del Procurador P. Juan García que quedaron en Méjico a la espera de recibir la ordenación sacerdotal. Muy poco después llegaría el Ilmo. D. Fr. Ginés Barrientos, también dominico, consagrado auxiliar del Arzobispo de Manila, a quien acompañaba el P. José de Andrada, de nacionalidad portugués e hijo de la Congregación Agustiniiana de la India, el cual había trabajado ya durante once años en la conversión y administración de los indios; pero que, por falta del beneplácito del Rey y del General de la Orden, pasó a Madrid y Roma donde negoció las necesarias licencias para ser definitivamente admitido en nuestra Provincia, con la cláusula en el *regio placet* de que "no sirva de ejemplar". Cual era norma corriente, se asienta el nombre de estos religiosos, su edad, etc. y su afiliación a la Provincia, en un definitorio a 28 de Agosto de 1681. En las actas del mismo leemos la propuesta del P. Provincial de "cómo el P. Lector Fr. Miguel Rubio, visitador de esta Provincia, desea pasar al reino de China a predicar el santo evangelio para lo cual tiene pedida licencia; y todos unánimes y conformes se la conceden quedando muy edificados de tan santa determinación"⁷⁵. Dicho P. Rubio demoraría todavía algún tiempo la realización de su buen propósito.

A fines de Octubre del precitado año y de acuerdo con la legislación vigente se celebró la congregación o capítulo intermedio. Notamos en él la presencia de dos definidores áditos en sustitución del P. Ponce —que aparece Prior del Santo Niño— y del P. Benavente. Figura aquí el nombramiento de Secretario en la persona del P. Francisco Zamora; en la provisión de prioratos vacantes se cuenta el de Tongdo por fallecimiento de su propietario el P. Jerónimo de León. Propuso el P. Provincial para discreto por la Provincia en Roma y procurador de sus intereses en Madrid al P. Mtro. Fr. Alonso de Madrigal de la Provincia de Castilla, al cual señalan determina-

75. *Lib. de Gob.*, III, fol. 83 vº. Referente al P. Andrada, cf. I. RODRÍGUEZ, *Historia*. VII, 239-241. .

da cantidad para los gastos que haya de realizar en favor de la Provincia. Lo que consigno aquí, no porque sea novedad, sino indicación de una norma que tenía mucho de habitual: nombrar representantes a religiosos de las Provincias españolas en evitación de tener que emplear para estos cargos personal misionero tan necesario en Filipinas. Si es novedad, y por tal lo apuntó, la disposición de que "de los bienes de la Provincia se gasten cada año en la librería cincuenta pesos en encuadernar libros y, de no haber necesidad de esto, se compren algunos libros que no haya en dicha librería"; de lo que se encarga al Provincial lo haga poner en ejecución.

En este mismo definitorio hallamos la admisión y afiliación a la Provincia del P. Fr. Juan de Avila, de cuya procedencia y otros datos nada se dice. No se trata, por supuesto, de un profeso del convento de Manila donde, por estos años abundan las vocaciones y profesiones⁷⁶.

Aparte de la necesidad de operarios, recogen las actas a este tiempo correspondientes la no sobra de dineros para el sostenimiento del personal, conventos, etc. A ello se debe que sean raras las juntas definitoriales donde no se trate de la venta de estancias y tierras, propiedad de la Provincia, para subvención de tantos gastos. Son muchas también las veces en que, para paliar esas necesidades, se acude al peculio de los religiosos que, dicho sea en su honor, lo entregan generosa y desinteresadamente.

Aunque ajeno a nuestra historia no estará de más, por cuanto de cuadro y ambiente le sirve, la somera y sencilla enunciación de las ruidosas luchas de competencia entre la Real Audiencia y el Arzobispo de Manila don Fr. Felipe Pardo. Iniciadas durante este trienio, no acabarían hasta 1683 con la prisión y extrañamiento a Lingayen del Sr. Arzobispo⁷⁷.

Además de los referidos por el P. Provincial en su carta arriba transcrita, causaron baja por muerte en la Provincia otros muchos religiosos. Hemos ya indicado la del P. Jerónimo de León, discutido Provincial cuyo nombre no pasó siquiera a la lista de los prelados en algunos historiadores⁷⁸, no obstante haber ejercido como tal gran

76. Actas de esta Congregación en *Lib. de Gob.* III, fols. 83 vº-85.

77. Como testigo presencial y porque pasaron por su mano los respectivos autos y diligencias, escribe con profusión sobre el tema el P. G. DE SAN AGUSTÍN, *Conquistas*, II, 751-766. Con su acostumbrada maestría y certero juicio lo trata nuestro P. ZÚÑIGA, *Historia*, 367 ss.; y, por supuesto, arrimando el ascua a su sardina, los cronistas dominicos. Cf. J. FERRANDO-J. FONSECA, *Historia de los Padres Dominicos en las Islas Filipinas*, III, Madrid 1871, 396-487.

78. Cf. CASTRO, *Misioneros*, 329-331.

parte del trienio 1671-1674. El General de la Orden, aun considerada nula su elección, le concedió el título de exprovincial que le fue reconocido y buena prueba de ello su asunción para el oficio de Prior de Bulacán en 1674, de Guadalupe en 1677 y del de Tongdo —uno de los prioratos que diríamos de término y frecuentemente residencia de los Provinciales— en 1680. En este mismo año terminó sus días y, según la *memoria* ms. de difuntos del P. Castro, en el convento de Guagua. Había nacido en Méjico, profesado en Manila el año 1632. Su ministerio sacerdotal en pueblos de lengua tagala.

Figura en la mencionada *memoria* el nombre del P. José Polanco, ahogado en el mar viajando de Ilocos a Manila el año 1681. Se nos dice que con otros cuatro compañeros, pero sin la indicación de sus nombres. Dicho P. Polanco era profesor de cánones en su Provincia de Méjico, donde profesó en 1648. Arribó a Filipinas el 1654 y fue también gran ministro tagalo.

El año 1682 y en el convento de Tongdo, en cuyo priorato había sucedido al P. León, murió el definidor actual P. Juan Baptista. Era oriundo de Méjico. Pronunció los votos religiosos en el convento de Manila a 25 de Octubre de 1642 y nos consta por el acta de su profesión el nombre de sus padres: Juan Baptista y Cecilia de Angulo, ambos vecinos de la capital mejicana. También éste se sirvió del tagalo para su predicación y administración de doctrina.

Igualmente definidor, pero en el anterior trienio, el P. Pedro Canales que rindió su vida al Señor en Manila el año 1681 tras haber ejercido el apostolado en lengua ilocana. Llegó a Filipinas en 1669 procedente del convento de Zaragoza donde profesó la vida de agustino el 1654. Su patria chica la villa de Borja de dicha provincia aragonesa.

* * *

Cabe suponer que con hartó sentimiento vieron los hijos de la Provincia Agustiniiana de Filipinas que se acercaba el fin del mandato del venerable P. Fr. Diego de Jesús, varón de extraordinaria virtud, modelo y espejo de preladados en quien mirándose sus súbditos corregían y reformaban los propios descuidos. Pero el tiempo corre inexorable y las leyes que regulan la vida religiosa han de cumplirse. Propuso el P. Diego para sucesor a persona de todos conocida y amada a causa de su prudencia y equidad exquisitas, por sus dotes de mando acompañadas de virtud y letras; al P. José Duque. En él confluyeron los votos todos de los vocales y por segunda vez fue elegido Provincial a 8 de Mayo de 1683. Se le dieron por definidores a los PP. Juan de Jerez, Juan Bta. Bover, Alfonso de Escós

y Francisco Zamora; este último, además, secretario. Estuvo presidido el capítulo, al no haber nadie con autoridad delegada para ello, por el P. Juan Ponce, definidor más antiguo del trienio pasado.

Alcanzan las disposiciones firmadas en esta ocasión la respetable suma de cincuenta y cuatro. Diríamos que constituyen como una recopilación de las leyes particulares de la Provincia desde sus primeros tiempos, algo así como lo que hoy llamamos estatutos. Desde lo referente al culto divino hasta pormenorizados detalles del trato epistolar de los religiosos entre sí y con los superiores todo se toca y determina; y, por supuesto, no faltan las normas para un más eficaz rendimiento en el aspecto pastoral con miras al bien espiritual y temporal de los fieles.

Para solaz de liturgistas y porque denota los anhelos de espíritu de comunidad y corporativo, traslado en resumen la determinación que lleva el n.º 38. Mándase que en todos los conventos de la Provincia se solemnice la fiesta del Ssmo. Nombre de Jesús nuestro titular, y esto "el 14 de Enero... con repique de campanas, visperas y misa cantadas... De igual o parecida forma se manda celebrar las fiestas de San Agustín, Sta. Mónica, Sto. Tomás de Villanueva, San Nicolás de Tolentino y la de Todos los Santos de la Orden. Y añádese luego la festividad del Nombre de María, "a 20 de Octubre", con orden de publicar el domingo anterior a esta fiesta la indulgencia plenaria que pueden lucrar quienes asistan a la misa mayor de nuestras iglesias.

Se relaciona con la expansión de la Provincia y sobre los medios para que los fieles sean mejor y con menos molestias administrados la determinación n.º 47, que dice: "Leyóse una petición presentada por el P. Fr. Juan Morelos en la que representa la suma necesidad de ministros que hay en los montes de Casay, por haber en ellos mucha gente que no puede ser bien administrada...; y ser muy conveniente para el servicio de Dios nuestro Señor y bien de aquellas almas se funde nuevo ministerio..., desagregando el pueblo de Casay del de Bigaa...; y se haga iglesia y convento en Angat por la medianía de dichos sitios, ofreciéndose dicho Padre a esta nueva fundación y administración. Y agradeciendo este definitorio su fervoroso celo, da facultad a nuestro P. Provincial para que disponga se consiga cosa tan del servicio de nuestro Señor, ayudando a dicho Padre con lo que le pareciere convenir".

Respecto al personal, encontramos en las actas capitulares la afiliación a la Provincia del portugués P. Jorge de Alencastre, por haber presentado licencia de su prelado confirmada por el P. Gene-

ral de la Orden ⁷⁹. Consignase asimismo el permiso concedido al P. Francisco Patiño para trasladarse a las misiones de China, para lo que se ha ofrecido voluntario. Todo nos hace suponer que dicho Padre pasó muy pronto a estas misiones en compañía del P. Miguel Rubio, quien todavía figura en el definitorio pleno por su cargo de visitador y aparece elegido prior del convento de Tongdo. Se hicieron luego las acostumbradas elecciones de priores y vicarios. Tocante a ellas queremos notar aquí, no como peculiaridad de este capítulo sino como cosa habitual cuando los ministros escasean, que los Padres definidores no se escapan a la elección de priores o vicarios, no ya sólo de los conventos cercanos a Manila sino también de los más de distantes, como de Cebú, Panay o Ilocos. Vemos en esto la explicación de que algunos de ellos no aparezcan en los definitorios privados y tal vez ni aun en el capítulo intermedio, entrando en su lugar los áditos de definidor y, a falta de estos, los visitadores. De ahí la importancia que tenía la elección de estos últimos. Hallamos en este capítulo, como confirmación de lo expuesto, las siguientes elecciones: el P. Juan de Jerez, primer definidor, aparece elegido prior de Manila; el P. Juan Bta. Bover lo es del Santo Niño; el P. Alonso de Escós pasa al convento vicarial de Quingua. Se salva el P. Francisco Zamora por secretario a la vez que definidor.

Para el cargo de visitador fueron electos el P. José de la Cruz, prior a la vez de Candaba, y el P. Alfonso Arnillas que lo será del convento de Guadalupe. Para áditos: el exprovincial (de título, con el que aparece) P. Juan García, vicario de Dinglas; el P. Juan Martínez, vicario de Tambobong; y el P. Francisco de Alvear, del de Tagudin ⁸⁰. A esto obligaba la escasez de ministros respecto al gran número de pueblos a cargo de la Provincia.

Repetidas veces hemos querido resaltar la generosidad y bondad de nuestros prelados en premiar los méritos y servicios de religiosos observantes. También hemos insistido sobre los medios medicinales de la corrección y el castigo cuando así lo exige la equidad y la justicia. Los casos o ejemplos en una u otra faceta pudieran multiplicarse; mucho más, sin comparación estos últimos por cuanto son de ordinario aquellos de que queda constancia en los archivos.

79. La incardinación o afiliación a la Provincia, previa la exfiliación de la Congregación de la India, aparece concedida por el General Rvdo. P. Travalloni a 2 de Febrero de 1689, lo cual no parece muy de acuerdo con las actas capitulares, a no ser que se trate más de confirmación que de concesión. Juntamente con la del P. Alencastre figura la afiliación de los PP. Fr. Manuel de Guzmán, Fr. Juan de Acosta, Fr. Tomás de Villanueva y Fr. Manuel de San Antonio (Cf. I. RODRÍGUEZ, *Historia*, VII, 303-304).

80. Actas capitulares, *Lib. de Gob.*, III, fols. 86-91 vº.

Que, de quienes cumplidores de sus deberes en el servicio de Dios y de sus hermanos, de quienes derrochan celo por la salvación de las almas —generalmente los más— sólo muy de tarde en tarde se ocupan los documentos. El premio se espera de solamente Dios.

Constituyen excepción en cuanto a noticia los en segundo término precitados. El rigor de la pena en estos casos va proporcionado a la gravedad de la culpa. Cuando esta reviste la calidad de gravísima y va acompañada de incorregibilidad o apostasía, el castigo es tanto más riguroso. En tales contadas ocasiones, el proceso ordinario llevaba consigo la pena de un año de prisión *in jejunio et poenitentia* en la cárcel del convento; al cabo del cual, amonestado en orden a su enmienda por religiosos graves, si permanecía el reo en su obstinación, se procedía a la privación del hábito religioso y expulsión de la Orden. Como ejemplo de inusitado rigor, véase el que se llevó a cabo, en una de las sesiones del capítulo que nos ocupa, con el filipino Fr. Pablo de San Diego, profeso del convento de Manila, a quien por apóstata se le condena a ser despojado del hábito, a su expulsión y que, puesto en el de seglar, “sea entregado a las justicias del Rey para servir forzado en las galeras del puerto de Cavite y sin sueldo por espacio de diez años”⁸¹. De tal modo se hilaba por aquellos tiempos. Eso sí; guardando y observando en todo las normas de la justicia. La sentencia se le intimaba al reo en presencia de testigos y de un defensor invitado a proponer las excusas que le pareciere alegar en orden a la mitigación de la pena.

No solamente era preocupación del prelado el adelantamiento en la más perfecta vida comunitaria, conservación de lo espiritualmente conquistado y expansión del campo misionero. Era asimismo preciso velar por los intereses materiales de que la comunidad dependía. En un definitorio privado, a poco de celebrado el capítulo, y con referencia al Hospicio de Méjico, proponía el P. Duque que, “atento a que el P. Presidente Fr. Juan de Borja está viejo y necesita de algún religioso que le acompañe, y que tal religioso sea celoso y pueda solicitar los negocios de esta Provincia...”; acordaron los reunidos que “por la experiencia que tenemos del P. Definidor de Roma Fr. Manuel de la Cruz, nos ha parecido se quede en Méjico y que se le remitan los poderes *in solidum* a los dos Padres mencionados, para que cada uno de por sí y juntos ambos cuiden de dicho Hospicio y de todo lo demás perteneciente a esta Provincia”⁸². Luego se verán las atinadas gestiones del P. Manuel de la Cruz y cómo

81. *Lib. de Gob.*, III, fol. 91.

82. Fecha 25 de mayo de 1683. *Lib. de Gob.*, III, fol. 91 v°

era cierto que estaban llegando a su ocaso las actividades del benemérito P. Borja.

Dejamos a nuestros pioneros fundadores de la misión de China entretenidos y dados de lleno al difícil aprendizaje de la lengua de Confucio bajo la amorosa protección de los PP. Franciscanos que les sirven de maestros a la vez que de generosos anfitriones. Poco después del reseñado capítulo provincial se trasladaron allá los PP. Miguel Rubio y Francisco Patiño. Apenas un año transcurrido, cuando comenzaban a recoger las primeras cosechas de su predicación, surgen las primeras y muy serias contradicciones y dificultades. De ellas dan cuenta al P. Provincial, y éste, juzgando el asunto de capital importancia, convocó a defnitorio pleno y a quienes lo componían expuso que "los PP. Fr. Alvaro de Benavente, Vicario Provincial en China, y los PP. Lect. F. Miguel Rubio, Fr. Francisco Patiño y Fr. Juan Nicolás de Rivera avisan en orden a las disensiones que experimentan y temen en adelante con la entrada del Ilmo. Sr. D. Francisco, Obispo Heliopolitano⁸³, administrador general y Vicario Apostólico de todas las misiones de China, el cual los quiere obligar a que hagan juramento de obediencia; el cual hecho, quedan dichos Padres totalmente exentos de sus superiores... Y para mejor poder determinar lo que sea de mayor servicio de Dios nuestro Señor y conservación de nuestros privilegios, mandó dicho N.P. Provincial leer la carta de dicho P. Fr. Alvaro... La cual leída y consideradas sus razones y los inconvenientes propuestos por dicho Padre en la carta, con maduro acuerdo determinamos que si los Ilmos. Sres Obispos franceses y sus provicarios les obligasen que el juramento hagan, tengan entendido que de esta Provincia no se les ha de acudir con los alimentos que acostumbra, así porque su Majestad, a cuyas expensas venimos a estas tierras, no lleva a bien el que sus vasallos se sujeten a obispos [no] vasallos de su Majestad, como porque de N. Rvmo. P. General no hemos tenido aviso que haya hecho [admitido?] dicho juramento en Roma. Pero rogando y encargando a dichos Padres misioneros en China procuren con toda humildad y arrojito suplicar a dicho Sr. Obispo y sus provicarios sobresean en la ejecución de sus facultades; y si condescendieren con sus ruegos, les pedimos encarecidamente no desamparen aquella christianidad. Pero si no fueren oídos e instaren en que le s[borrado: presten?] la obediencia, mandamos en virtud de santa obediencia que vuelvan a esta su Provincia donde serán recibidos como hijos de ella"⁸⁴. Oh

83. Mons. Pallu, a quien en páginas atrás hemos aludido.

84. *Lib. de Gob.*, III, fols. 92 v^o-93.

tempora, oh mores! Volveremos sobre ello. El cronista agustiniano dirá, refiriéndose a la sujeción que los Vicarios Apostólicos quisieron imponer a los regulares, que “causó grandes desasosiegos y atraso a la predicación evangélica, y originó grandes litigios que comenzaron en aquel tiempo y no se acabaron hasta el presente, y quiera Dios tengan fin en los futuros”⁸⁵.

De las historias generales de Filipinas tomamos la noticia, a este tiempo referida, de la llegada a Manila, como embajador del rey de Siam, del celeberrimo agustino portugués P. Esteban de Sousa cuyas aventuras y viajes se asemejan a las de Stanley y Livingstone, y cuya vida fue portento de mortificación, penitencia y celo por la salvación de las almas⁸⁶.

El año 1684 pudiera decirse gozoso en los fastos de la Provincia. A mediados de dicho año llegó a Manila la primera copiosa barcada de 45 religiosos reclutados por el P. Manuel de la Cruz⁸⁷. Fue la entrada solemne en la capital del Archipiélago el día 23 de Agosto, víspera del apóstol San Bartolomé; puédesse suponer el gozo con que fueron recibidos, según la necesidad que de ellos se tenía. Apostilla nuestro historiador madrileño que, a las muestras de contento de nuestros frailes se unió la naturaleza con un temblor no pequeño en la primera noche de su llegada⁸⁸. Al día siguiente de la solemnidad de San Agustín reunía el Provincial al definitorio para la recepción oficial e inscripción de los llegados en los libros oficiales de la Provincia⁸⁹. De muchos de ellos y por muy meritorios motivos

85. G. DE SAN AGUSTÍN, *Conquistas*, II, 768. Escribía hacia 1720.

86. Nuestro cronista (*Conquistas*, II, 760-770) trae una síntesis de la azarosa vida del P. Sousa y de su santa eremítica muerte. El autor del *Manual Eremítico* es muy parco en noticias, y estas un tanto confusas, sobre este religioso. Apunta una, no obstante, que me obliga a rectificar las elucidaciones expuestas en la nota 46 acerca del lugar donde se alojó el P. Nicolás de Rivera durante su estancia en Siam; lo que me place. Dice del P. Esteban de Sousa haber sido hijo de la Provincia de Portugal y que, elegido Rector del Colegio del Populo de Goa, partió de Lisboa y tomó posesión de su cargo a 16 de Noviembre de 1675, permaneciendo allí hasta 1677. Al año siguiente le eligieron Definidor, pero no llegó a desempeñar este oficio por cuanto, queriendo volver a Portugal, fue a parar a Siam —“en la península de la India más allá del Ganges”— y que allí, sin licencia alguna sino por su propio arbitrio, fundó un hospicio —“Hospicio de São”— con título de Vera Cruz, en el cual vivió hasta su muerte acaecida el año 1704. Dicho hospicio estaría a cargo de la Orden hasta 1708 (P. AVE MARIA, *Manual Eremítico*, 225 y 300). El P. Gaspar de San Agustín, a quien supongo más en lo cierto, trae la muerte del P. Sousa el año 1709. (*loc. cit.*).

87. Todo el papeleo referente a esta misión, la patente de Vicario General extendida por el Revmo. General de la Orden a favor del P. Comisario, los privilegios que alcanzó de la Santa Sede, etc.; todo ello sometido a la aprobación y *regio placet* del Real Consejo, en AGI., *Aud. de Filip.* 83.

88. G. DE SAN AGUSTÍN, *Conquistas*, II, 775.

89. *Lib. de Gob.*, III, fols. 93-94 v°; *Conquistas*, II, 837-841; JORDE PÉREZ, *Catálogo*, 153-164. Digno de notarse que, de los cuarenta y cinco expedicionarios

habrá ocasión de escribir sus nombres en este compendio histórico. Desde Méjico presidía la misión el segoviano P. Nicolás Alvarez, quien, en calidad de superior de la barcada, era portador de los siguientes documentos: la patente despachada en Roma por el P. General Fr. Domingo Valvasorio por la que nombraba Vicario suyo al P. Manuel de la Cruz a los efectos del reclutamiento de misioneros, una bula del Papa Inocencio XI autorizando la erección de la cofradía intitulada del Santo Cristo de Burgos en nuestra iglesia de Manila; para cuya institución llevaban un cuadro tocado a la imagen que se veneraba en nuestro convento de la ciudad castellana. A esta cofradía daría su nombre el nuevo Gobernador de las islas y, a su ejemplo, lo más granado de la ciudad manilense, constituyendo al poco tiempo un verdadero jubileo la misa que todos los viernes se celebraba en nuestra iglesia ante el famoso y devoto cuadro. Resulta curioso, a la vez que noticioso, consignar que allá donde llegaron los agustinos hijos del convento burgalés: a Méjico, al Perú, al interior luego del celeste imperio, llevaron esta devoción al Santo Cristo que fue verdaderamente popular y que dio el nombre de Santo Cristo de Burgos a varios pueblos y a varios galeones.

El nuevo Gobernador y Capitán General de Filipinas a que nos hemos referido lo fué Don Gabriel Cruzalaegui y Arriola. Hizo su entrada solemne en Manila, acompañado de toda una corte de capitanes y hombres de letras con gran ostentación y aparato, recibido con arcos de triunfo y mucha mosquetería, el día 24 de Agosto, es decir, al siguiente que lo hicieran los nuevos misioneros, aun cuando su viaje desde Acapulco fue en distinto galeón y hubiera llegado con antelación a las costas filipinas⁹⁰.

veinticinco eran ya sacerdotes con una media de 30 a 33 años de edad; en su mayor parte tenían título de Lector y Predicador, y algunos habían ejercido cargos de responsabilidad en sus Provincias de origen: Castilla, Aragón y Andalucía. Cediendo a la curiosidad propia y del lector, he contado que son veinte los conventos de procedencia, y aún quedan dos o tres de quienes se omitió apuntar este detalle. Por orden de más a menos aportación, serían los siguientes: San Felipe el Real de Madrid, Burgos, Salamanca, Santa Catalina de Badaya (Alava), Bilbao, Sevilla, Ciudad Rodrigo (Salamanca), Estella (Navarra), Toledo, Ecija (Sevilla), Segovia, Córdoba, Barcelona, Belchite (Zaragoza), Agreda (Soria), Santiago de Compostela, Osuna (Sevilla) y Cádiz. Dos procedían del convento de Méjico y uno, irlandés de nacionalidad, era profeso del convento de Dublín. A los que cabe añadir la procedencia de otros cuatro que quedaron en Méjico y llegaron justamente un año después —agosto de 1685—: uno del convento de Valladolid, otro del de Ntra. Sra. de Risco, el tercero hijo de la Provincia de Michoacán, del cuarto quedósele la procedencia en el tintero al P. Arnillas, actuante de Secretario (*Lib. de Gob.*, III, fol. 97).

90. Quien desee conocer con detalle la acogida y recibimiento que a estos semivirreyes, vicepatronos con ínfulas de rey se tributaba a su entrada solemne en Manilla, los arcos de triunfo que se les preparaba (uno siempre a cargo de

Una de las primeras providencias del señor Cruzalaegui fue sacar de su destierro al señor Arzobispo, repuesto luego en su sede y recibido con gran alborozo y muestras de regocijo en Manila. Vendría después la larga y rigurosa residencia que se le tomó al exgobernador Vargas Hurtado que fue a dar con sus huesos a Lingayén donde había tenido privado de libertad al Ilmo. Sr. Pardo. Se cumplió al pie de la letra con el exgobernador el refrán aquel que "del árbol caído todos hacen leña": cuatro años largos duró el proceso de residencia en el cual intervinieron multitud de jueces, por recusados unos, por haberse excusado otros. Entre estos últimos nuestro cronista el P. Gaspar de San Agustín y el de la Provincia Franciscana de San Gregorio Magno, el P. Francisco de Santa Inés que era a la sazón Provincial. Veinte gruesos tomos, dice el agustino, se llenaron con el proceso que se hizo al infeliz gobernador Vargas Hurtado⁹¹.

Pasando por alto los sucesos calamitosos a que dió lugar el regreso a su sede del señor Arzobispo, ya que muy poco o nada interfirieron en la vida de nuestra Provincia, prosigamos con ella en su ascensional andadura. En la acostumbrada fecha de finales de Octubre de 1684 se celebró el capítulo intermedio. Referente a cambios de personal, encontramos el nombramiento de prior de Manila en la persona del P. Francisco Zamora que deja su oficio de secretario, no el de definidor, en manos del P. Alfonso de Arnillas. Los PP. Villela y Montúfar, relegados a Bisayas e Ilocos respectivamente e inhabilitados para el cargo de prior (sentencia que atendida la indigencia de ministros no se llegó a realizar), "atento a las muestras de sumisión y obediencia para el cumplimiento de su castigo", son de nuevo habilitados y nombrados prior de Bay el primero, de Sala el segundo.

Destaca, entre las disposiciones, la patente que se ordena enviar a Méjico otorgando el título de exprovincial al P. Manuel de la Cruz en virtud del privilegio, ya conocido del lector, concedido por el Papa Inocencio XI. Se le acompañan poderes para dar el hábito a quienes juzgare aptos para nuestras misiones de Oriente y que pueda reclutar para la Provincia a los religiosos españoles residentes en Méjico que lo solicitaren.

los Agustinos, pues eran el convento e iglesia paso obligado para la comitiva), las fiestas, en fin, que se hacían con tal motivo, encontrará muchas y diversas descripciones, mejor aun que en las historias generales, en los frailes cronistas. No será la menos pormenorizada la que, como testigo de vista de varios de estos aparatosos recibimientos, escribe el cronista agustiniano. Cf. *Conquistas*. II, 774-776

91. G. DE SAN AGUSTÍN, *Conquistas*, II, 781-782.

Viose nuevamente la legislación y reales cédulas que prohibían la permanencia en Filipinas a los religiosos portugueses de la Congregación de la India. Encargan por ello al prelado que se lo haga saber y que si quieren continuar perteneciendo a la Provincia de Filipinas, ha de ser a condición de que se provean del real permiso y de la licencia de su superior mayor. Durante el tiempo en que tramitan estas diligencias, serán considerados como huéspedes del convento de Manila o de otro que el Provincial les señalare. La trampa, nos parece, al lado de la ley.

Choca en verdad y no sabríamos como calificar en los actuales tiempos la siguiente extraña determinación: "Por cuanto su Majestad, que Dios guarde, nos ha remitido una cédula en que nos ruega y encarga señalemos un día para [borrado: orar?] por las benditas almas del purgatorio en todos nuestros partidos; suplicamos a N.P. Provincial le señale, y remita un tanto de dicha cédula y del memorial que la acompaña para que a todos conste y se aumente cosa tan pía que cede en utilidad de los difuntos"⁹². Los comentarios a gusto de cada cual. A alguien se le pudiera ocurrir cómo a su Majestad no le daría por firmar reales cédulas con recetas sobre el modo de hacer el pucheril cocido. Lo hubiera rubricado su Majestad católica si algún señor de los del Consejo se lo hubiese presentado como conveniente. A buen seguro que, en esta ocasión, uno de dichos señores acababa de oír un sermón terrorífico sobre las penas de las benditas almas y sugirió al rey la firma de la real cédula.

Como remate de este capítulo, ya largo en demasía, recogemos la noticia histórica de carácter general que afectó a todo el Oriente el año 1685: una terrible epidemia de viruelas que se desató en la costa oriental de la India y se extendió hasta las islas Filipinas, estas incluidas. Afirma el cronista agustiniano que, a consecuencia de esta peste, fueron muchos los millones de malabares que perecieron; lo mismo asegura que acaeció en China, hasta el punto de que no había quien labrase los campos y que fue causa de grande hambre y mortandad. Tocante a Filipinas, el estrago fue también pavoroso sobre todo entre los niños y de manera especial dejó diezmados a los aetas o negritos que vivían en los montes⁹³.

Entre la veintena larga de religiosos que enumera el P. Castro en su *memoria* Ms. fallecidos en el trienio 1683-1686, queremos re-

92. Actas de la Congregación: *Lib. de Gob.*, III, fols. 94 vº 96.

93. G. DE SAN AGUSTÍN, *Conquistas*, II, 777; MARTÍNEZ DE ZÚÑIGA, *Historia*, 378 ss.

cordar, no al azar sino por sus méritos y relevantes servicios prestados a la Provincia, el nombre del P. Juan de Borja, fundador y primer presidente del hospicio de Méjico donde terminó santamente sus días el año 1685. Fue su patria la sevillana villa de Osuna y el convento agustiniano allí existente el que le abrió las puertas a la vida religiosa. Estudiaba ya Teología cuando se alistó voluntario para evangelizar en Filipinas, adonde llegó en 1635. Ejerció el ministerio en pueblos de Bisayas cuya lengua poseyó a la perfección, hasta componer en ella un librito intitulado *Medicina del alma* que, según el P. Castro, era "bien usado en aquellas provincias". El buen olor de sus virtudes y letras le llevaron a ocupar el priorato del Santo Niño, el primero en antigüedad de nuestros conventos. El año 1659 pasó a residir en Manila en calidad de definidor; en 1665 fue elegido prior del convento de Guadalupe y, poco después, comisionado para trasladarse a Méjico a la fundación del Hospicio o convento de Santo Tomás de Villanueva, que levantó en unas posesiones que fueron de Onofre Lorenzana, en la calzada de Tacuba, a base principalmente de limosnas que los fieles le ofrecían ganados por su humildad y exquisita diligencia. De sus actividades en el oficio de presidente, de sus desvelos en favor de la Provincia, de su clara inteligencia, de su amor, en una palabra a la vida religiosa, dan idea aproximada los innumerables documentos que se conservan en nuestro archivo vallisoletano y en el General de Indias de Sevilla. El P. Castro nos dirá que, cuando residió en el Hospicio el año 1758, recuerda haber visto al pie de la escalera principal un cuadro que representaba al P. Borja y que, si venerable su figura, debe serlo mucho más su memoria ⁹⁴.

94. G. DE SAN AGUSTÍN, *Conquistas*, II, 825; CASTRO, *Misioneros*, 181-182.